

CONTESCAIÓN DEMANDA - Protección al consumidor No. 500014003008-2021-00404-00 GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS vs BBVA

LUZ RUBIELA FORERO <rubyfogu@live.com>

Mar 24/08/2021 8:41 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juristambiental@gmail.com <juristambiental@gmail.com>; galitojurista@gmail.com <galitojurista@gmail.com>

Buen día, en calidad de apoderada judicial del BBVA Colombia S.A., estando dentro del término legal, comedidamente adjunto contestación de la demanda del asunto, junto con anexos y pruebas allí relacionadas.

Cordialmente,

LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS

Abogada Externa del Banco

Tel 3112629588 - 6647134

Edificio PARQUE SANTANDER, Calle 38 N° 32-41 Ofc 1503 Villavicencio - Meta.



Doctor

IGNACIO PINTO PEDRAZA

JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META

E. _____ S. _____ D. _____

Ref.- CONTESTACIÓN DEMANDA DECLARATIVA

Acción de protección al consumidor No.: 500014003008-2021-00404-00

Demandante: GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS

Demandado: BBVA COLOMBIA S.A.

LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS, abogada titulada con tarjeta profesional No. 37.756 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad y residente en Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.488.492 expedida en Chiquinquirá, en mi calidad de apoderada judicial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado identificada con el Nit No. 860.003.020-1 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, conforme el poder que me ha conferido el Doctor HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.129.395 de Pasca - Cundinamarca, en su calidad de Apoderado especial para asuntos judiciales, respetuosamente estando dentro del término legal, me permito presentar **CONTESTACION A LA DEMANDA** incoada por el señor **GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS** en los siguientes términos.

I. FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Es parcialmente cierto, dado que si bien el crédito No. 00130957929600344377 fue aprobado por \$60.000.000.00, el mismo se causaba en 84 cuotas mensuales, siendo el valor correcto de cada cuota la suma de \$1.053.908.82 (fuera de seguros).

AL TERCERO: No me conta, que se pruebe.



AL CUARTO: No me consta, que se pruebe.

AL QUINTO: Es cierto, según contrato de compraventa del vehículo de placas DVL848 allegado por el demandante.

AL SEXTO: Es cierto parcialmente, dado que efectivamente existe la guía de envío No. 70038673097 de la empresa de mensajería Interrapidísimo que data del 27 de julio de 2020, pero no nos consta que documentación se arrojó mediante dicho envío a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Tunja – Boyacá, pues solamente hasta el 06 de octubre de 2020 la entidad antes mencionada envió certificado de tradición del vehículo corregido.

AL SEPTIMO: Es cierto parcialmente, conforme a pantallazos allegados por el demandante, respecto de la conversación sostenida vía WhatsApp con funcionaria del BBVA, pero se debe aclarar que conforme lo menciona el demandante en nota de voz, en primera medida se presentaron inconvenientes ante la secretaría de tránsito correspondiente, posterior a ello, se evidenció que faltaba la autenticación virtual de la prenda ante el RUNT.

AL OCTAVO: Es cierto, conforme a pantallazos allegados por el demandante, respecto de la conversación sostenida vía WhatsApp con funcionaria del BBVA.

AL NOVENO: Es cierto, la reclamación se elevó vía telefónica, a la cual le correspondió el radicado 15994973.

AL DECIMO: Es cierto, conforme a pantallazos allegados por el demandante, respecto de la conversación sostenida vía WhatsApp con funcionaria del BBVA.

AL DECIMOPRIMERO: No me consta, que se pruebe.

AL DECIMOSEGUNDO: No me consta, que se pruebe.

AL DECIMOTERCERO: Es cierto, conforme certificado de tradición del vehículo de placas DVL848 que obra en el expediente.



AL DECIMOCUARTO: No me consta la entrega del vehículo en favor del demandante, en todo caso si existe el contrato de transacción de fecha 25 de septiembre de 2020 allegado a la demanda por el señor Gabriel Antonio Manrique Burgos, donde se indica que el demandado debía reconocer la suma de \$15.000.000.00 a la vendedora del vehículo, situación que tampoco nos consta se hubiera efectuado, dinero que en todo caso no debe reconocer el banco por tratarse de negocios privados del demandante.

AL DECIMOQUINTO: Es cierto, pero con la aclaración que la reiteración de la reclamación fue radicada el día 06 de enero de 2021 y no el 01 de enero de 2021, según se evidencia en las pruebas aportadas por el demandante.

AL DECIMOSEXTO: Es cierto.

AL DECIMOSEPTIMO: Es cierto.

AL DECIMOOCCTAVO: Es cierto.

AL DECIMONOVENO: No es cierto, las reclamaciones efectuadas se han contestado punto por punto y de manera integral, según los señalamientos e inconformidades del cliente y con relación a los productos que tenía con la entidad al momento de la reclamación, tal y como obra dentro del expediente y según documentación adjunta.

AL VIGÉSIMO: No es cierto, conforme a respuesta remitida al demandante el pasado 12 de febrero de 2021, la cual reposa dentro del expediente, documento donde se le indicó cual era el valor mensual a cancelar por concepto de la cuota del crédito No. 00130957929600344377, para lo cual adjunto consulta de la deuda donde se ven reflejados los pagos efectuados hasta la fecha por el demandante y la manera en que han sido aplicados.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

De manera respetuosa me permito indicar que me opongo a las pretensiones de la demanda, dado que de parte de mi poderdante no se vulnero ningún derecho del consumidor financiero aquí demandante, tan es así que siempre



se le brindo un acompañamiento a lo largo del trámite de otorgamiento y perfeccionamiento del préstamo, para lo cual manifiesto lo siguiente:

A LA PRIMERA: Me opongo, dado que no existe vulneración tanto al Régimen de Protección al Consumidor Financiero como al Estatuto del Consumidor "Ley 1480 de 2011" por parte del BBVA Colombia S.A., pues del banco se le brindó al cliente a través de la funcionara Mónica Ocampo desde un inicio la información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto del crédito que iba a obtener, conforme a lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 3 de la Ley 1480 de 2011, que indica:

"1.3. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos."

Lo anterior, por cuanto desde un inicio al cliente se le indicó cuales eran los trámites a seguir para proceder al otorgamiento del crédito de consumo requerido, con el fin de realizar compra de vehículo, pues además de los trámites ante el Runt, se debía proceder con avalúo del vehículo y la obtención de póliza todo riesgo, trámites a los cuales al cliente siempre se le prestó acompañamiento y de los cuales tenía conocimiento.

A LA SEGUNDA: Me opongo, teniendo en cuenta que la finalidad de mi poderdante nunca es generar un menoscabo a los clientes, todo lo contrario, siempre están prestos a colaborar con las personas, conforme a la visión del BBVA Colombia S.A., la cual es *"...construir relaciones duraderas con las personas y aportar el máximo valor posible, tanto a sus grupos de interés como a la sociedad en general, para hacer más sencilla la vida de todos. Para ello, ha establecido su visión como empresa: "Trabajar por un futuro mejor para las personas" y también unos principios de actuación, que definen su compromiso con esos grupos de interés"*.



Es impensable determinar que de parte del BBVA Colombia S.A. se procura el empobrecimiento de sus propios clientes, dado que eso conllevaría al no pago de los productos y créditos entregados por parte del banco, además, las situaciones que dieron lugar a la demora en el perfeccionamiento del crédito y que generan el inconformismo que nos ocupa, fueron entre otras, situaciones externas al banco, pues como lo indica el mismo demandante en los audios allegados, primeramente se generó un inconveniente por parte de la oficina de Tránsito al no tener disponibles láminas para expedición de licencias y posteriormente según lo informado por la funcionaria del BBVA Mónica Ocampo, se debió cancelar la póliza existente a favor del vehículo de placas DVL848 para generar una nueva póliza todo riesgo, la cual es necesaria para el perfeccionamiento del crédito otorgado, trámites como ya se indicó, de conocimiento del demandante.

A LA TERCERA: Me opongo, el banco siempre estuvo atento a los requerimientos del demandante, siempre dando contestación dentro de los tiempos establecidos para ello. Pues a la Reclamación Directa que data del 06 de enero de 2021, el banco remitió al cliente vía correo electrónico el 26 de enero de la misma anualidad solicitud de prórroga al requerimiento, esto dentro del término establecido para ello y según consta dentro del proceso, solicitud de prórroga realizada conforme a lo establecido en Parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011. Posteriormente de parte del BBVA se emite al cliente vía correo electrónico el día 12 de febrero de 2021 respuesta integral a la solicitud elevada, mediante la cual se le dio contestación a cada una de las peticiones elevadas por el consumidor financiero, respuesta que fue allegada por el demandante junto con la demanda.

Por otro lado, en cuanto a la Reclamación directa del 19 de agosto de 2020, el banco no emitió respuesta de fondo, dado que para ese momento si bien se tomó la llamada y se le otorgo el numero de radicado de la misma (15994973), el cliente ante el banco aún no presentaba crédito vehicular que permitiera al área encargada determinar la vulneración con base en sus solicitudes, conforme a hilo de correo adjunto, donde se indica:

"Solución al Requerimiento del Cliente:



Análisis del caso se realiza escucha de una llamada donde evidencia que la asesora toma la declaración solicitada por el cliente como un caso especial, sin embargo, cabe mencionar que el cliente no cuenta ni contaba con ningún crédito de vehículo y teniendo en cuenta que no se cuenta con un marco de actuación en el caso de la solicitud de generar inscripción de la prenda sin tenencia del vehículo con placas DVL848 que el cliente estaba comprando.

Atribución:

Banco, debido a que no contamos con un marco de actuación para la solicitud puntual de inscripción de la prenda sin tenencia del vehículo.”

Por lo anterior, al no existir producto vehicular sobre el cual verificar vulneración, el banco se abstuvo de emitir respuesta de fondo al no existir “un marco de actuación para la solicitud”.

A LAS DOS PRETENSIONES DENOMINADAS COMO “CUARTA”: Me opongo, pues como ya se indicó, la demora en el perfeccionamiento del crédito se dio por varios factores ajenos al BBVA, tales como la falta de láminas por parte de la autoridad de tránsito a la hora de expedir la licencia del vehículo de placas DVL848, así como la obtención de la póliza todo riesgo requerida para los créditos de vehículo, razón por la que solamente hasta el día 28 de septiembre de 2020 se logró culminar el otorgamiento del crédito por la suma de \$60.000.000, situación que el demandante y el Despacho no puede desconocer, cargos que no se deben imputar al BBVA, pues el perfeccionamiento de este tipo de créditos dependen de muchos factores que son imprevisibles y por ende no son atribuibles al BBVA.

Además, el banco no puede reconocer un compromiso que adquirió de manera libre el consumidor financiero con un tercero, pues dicho reconocimiento por la suma de \$15.000.000.00 no se comprobó que se hubiera causado por parte del demandante mediante las reclamaciones efectuadas a mi poderdante, como tampoco se demostró dentro del plenario,



LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS
ABOGADA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

tratándose de una suma que el demandante no estaba obligado a cancelar y que pudo evitar, pues del contrato de compraventa celebrado el 27 de julio de 2020 que suscribió con la señora Jackeline Jaramillo Ospina se evidencia que por el incumplimiento del contrato entre ellos con ocasión a la compra del vehículo de placas DVL848, generaba una sanción pactada en la cláusula VI, así:

"... Las partes acuerdan, que, pasados SESENTA días calendarios sin percibir el pago aquí pactado imputable al comprador...; se acuerda una suma estimada por Perjuicios Anticipados, por incumplimiento como ya se dijo, en \$5.000.000.00..."

Entonces, el demandante solamente debió cancelar la suma de \$5.000.000 por el incumplimiento del contrato de compraventa antes mencionado y no la suma de \$15.000.000.00 que pretende, además, los 60 días necesarios para declararse el incumplimiento del contrato se cumplían el día 27 de septiembre de 2020, pero mediante contrato de Transacción celebrado el día 25 de septiembre de 2020 entre las mismas partes, esto es, antes del incumplimiento del contrato, se comprometió a cancelarle a la vendedora una suma que no tenía que cancelar y que pretende le sea aquí reconocida por el BBVA.

A LA QUINTA: Me opongo, teniendo en cuenta que los daños morales no se demostraron por el demandante, por ende, comedidamente solicito sea despachada desfavorable, los cuales, en todo caso, no deben ser atribuidos al BBVA, pues las sumas canceladas por el demandante no son consecuencia de la demora del BBVA sino producto de su derecho de contratar libremente con terceros.

A LA SEXTA: Me opongo, como se ha indicado, el BBVA no puede ser culpable de situaciones ajenas a su normal desarrollo financiero, y menos por compromisos adquiridos por el cliente con un tercero.

Por todo lo anterior, me permito presentar las siguientes EXCEPCIONES DE MERITO:



a) Ausencia de vulneración de violación de los derechos del consumidor financiero

Como se ha venido pregonando en el presente escrito, el BBVA no ha vulnerado los derechos del consumidor financiero aquí demandante, derechos establecidos en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 1480 de 2011, pues desde un inicio al demandante se le brindó toda la información requerida sobre los créditos vehiculares, y se le informó de los pormenores y requisitos para acceder al mismo, situación que en ningún momento fue alegada por el demandante, razón por la que la presente demanda carece de fundamento principal para la prosperidad de sus pretensiones.

Además, de parte del banco se le ha brindado al cliente un acompañamiento completo de manera presencial y a través de los canales establecidos para asesorarlo frente a sus diferentes solicitudes, tal y como lo informa el Defensor del Consumidor Financiero en respuesta remitida al consumidor vía correo electrónico del 01 de marzo de 2021, así:

"Con base en los adjuntos allegados por el cliente, se evidencia que existió un constante acompañamiento por parte de la oficina gestora tanto por sus canales virtuales como presenciales en relación a la situación que se encontraba presentando con el fin de brindar una solución a la incidencia, la cual en efecto por circunstancias técnicas presentó dicha demora".

Por otro lado, es importante aclarar que si bien efectivamente existió una demora en el perfeccionamiento del crédito, dicha demora se debió a causa de situaciones que son parte del normal desarrollo de un crédito con prenda sin tenencia sobre vehículo, tales como la inscripción de la prenda ante el Runt y ante la Secretaría de Tránsito correspondiente, así como la obtención de la póliza todo riesgo requerida en los contratos de este tipo y el correspondiente avalúo y/o revisión del vehículo que garantizara el préstamo, los cuales no pueden ser imputables al BBVA en su totalidad.

Ahora, el demandante alega que no se le efectuó contestación a las reclamaciones elevadas a mi poderdante, pero adjunta con la demanda la



respuesta realizada por el BBVA el día 12 de febrero de 2021 vía correo a la dirección electrónica galitojurista@gmail.com, la cual se efectuó de manera clara e integral, pues se le respondió al cliente cada una de las solicitudes elevadas, diferente es que no su hubiera accedido a lo allí solicitado.

Igualmente, de la misma manera el Defensor del Consumidor Financiero mediante correo electrónico del 01 de marzo de 2021 le informa y manifiesta al cliente las consideraciones para negar la solicitud elevada, advirtiéndole que existió una incidencia técnica que generó el retroceso o la demora en el perfeccionamiento y que no se dan los presupuestos para acceder a la solicitud de indemnización.

b) Inexistencia de daño imputable al BBVA.

Pretende el demandante que el BBVA le reconozca una indemnización que tuvo que cancelar a la señora Jackeline Jramillo Ospina con ocasión al incumplimiento del contrato de compraventa que data del 27 de julio de 2020, en el cual, entre otras cláusulas se estableció como valor del contrato de compraventa del vehículo de placas DVL848 la suma de \$65.000.000, los cuales serían pagaderos según la cláusula V, así:

"V- FORMA DE PAGO: El **comprador**, pague a la **Vendedora**, el anterior precio y/o valor de este negocio, en dos contados: **PRIMERO: \$5.000.000.00., (Cinco millones de pesos mlv.),** que así lo afirma la **Vendedora** que recibió; **SEGUNDO: \$60.000.000.00. (Sesenta millones de pesos mlv.),** que pagará el **Comprador**, una vez el bien automotor, quede a su nombre, le sea entregado según acuerde por las partes, y se cumplan las exigencias y requisitos del establecimiento bancario BBVA,..."

Indica el demandante que a razón de la demora en el otorgamiento del crédito por parte del BBVA, se le generó un perjuicio, dado que tuvo que reconocerle a la vendedora del vehículo la suma de \$15.000.000.00, dinero que pretende que el banco le reconozca como perjuicio, desconociéndose que en el mismo contrato que allega se pactó como sanción o pena por incumplimiento del mismo **solamente la suma de \$5.000.000.00**, según



cláusula VI, donde se indica que se tendrá por incumplido el contrato cuando *"pasados SESENTA días calendarios sin percibir el pago aquí pactado imputable al comprador..."*.

Entonces, el incumplimiento se daría solamente si pasados los 60 días no se efectuaba el pago por parte del comprador con el dinero producto del préstamo, **los cuales se cumplían el 27 de septiembre de 2020**, pero de manera anticipada el cliente pactó libre y espontáneamente con la vendedora un contrato de transacción que data del 25 de septiembre de 2020, donde se comprometió a reconocerle la suma de \$15.000.000.00. a fin de que se continuara con la compraventa del vehículo de placas DVL848.

Por lo anterior, no había lugar por parte del demandante a comprometerse con la vendedora a reconocerle dineros adicionales, y menos aún, a exigirle al BBVA el reconocimiento de dichos dineros alegando la demora del trámite del crédito como causal de su incumplimiento con la vendedora, cuando aún no se había incumplido el mismo, además, del certificado de tradición del vehículo expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Tunja se evidencia que el traspaso y la prenda sobre el vehículo de placas DVL848 quedaron registrados el día 11 de septiembre de 2020, razón por la que de parte del BBVA se procedió a generar la entrega del dinero y **perfeccionamiento del préstamo el día 28 de septiembre de 2020** conforme a documento adjunto, es decir, **el desembolso del crédito se generó al día siguiente al del posible incumplimiento del contrato que el demandante decidió declarar incumplido de manera anticipada y consensual con la vendedora mediante contrato de transacción** mencionado anteriormente, el cual en su cláusula II indica:

*"II.- Que los vendedores alegan incumplimiento del contrato suscrito el **27 de julio de 2020**, desean declinar el mismo, pues desde su óptica, la mora injustificada en realizar el trámite de traspaso e inscripción de prenda, les generó altos perjuicios económicos;..."*.
(Subrayado fuera de texto original).

En últimas, el demandante no puede exigir al BBVA el pago de una indemnización que no tenía que reconocerle a la vendedora, por cuanto si



bien existió una demora por diferentes motivos que no son atribuibles en su totalidad al banco, el cliente de manera voluntaria y anticipada declaró incumplido el contrato que genera la inconformidad y reclamación que nos ocupa.

c) Falta de prueba de la existencia de perjuicios morales ocasionados.

Alega el demandante que, con ocasión a la demora en el otorgamiento del crédito por parte del BBVA, tuvo que cancelar una suma que no tenía presupuestada sufragar a la vendedora del vehículo que pretendía adquirir con el crédito bancario, la cual le generó unos perjuicios morales tanto a él como a su núcleo familiar, pero se limita a solicitarlo, mas no a demostrar que efectivamente se hubieran generado.

Se ha decantado en diferentes líneas jurisprudenciales que los perjuicios morales no bastan solo con mencionarlos o solicitarlos, pues si bien son reconocidos, estos deben ser demostrados, tal y como se establece en Sentencia T 212 de 2012 expedida por la Honorable Corte Constitucional, donde se indica:

*"El desarrollo del tema en la jurisprudencial nacional ha ido en evolución, al punto que hoy se admite inclusive la posibilidad de reclamar indemnización por los perjuicios morales causados por el daño o pérdida de las cosas, **a condición de demostrar plenamente su existencia, pues tal perjuicio no se presume.** Igualmente, en materia contractual si bien la jurisprudencia ha sido reacia a reconocerlo, **no se niega su procedencia en el evento de que se presentare lesión a alguno de los bienes extrapatrimoniales (honor, reputación, etc.) y estuviese demostrada en el expediente.***

Esto significa que en la jurisprudencia nacional la negativa a reconocer perjuicios morales a los demandantes en los casos concretos se ha fundamentado en razones de orden jurídico, en cuanto no se hallen acreditado los requisitos que debe reunir el perjuicio para que sea indemnizable, esto es, que sea cierto, concreto y personal y no a razones de orden ético o filosófico.



La determinación de la naturaleza del daño moral ha ofrecido a la doctrina serias dificultades. Su definición se ha dado por oposición al daño patrimonial. Pero definirlo como daño extrapatrimonial resulta inexacto, dado que dentro de esta noción también se incluye el denominado perjuicio fisiológico.

Para que haya lugar a la reparación del perjuicio basta que el padecimiento sea fundado, sin que se requiera acreditar ningún requisito adicional. Corresponde al juez tasar discrecionalmente la cuantía de su reparación, teniendo en cuenta las condiciones particulares de la víctima y la gravedad objetiva de la lesión. La intensidad del daño es apreciable por sus manifestaciones externas, por esto se admite para su demostración cualquier tipo de prueba. Sin embargo, la jurisprudencia presume su existencia en casos como el de la muerte de los parientes más allegados."

Por su parte, la Superintendencia Financiera en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, ha negado la solicitud de perjuicios molares al no ser demostrados por el solicitante, conforme a fallo 2012103136 de Abril 15 de 2013, que enseña:

*"Puestas así las cosas, como quiera que en el presente asunto **no se demostró la causación de un perjuicio moral**, no puede entenderse la existencia de los mismos por la mera mención o juramento estimatorio que se haga sobre su monto, pues de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 206 de la Ley 1564 de 2012, "el juramento estimatorio no aplicará a la cuantificación de los daños extrapatrimoniales" razón por la que considera esta Delegatura no procede su reconocimiento".*
(Subrayado y negrilla fuera de texto original).

Entonces, al no demostrarse el perjuicio moral ocasionado sumado a que tampoco existe relación directa entre los perjuicios solicitados y la demora del otorgamiento del crédito por parte del BBVA, considero que no es procedente el reconocimiento de perjuicios morales alegados por el demandante, conforme a las consideraciones contenidas en Acción de Protección al



Consumidor adelantada ante la Superintendencia Financiera dentro del expediente No. 2014-0200, en la cual se expresa lo siguiente:

*"Cabe señalar que para que un perjuicio sea indemnizable debe ser personal, cierto y directo, con lo cual se excluyen aquellos daños que no han sido experimentados ni padecidos por el reclamante, los que resultan inexistentes o son meramente conjeturales, **al igual que aquellos que no guardan la necesaria relación de causalidad con el hecho dañoso.**" (Negrilla y subrayado fuera de texto original).*

Entonces, al no existir relación directa de la supuesta vulneración causada por el BBVA al demandante, y probado que el dinero cancelado por el señor Gabriel Antonio Manrique Burgos a la vendedora del vehículo por el supuesto incumplimiento del contrato de compraventa fue de manera voluntaria y libre, mal haría el Juzgado en reconocer lo solicitado por el demandante y condenar al banco a cancelar sumas que no son atribuibles al mismo.

III. CONCLUSIONES

Se debe señalar que el BBVA Colombia S.A., en todo momento ha obrado de buena fe exenta de culpa en la realización de una actividad económica lícita, como es colocar dineros captados del público a través de operaciones de crédito de cartera ordinaria bajo la vigilancia del Estado, y que ha obrado y actuado con la diligencia y prudencia propias de su carácter profesional, más allá inclusive de la conducta catalogable como medianamente oportuna, habiendo actuado en el presente caso y en todos los atinentes a sus actividades con el cuidado en los negocios, diligente y cuidadoso.

Para realizar los desembolsos a favor del cliente GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS, EL BBVA COLOMBIA S.A. realizó las gestiones de acuerdo con las políticas, estándares y en cumplimiento de las exigencias legales, en primera medida recibiendo la solicitud del crédito del cliente, habiendo realizado su estudio y confirmado las correspondientes referencias.



LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS
ABOGADA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta que se trataba de un crédito para la obtención de vehículo, se le informo al cliente que debía realizarse una revisión al vehículo que garantizaría el pago del crédito, así como se le informó de los pormenores del trámite de la inscripción de la prenda y el aseguramiento del vehículo con póliza todo riesgo.

Se realizó consulta para la aprobación de los créditos de la información que sobre el solicitante obraba en las centrales de información financiera CIFIN y DATACREDITO, cruzándose la información del potencial cliente contra las bases de datos en su poder y contra aquellas a las que tiene acceso, para determinar que el cliente GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS no estuviera incluido en las mismas por la realización de actividades delictivas y en particular de lavado o blanqueamiento de activos; además, el oficial de cumplimiento del Banco verificó que el solicitante no estuviera incluido en la "LISTA CLINTON" o en bases de datos análogas.

El BBVA Colombia S.A. exigió como garantía de la operación de crédito la prenda sin tenencia sobre vehículo de placas DVL848, para lo cual realizó previamente la correspondiente revisión física general y legal relacionada en certificado de tradición expedido por la autoridad de tránsito correspondiente, encontrando que el bien no adolecía de ninguna irregularidad, siendo legal, lícita y correcta su situación jurídica. Adicionalmente, se exigió al cliente que aportara el avalúo comercial del bien realizado por una firma independiente autorizada por el Banco, que fue practicado sin encontrar irregularidad alguna asociada al vehículo, ni habiendo realizado los peritos observaciones de las cuales se pudiera desprender la existencia de anomalías.

El Área Jurídica del Banco elaboró el correspondiente contrato de prenda sin tenencia sobre vehículo, el cual fue registrado ante la autoridad de tránsito. Una vez registrada la prenda, el propio Departamento Jurídico dio visto bueno a la garantía por cumplir con los requisitos establecidos en las normas internas del Banco y por brindar una cobertura adecuada del riesgo crediticio a la luz de las normas legales pertinentes, y en particular por no tener el certificado de tradición del vehículo anotaciones asociadas a la existencia de demandas, procesos, investigaciones penales o de ningún otro tipo que pudieran incidir de manera negativa en la garantía y en su exigibilidad.



El vehículo fue debidamente asegurado contra todo riesgo por el demandante. Al efecto la aseguradora realizó sus propios estudios y análisis para el otorgamiento de la cobertura; en particular realizó los estudios requeridos para conocer al asegurado y para verificar que no estaba incurso en actividades delictivas, habiendo finalmente realizado la expedición de la póliza de seguro que amparaba el bien objeto de prenda.

El BBVA Colombia S.A., realizó finalmente el desembolso del crédito a favor del cliente GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS el día 28 de septiembre de 2020, previa firma del pagaré No. M026300110234009579600344377.

IV. PETICION

Conforme a todo lo expuesto en el presente escrito, de manera respetuosa solicito al Despacho se sirva **negar las pretensiones de la presente demanda** y en consecuencia se **condene en costas al Consumidor Financiero**, dado que se ha demostrado que de parte del BBVA no existe vulneración de los derechos del consumidor como tampoco se demostró la existencia de la causación de perjuicios relacionados directamente con el actuar de mi poderdante.

V. PRUEBAS

Solicito sean tenidos en cuenta como tales los siguientes:

Documentales:

- Copia del Pagaré No. M026300110234009579600344377.
- Copia del contrato de prenda sin tenencia de vehículo de placas DVL848.
- Estado de cuenta y movimientos del préstamo, donde se evidencia la manera de aplicación de cada pago realizado por el demandante.
- Hilo de correos sobre la reclamación No. 15994973 del 19 de agosto de 2020
- Las que obran en el proceso allegadas por el demandante



Interrogatorio de parte:

- Señor Juez, solicito que decrete y practique el interrogatorio de parte del demandante GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.570.673.

Testimonial:

- MONICA JOHANA OCAMPO MATIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.343.246, ubicada en el abonado telefónico 313 844 4784 y al correo electrónico monica.ocampo@bbva.com, quien, en su calidad de funcionaria del BBVA Colombia S.A. de la sucursal Villavicencio, dará cuenta del trámite dado al crédito de vehículo No. 00130957929600344377 obtenido por el demandante.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en el artículo 83 de La Constitución Nacional, en los artículos 769 y 2430 del Código Civil, en el artículo 835 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, así como la Ley 1398 de 2009.

VII. ANEXOS

- Copia del correo mediante el cual me otorga PODER el BBVA, el cual reposa en el Despacho vía correo electrónico del 18 de agosto de 2021.
- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

VIII. NOTIFICACIONES

El BBVA COLOMBIA S.A: Recibe notificaciones en la Carrera 9 No. 72-21, piso 10 Bogotá, correo electrónico henryalonso.daza@bbva.com teléfonos número (057)+ (91)+ (3471600) Ext. 11176

La suscrita apoderada: las recibiré en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogada ubicada en la Calle 38 No. 32-41 oficina 1503, Edificio



LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS
ABOGADA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Parque Santander de Villavicencio – Meta, y a la dirección de correo electrónico rubyfogu@live.com, celular número 311 262 9588.

Señor Juez,



LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS

C.C. No. 23.488.492 expedida en Chiquinquirá.

T.P. No. 37.756 del C.S. de la J.

Fwd: PODER_ RAD. 2021-00404 GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS

HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO <henryalonso.daza@bbva.com>

Mié 18/08/2021 7:26 PM

Para: cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: LUZ RUBIELA FORERO <rubyfogu@live.com>; CLAUDIA MARISOL ROJAS AVILA <claudiamarisol.rojas@bbva.com>

 1 archivos adjuntos (259 KB)

Certificado Camara de Comercio 01072021.pdf;

Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META

cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Demanda: Verbal

Radicación: 2021-00404

Demandante: GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS

Demandados: BBVA Colombia S.A. y otro.

ASUNTO: PODER

HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, actuando en calidad de apoderado especial para asuntos judiciales de BBVA COLOMBIA S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la capital de la República; según poder conferido por su representante legal mediante la escritura pública No. 2452 del 29 de marzo de 2012 otorgada en la Notaría Setenta y Dos de Bogotá, mediante el presente escrito concurro a su despacho en los términos del Decreto 806 de 2020 me permito informar que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. Luz Rubiela Forero, abogada en ejercicio que se identificará ante esa autoridad, para que ejerza la defensa del proceso de la referencia.

La apoderada tendrá todas las facultades necesarias para la correcta representación del BBVA COLOMBIA, en especial las de transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar y demás facultades inherentes al presente mandato (Art. 77 del C.G.P.).

La dirección de correo electrónico inscrita por la Dra. Luz Rubiela en el Registro Nacional de Abogados es rubyfogu@live.com (Decreto. 806 de 2020, Art. 5)

Sírvase Señora Juez, reconocer personería suficiente a nuestra apoderada judicial, en los términos y para efectos del presente poder.

Anexo el certificado de existencia y representación legal del Banco donde consta el poder general otorgado al suscrito (ver página 23).

Del señor Juez,

Cordial saludo,



Henry Alonso Daza Melgarejo

Procesos Judiciales - Abogado

Tel. (057) + (91) + (3471600) Ext. 11176 – henryalonso.daza@bbva.com

Carrera 9 No. 72-21 Piso 10, Bogotá - Colombia

----- LINEAS A PANTALLA -----

B B V A	CARTERA	FECHA : 2021
OFICINA: 0848	TERMINAL: W927	HORA : 08:4
CALL CENTER	USUARIO : CE65802	TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0957-9-2-9600344377
TITULAR : GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS
NO.IDENT.: 1-000000079570673-0

CARTERA	SUBPRODUCTO : 4021	REDHIBRIDOUSCP
PERIODICIDAD	: 01 MES	MONEDA : PESO COLOMBIA
SITUACION OBJETIVA DEUDA	: NORMAL	DE FECHA: 13-08-2021
SITUACION SUBJETIVA DEUDA	: NORMAL	DE FECHA: 28-09-2020
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD	:	F. MORA :
COBERTURA 2020	: N	

RECIBOS PENDIENTES				
VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS
0.0	0.0	0.0	0.	
VENCIDO:	0.0	0.0	0.0	0.

TOTAL VENCIDO	:	0.0
TOTAL NO VENCIDO	:	55,168,314.5
INTERESES NO VENCIDOS	:	217,657.3
HONORARIOS	:	0.0
OPCION DE ADQUISICION	:	0.0
CUOTAS CONGELADAS	:	0.0
COMPRA DE CARTERA	:	0.0
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.0
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.0
SEGUROS NO VENCIDOS	:	131,878.0
INTERESES DE TRASLADO	:	0.0
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	11,900.0
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.0
:	:	0.0
INTERESES DIFERIDOS	:	0.0
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.0
GASTOS DIFERIDOS O PRORROGADOS	:	0.0
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.0
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	55,529,749.8

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSUL POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

----- LINEAS A PANTALLA -----

B B V A	CARTERA	FECHA : 2021
---------	---------	--------------

OFICINA: 0848
CALL CENTER

TERMINAL: W927
USUARIO : CE65802

HORA : 08:4
TRANS. : U202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0957-9-2-9600344377

TITULAR : GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS

CARTERA

SUBPRODUCTO: REDHIBRIDOUSCP - 4021

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD	: 25-09-2020	NUMERO DE AVALISTAS	: 0
FECHA APROBACION	: 27-09-2020	PLAZO	: 84 MESES
FECHA FORMALIZACION	: 28-09-2020		
VALOR	: 60,000,000.00	MONEDA	: PESO COLOMBIANO
CUENTA DE CARGO	: 0013-0957-9-6-0200671456	TIPO CARTERA	: CONSUMO
TIPO DE VENCIMIENTO	: V - VENCIDO	TITULARIZADA	:
CENTRO GESTOR	: 0013-0957 VILLAVICENCIO		
INDICADOR LIBRANZA	: N	VENCIMIENTO LIBRANZA	: 5
CODIGO LIBRANZA	:		
INDICADOR UVR	: N	DESEMBOLSO	: EN PESOS

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL	: 11.836 %	TASA EFECTIVA ANUAL	: 12.499 %
PERIODICIDAD CAPITAL	: 01 MES	PERIODICIDAD INTERES	: 01 MES
GRACIA-CAPITAL	:	REESTRUCTURACION	: N
GRACIA-INTERESES	:		
INDICADOR PRORROGA	: S	CALIFICACION MINIMA	:
FECHA FIN GRACIA	:	TIPO DE AMORTIZACION	: PLAN INTEG 1
INTERES VARIABLE	: N	FECHA CAMBIO INTERES	: 05-09-2021
INDICADOR AGROPECUA	: N	VARIACION DE PRODUCTO	: N
ACTIVIDAD ECONOMICA	: 716201 CONSUMO		
DESTINO ECONOMICO	: 26090 OTROS		
FECHA RECLASIF.	:	CAMBIO CONVENIO	: N
RETANQUEO	: N	CAPITALIZACION INT.	: N
COD.LOG APROBACION	:	CIRCULAR 007	: N
RENOVACION	:		
COBERTURA 2020	: N		

SITUACION CON DATOS AL 17-08-2021

DEUDA VENCIDA	:	0.00	FECHA PROX.AMORTIZACION	: 05-09-202
CAPITAL VENCIDO	:	0.00	FECHA PROX. LIQUIDACION	: 05-09-202
ANTICIPO CUOTAS	:	0.00		
CAPITAL CONTINGENTE	:	0.00		
INTER.VEN. NO COBR.	:	0.00	FECHA ULTIMA LIQUIDAC.	: 05-08-202
INTERES MORA	:	0.00	FECHA ULTIMA OPERACION	: 05-08-202
GASTOS	:	0.00		
HONORARIOS	:	0.00		
OPC. DE ADQUISICION	:	0.00	PORCENTAJE ANTICIPOS	: 0.00
CANON EXTRA INICIAL	:	0.00		
VALOR INMUEBLE	:	0.00		
CAPITAL PENDIENTE	:	55,168,314.50	SITUACION OPERACION	: ACTIVO
INTER. NO VENCIDOS	:	217,657.39	FECHA ULTIMA SITUACIO	: 28-09-2020
GASTOS NO CARGADOS	:	11,900.00	SITUACION OBJ. DEUDA	: NORMAL
INTERES MORA SALDOS	:	0.00	FECHA SITUACION	: 28-09-2020
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.00	SITUACION SUBJ. DEUDA	: NORMAL
			SITUACION ANT CASTIGO	:
CUOTAS CONGELADAS	:	0.00		
GASTOS DIFE O PRORRO	:	0.00		
COMPRA DE CARTERA	:	0.00		
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.00		

INTERESES DE TRASLADO: 0.00

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES :	0.00	INT.MORATORIOS :	0.0
INT.CTES.CONTING.:	0.00	INT.MORA.CONTIG:	0.0
INT.ANTICIPADOS :	0.00		
CAP.RETANQUEADO :	0.00	CAP.DESEM. :	0.0
TIPO DE ALTA :	CASCADA NORMAL		

----- LINEAS A PANTALLA -----

B B V A			
FECHA : 2021-08-17	HORA : 08:47:05	OFICINA: 0848	
USUARIO: CE65802	TERMINAL: W927	TRANSAC: U400	

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION :	0013 0957 9 2 9600344377	
TITULAR :	GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS	
IMPORTE CONCEDIDO :	60,000,000.00	MONEDA: PESO CO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.):	55,168,314.50	
PERIODICIDAD AMORTIZACION :	MENSUAL	
PERIODICIDAD LIQUIDACION :	UN MES	
PLAN DE AMORTIZACION :	1 PLAN INTEG	
FECHA DESDE :		FECHA HASTA :

F.LIQUI.	F.OPER.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	S
	28092020	RGM. CONFECAM.	0957	45,220.00	60,000,000.00	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		45,220.00		
	28092020	FORMA.CAPITAL	0957	60,000,000.00	0.00	
TOTAL DE LA TRANSACCION			60,000,000.00			
	27102020	GASTOS PREPAGO	0957	57,600.00	60,000,000.00	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		57,600.00		
	27102020	GASTOS PREPAGO	0957	7,300.00	60,000,000.00	
	27102020	INTERES PREPAG	0957	591,800.00	60,000,000.00	
	27102020	CAPITAL PREPAG	0957	462,108.92	60,000,000.00	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,061,208.92		
	27112020	GASTOS PREPAGO	0957	57,600.00	59,537,891.08	
	27112020	INTERES PREPAG	0957	587,242.07	59,537,891.08	
	27112020	CAPITAL PREPAG	0957	466,666.85	59,537,891.08	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,111,508.92		
28122020	28122020	INTER CUOTA	0957	582,639.17	59,071,224.23	
28122020	28122020	CUOTA AMORTIZA	0957	471,270.00	59,071,224.23	
28122020	28122020	GASTOS CUOTA	0957	57,600.00	58,599,954.23	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,111,509.17		
	27012021	GASTOS PREPAGO	0957	57,600.00	58,599,954.23	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		57,600.00		
	27012021	GASTOS PREPAGO	0957	100,109.00	58,599,954.23	
27012021	INTERES PREPAG		0957	577,990.88	58,599,954.23	
	27012021	CAPITAL PREPAG	0957	475,918.12	58,599,954.23	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,154,018.00		

26022021	GASTOS PREPAGO 0985	200,218.00	58,124,036.11		
26022021	INTERES PREPAG 0985	573,296.74	58,124,036.11		
26022021	CAPITAL PREPAG 0985	480,612.26	58,124,036.11		
TOTAL DE LA TRANSACCION		1,254,127.00			

26032021	GASTOS PREPAGO 0985	57,600.00	57,643,423.85		
TOTAL DE LA TRANSACCION		57,600.00			

26032021	GASTOS PREPAGO 0985	186,870.00	57,643,423.85		
26032021	INTERES PREPAG 0985	568,556.30	57,643,423.85		
26032021	CAPITAL PREPAG 0985	485,352.70	57,643,423.85		
TOTAL DE LA TRANSACCION		1,240,779.00			

28042021	28042021 INTER CUOTA 0985	563,769.11	57,158,071.15		
28042021	28042021 CUOTA AMORTIZA 0985	490,140.00	57,158,071.15		
28042021	28042021 GASTOS CUOTA 0985	302,070.00	56,667,931.15		
TOTAL DE LA TRANSACCION		1,355,979.11			

05062021	09062021 INTER CUOTA 0489	689,352.79	56,667,931.15		
05062021	09062021 CUOTA AMORTIZA 0489	378,280.25	56,667,931.15		
05062021	09062021 GASTOS CUOTA 0489	244,470.00	56,289,650.90		
05062021	09062021 INT. MORATORIO 0489	2,896.96	56,289,650.90		
TOTAL DE LA TRANSACCION		1,315,000.00			

05062021	09062021 CUOTA AMORTIZA 0489	116,693.75	56,289,650.90		
TOTAL DE LA TRANSACCION		116,693.75			

05072021	06072021 INTER CUOTA 0489	554,052.60	56,172,957.15		
05072021	06072021 CUOTA AMORTIZA 0489	499,856.00	56,172,957.15		
05072021	06072021 GASTOS CUOTA 0489	257,819.00	55,673,101.15		
TOTAL DE LA TRANSACCION		1,311,727.60			

05082021	05082021 INTER CUOTA 0985	549,122.35	55,673,101.15		
05082021	05082021 CUOTA AMORTIZA 0985	504,786.65	55,673,101.15		
05082021	05082021 GASTOS CUOTA 0985	257,819.00	55,168,314.50		
TOTAL DE LA TRANSACCION		1,311,728.00			

----- LINEAS A PANTALLA -----

B B V A
FECHA : 2021-08-17 HORA : 08:47:19 OFICINA: 0848
USUARIO: CE65802 TERMINAL: W927 TRANSAC: U881

SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : RED VEHICULO HIBRIDO/ELECT USADO PRENDA

NUMERO PRESTAMO : 00130957 9 2 9600344377	TITULAR: GABRIEL ANTONIO MAN
IMPORTE CONCEDIDO : 60,000,000.00	COSTO EFECTIVO ANUAL :
TIPO DE INTERES NOMINAL TRAMO 1: 11.836%	TASA EFECTIVA ANUAL TRAMO 1:
TIPO DE INTERES NOMINAL TRAMO 2: 0.000%	TASA EFECTIVA ANUAL TRAMO 2:
TERMINO : 84 MESES 2084	FECHA FORMALIZACION : 28/
PERIODICIDAD DE PPAL. : MENSUAL 201	MONEDA: PESO COLOMBIANO
PERIODICIDAD DE INTERES : UN MES 201	% DE COBERTURA :
IMPORTE RETENIDO : 0.00	
ACUMULADO DEUDA VENCIDA : 0.00	
VALOR DE ADQUISICION : 0.00	COBERTURA 2020 : N

VENCTO. AMORTIZACION INTERESES CUOTA

05092021	509,765.44	544,143.48	1,053,908.92	54
05102021	514,793.43	539,115.49	1,053,908.92	54
05112021	519,871.01	534,037.91	1,053,908.92	53
05122021	524,998.67	528,910.25	1,053,908.92	53
05012022	530,176.91	523,732.01	1,053,908.92	52
05022022	535,406.22	518,502.70	1,053,908.92	52
05032022	540,687.11	513,221.81	1,053,908.92	51
05042022	546,020.09	507,888.83	1,053,908.92	50
05052022	551,405.67	502,503.25	1,053,908.92	50
05062022	556,844.36	497,064.56	1,053,908.92	49
05072022	562,336.70	491,572.22	1,053,908.92	49
05082022	567,883.22	486,025.70	1,053,908.92	48
05092022	573,484.44	480,424.48	1,053,908.92	48
05102022	579,140.91	474,768.01	1,053,908.92	47
05112022	584,853.17	469,055.75	1,053,908.92	46
05122022	590,621.77	463,287.15	1,053,908.92	46
05012023	596,447.27	457,461.65	1,053,908.92	45
05022023	602,330.23	451,578.69	1,053,908.92	45
05032023	608,271.21	445,637.71	1,053,908.92	44
05042023	614,270.79	439,638.13	1,053,908.92	43
05052023	620,329.55	433,579.37	1,053,908.92	43
05062023	626,448.07	427,460.85	1,053,908.92	42
05072023	632,626.93	421,281.99	1,053,908.92	42
05082023	638,866.74	415,042.18	1,053,908.92	41
05092023	645,168.10	408,740.82	1,053,908.92	40
05102023	651,531.61	402,377.31	1,053,908.92	40
05112023	657,957.88	395,951.04	1,053,908.92	39
05122023	664,447.54	389,461.38	1,053,908.92	38
05012024	671,001.21	382,907.71	1,053,908.92	38
05022024	677,619.52	376,289.40	1,053,908.92	37
05032024	684,303.10	369,605.82	1,053,908.92	36
05042024	691,052.61	362,856.31	1,053,908.92	36
05052024	697,868.69	356,040.23	1,053,908.92	35
05062024	704,752.01	349,156.91	1,053,908.92	34
05072024	711,703.21	342,205.71	1,053,908.92	33
05082024	718,722.98	335,185.94	1,053,908.92	33
05092024	725,811.98	328,096.94	1,053,908.92	32
05102024	732,970.91	320,938.01	1,053,908.92	31
05112024	740,200.44	313,708.48	1,053,908.92	31
05122024	747,501.29	306,407.63	1,053,908.92	30
05012025	754,874.14	299,034.78	1,053,908.92	29
05022025	762,319.72	291,589.20	1,053,908.92	28
05032025	769,838.73	284,070.19	1,053,908.92	28
05042025	777,431.91	276,477.01	1,053,908.92	27
05052025	785,099.98	268,808.94	1,053,908.92	26
05062025	792,843.68	261,065.24	1,053,908.92	25
05072025	800,663.76	253,245.16	1,053,908.92	24
05082025	808,560.97	245,347.95	1,053,908.92	24
05092025	816,536.08	237,372.84	1,053,908.92	23
05102025	824,589.85	229,319.07	1,053,908.92	22
05112025	832,723.05	221,185.87	1,053,908.92	21
05122025	840,936.48	212,972.44	1,053,908.92	20
05012026	849,230.91	204,678.01	1,053,908.92	19
05022026	857,607.16	196,301.76	1,053,908.92	19
05032026	866,066.03	187,842.89	1,053,908.92	18
05042026	874,608.32	179,300.60	1,053,908.92	17
05052026	883,234.88	170,674.04	1,053,908.92	16
05062026	891,946.52	161,962.40	1,053,908.92	15
05072026	900,744.08	153,164.84	1,053,908.92	14
05082026	909,628.42	144,280.50	1,053,908.92	13
05092026	918,600.39	135,308.53	1,053,908.92	12
05102026	927,660.85	126,248.07	1,053,908.92	11

05112026	936,810.68	117,098.24	1,053,908.92	10
05122026	946,050.76	107,858.16	1,053,908.92	9
05012027	955,381.97	98,526.95	1,053,908.92	9
05022027	964,805.22	89,103.70	1,053,908.92	8
05032027	974,321.42	79,587.50	1,053,908.92	7
05042027	983,931.47	69,977.45	1,053,908.92	6
05052027	993,636.32	60,272.60	1,053,908.92	5
05062027	1,003,436.88	50,472.04	1,053,908.92	4
05072027	1,013,334.12	40,574.80	1,053,908.92	3
05082027	1,023,328.97	30,579.95	1,053,908.92	2
05092027	1,033,422.40	20,486.52	1,053,908.92	1
05102027	1,043,615.39	10,293.53	1,053,908.92	
	-----	-----	-----	
	55,168,314.50	22,820,945.58	77,989,260.08	

Fwd: [External] Ayuda, respuesta reclamo

CRISTIAN DAVID MORENO SANCHEZ <cristiandavid.moreno.contractor@csf.com.co>

Sáb 21/08/2021 8:59 AM

Para: LUZ RUBIELA FORERO <rubyfogu@live.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Llamada 1 79570673-GABRIEL MANRIQUE 3163621232 19-08-20.wav;

Buen día

Doctora Luz Forero, remito respuesta brindada por el área de Call Center, del ciclo de la llamada realizada el pasado 19/08/2020 por el señor Gabriel Manrique.

----- Forwarded message -----

De: **DANIELA ALEJANDRA BELTRAN PRECIADO** <danielaalejandra.beltran@bbva.com>

Date: vie, 20 ago 2021 a las 20:30

Subject: Fwd: [External] Ayuda, respuesta reclamo

To: <cristiandavid.moreno.contractor@csf.com.co>

Cc: ALEXANDER MUNEVAR MARTINEZ <alexander.munevar@csf.com.co>, LEIDY TATIANA RAMIREZ RODRIGUEZ <leidytatiana.ramirez@csf.com.co>, MELANEY ALEJANDRA LABRADOR TRIANA <alejandra.labrador@csf.com.co>

Cordial Saludo Cristian,

De acuerdo a lo solicitado compartimos la respuesta emitida por el proveedor.

----- Forwarded message -----

De: <gina.mayorgauribe@teleperformance.co>

Date: vie, 20 de ago. de 2021 a la(s) 16:26

Subject: [External] Ayuda, respuesta reclamo

To: <danielaalejandra.beltran@bbva.com>

This message was sent securely using ZixCorp.

Buen día Daniela,

Dando respuesta a través de un análisis a la reclamación **GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS** quien se Comunicó con la línea de servicio al cliente se concluye lo siguiente:

El Manejo del proceso:

Buen día, confirmo que el cliente indica en la demanda que la solicitud la realizó telefónicamente el día 19 de agosto de 2020, menciona que lo atendió la funcionaria Yeimy León, la cual le dio a la solicitud el radicado 159973 y/o 15994973.

Quedo atenta, por favor me informan si en definitiva no existe registro de dicha solicitud, en caso de existir por favor remitirme la respuesta dada a dicha reclamación.

El ciclo de la llamada:

El día 19/08/2020 se comunica el cliente **GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS** Indicando que el banco no realizó el registro en el RUNT de su vehículo lo cual retrasa el proceso de levantamiento de hipoteca desde dos semanas atrás; asesora Jeimy Alexandra Leon Prieto toma la declaración del cliente como un caso especial, brinda número de la llamada y finaliza la comunicación.

Solución al Requerimiento del Cliente:

Análisis del caso se realiza escucha de una llamada donde evidencia que la asesora toma la declaración solicitada por el cliente como un caso especial, sin embargo, cabe mencionar que el cliente no cuenta ni contaba con ningún crédito de vehículo y teniendo en cuenta que no se cuenta con un marco de actuación en el caso de la solicitud de generar inscripción de la prenda sin tenencia del vehículo con placas DVL848 que el cliente estaba comprando.

Atribución:

Banco, debido a que no contamos con un marco de actuación para la solicitud puntual de inscripción de la prenda sin tenencia del vehículo.

Gina Paola Mayorga Uribe

Analista de Calidad | Teleperformance | +57 4049080 - Ext. 48029 | Bogotá, Colombia |
gina.mayorgauribe@teleperformance.co

[Teleperformance.com](https://www.teleperformance.com) | [Instagram.com/Teleperformance_Colombia](https://www.instagram.com/Teleperformance_Colombia) | [Facebook/TeleperformanceCO](https://www.facebook.com/TeleperformanceCO) | [LinkedIn/Teleperformance](https://www.linkedin.com/company/Teleperformance)

The information contained in this communication is privileged and confidential. The content is intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please notify me immediately by telephone or e-mail, and delete this message from your systems.

Please consider the environmental impact of needlessly printing this e-mail.

De: DANIELA ALEJANDRA BELTRAN PRECIADO [mailto:danielaalejandra.beltran@bbva.com]

Enviado el: jueves, 19 de agosto de 2021 7:50 p. m.

Para: Gina Mayorga Uribe <Gina.MayorgaUribe@teleperformance.co>; Claudia Pardo Abril <Claudia.Pardo@teleperformance.com>

Asunto: Fwd: [External] RE: Ayuda, respuesta reclamo

Buen día,

Agradecemos su colaboración con el análisis del siguiente reclamo.

----- Forwarded message -----

De: CRISTIAN DAVID MORENO SANCHEZ <cristiandavid.moreno.contractor@csf.com.co>

Date: jue, 19 de ago. de 2021 a la(s) 08:51

Subject: Re: [External] RE: Ayuda, respuesta reclamo

To: LUZ RUBIELA FORERO <rubyfogu@live.com>, DANIELA ALEJANDRA BELTRAN PRECIADO <danielaalejandra.beltran@bbva.com>

Cc: ANA ROCIO DE LA PAVA TORRES <anarocio.delapava@bbva.com>

Buen día

Estimada Luz,

Al verificar en nuestro sistema no se evidencia radicado con la fecha del 19 de agosto del año 2020, por ende, se requiere solicitar información adicional al cliente, como el canal por el

cual se radicó, número de radicado (teniendo en cuenta que para esa fecha los radicados siempre iniciaban de la siguiente manera: 2020-08-19, año, mes y día en la que se tomaba el reclamo), razón por la cual el numero de radicado 159973 y/o 15994973, no es valido o quizás sea el serial de una llamada realizada por el cliente en ese caso se elevo el caso con Daniela Preciado, la cual copio en este correo para respuesta de lo requerido.

Buen día Daniela,

De acuerdo a lo anterior, requiero tu colaboración con el siguiente caso, verificando si con algún proveedor en la fecha del 19/08/2020, con los siguientes seriales 159973 y/o 15994973 registra solicitud alguna por parte del cliente, la cual a la fecha no se haya emitido respuesta o repose información alguna, lo anterior es para responder una demanda interpuesta al Banco.

El mié, 18 ago 2021 a las 18:06, LUZ RUBIELA FORERO (<rubyfogu@live.com>) escribió:

Buena tarde, la reclamación requerida data del **19 de agosto del año pasado** , bajo radicado 159973 y/o 15994973, agradezco por favor colaboración con la respuesta dada en su momento, dado que el cliente en la demanda indica que nunca se le dio respuesta.

Entiendo que actualmente tienen pendiente una respuesta de otro requerimiento, pero esa no es la que se necesita en este momento para contestar la demanda que el cliente inicio ante el Juzgado.

Quedo atenta.

Cordialmente,

LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS

Abogada Externa del Banco

3112629588 - 6647134

Edificio PARQUE SANTANDER , Calle 38 N° 32-41 Ofc 1503 Villavicencio - Meta.

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firma

Gabriel Antonio Manrique B.

Nombres y Apellidos

CC 79570673, Bto

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

18 / Julio / 2020

Firma

Nombres y Apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

PAGARÉ

Yo(nosotros)

mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina _____ de la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ del año _____, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a). La suma de _____

(\$ _____) moneda legal colombiana; y, b). La suma de _____

(\$ _____) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Firma

Gabriel Antonio Manrique B.

Nombres y Apellidos

CC 79570673, Bto

Tipo y número documento de identidad

18 / Julio / 2020

Fecha de firma

Firma

PAGARE O CARTA DE INSTRUCCIONES Y PAGA



M026300110234009579600344377

Nom.

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma



Creando Oportunidades

PRENDA S/AUTO USADO CLIENTES



M026300100004709579600344377

INFORMACIÓN SOBRE EL GARANTE

CONTRATO PRENDA DE VEHICULO(S) SIN TENENCIA POR PARTE DEL ACREEDOR

DEUDOR

Primer Apellido: MANRIQUE	Segundo Apellido: BURGOS	Primer Nombre: GABRIEL	Segundo Nombre: ANTONIO
País: COLOMBIA	Departamento: META	Municipio: VILLAVICENCIO	Dirección Física - Domicilio: CRA 40B N 27 45 SUR
Teléfono(s) Fijo(s):	Teléfono(s) Celular: 3163621232	Dirección Notificación Electrónica (E-mail): GALITOJURISTA@GMAIL.COM	
Tipo Documento: C.C.	Número de Identificación: 79.570.673 De Bogota D.C.		Dígito verificación (Solo para NIT):

CODEUDOR

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
Ciudad Expedición:		Ciudad Residencia:	
Tipo Identificación:		Número Identificación:	

ACREEDOR GARANTIZADO: 'EL BANCO'

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. 'BBVA COLOMBIA'	Dirección Física / Domicilio Principal: Calle 38 No. 31 74 centro
Dirección Electrónica: OMAR.MARTINEZ@BBVA.COM	Representante Legal/ Apoderado: OMAR FERNEY MARTINEZ POLANIA
Identificación: 17.389.113 De Puerto Lopez	
"Documento en que consta la representación y hace parte integral del contrato"	

CONSTITUYENTE 1

Primer Apellido: MANRIQUE	Segundo Apellido: BURGOS	Primer Nombre: GABRIEL	Segundo Nombre: ANTONIO
País: COLOMBIA	Departamento: META	Municipio: VILLAVICENCIO	Dirección Física - Domicilio: CRA 40B N 27 45 SUR
Teléfono(s) Fijo(s):	Teléfono(s) Celular: 3163621232	Dirección Notificación Electrónica (E-mail): GALITOJURSTA@GMAIL.COM	
Tipo de Identificación: Cédula de Ciudadanía C.C.	Número de Identificación: 79.570.673 De Bogota D.C.		Dígito Verificación (Solo para NIT): N/A

CONSTITUYENTE 2

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
País:	Departamento:	Municipio:	Dirección Física - Domicilio:
Teléfono(s) Fijo(s):	Teléfono(s) Celular:	Dirección Notificación Electrónica (E-mail):	
Tipo de Identificación: Cédula de Ciudadanía	Número de Identificación:		Dígito Verificación (Solo para NIT):
Vigencia de la garantía: 8 4 M e s e s		Monto máximo cubierto por la garantía mobiliaria: \$88.600.000,00	
Ubicación del bien(es) objeto de garantía / Ciudad y Dirección: BOGOTA -		Obligaciones garantizadas:	
Se trata de garantía mobiliaria de adquisición SI X NO			

Entre el(los) suscrito(s) **GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS** por una parte y BANCO, por la otra, capaces, identificados y representados como quedó anotado, con el domicilio indicado; se ha celebrado un contrato de PRENDA ABIERTA DE VEHICULO (S) SIN TENENCIA POR PARTE DEL ACREEDOR, el cual se rige por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el Código de Comercio, la Ley 1676 de 2013 y demás normas aplicables a esta clase de contratos que la complementen, modifiquen o adicionen:

PRIMERA: CONSTITUCION Y OBJETO. EL(LOS) CONSTITUYENTE(S), además de comprometer su responsabilidad personal, por medio de este documento constituye(n) a favor del BANCO, PRENDA ABIERTA DE VEHICULO(S) SIN TENENCIA POR PARTE DEL ACREEDOR, sobre el(los) siguiente(s) vehículo(s), de su propiedad:

CLASE:	CAMIONETA	NUMERO DE SERIE:	JN1JBNT32Z0008670
MARCA:	NISSAN	NUMERO MOTOR:	QR25934651L
TIPO:	WAGON	SERVICIO:	PARTICULAR
MODELO:	2018	CAPACIDAD:	7
PLACA:	DLV848	COLOR:	AZUL OSCURO
LINEA:	X-TRAIL T32		

PROPIETARIO(S): GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS

EL BANCO no queda obligado por virtud del presente contrato a otorgar créditos por concepto alguno ni a EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) ni a ninguna otra persona ni a concederle(s) prórrogas o renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse. PARÁGRAFO: En consideración a que el crédito garantizado fue otorgado para la adquisición del bien objeto de esta prenda, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) igualmente, constituye(n) garantía mobiliaria prioritaria de adquisición, en los términos del artículo 54 de la Ley 1676 de 2013. **SEGUNDA-ESTADO:** El(los) vehículo (s) objeto de esta prenda, según lo declara (n) EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) bajo gravedad de juramento, es (son) de su exclusiva propiedad y para el efecto ha(n) entregado al BANCO fotocopia auténtica de la Tarjeta de Propiedad expedida por la Oficina de Tránsito respectiva junto con la fotocopia auténtica del seguro obligatorio. Así mismo, manifiesta(n) que lo(s) posee(n) en forma quieta y pacífica, estando libre(s) de todo gravamen, prendas anteriores, embargos, condiciones resolutorias, limitaciones al dominio, pacto de reserva del mismo, pacto de retroventa, pleito pendiente y en general cualquier limitación al dominio, garantía mobiliaria precedente de cualquier naturaleza incluida la garantía mobiliaria de adquisición anterior a la fecha del

presente contrato. **TERCERA- UBICACION:** El(los) vehículo(s) descrito (s) en la cláusula primera y objeto de esta prenda, permanecerá(n) en la ciudad y dirección atrás indicados. EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) no podrá(n) variar el sitio de ubicación del(los) vehículo(s) dado(s) en prenda, sin previa autorización escrita y expresa de EL BANCO, pero gozará(n) del uso permanente del(los) mismo(s) para efectos de desarrollar su actividad, circunstancia que autoriza EL BANCO. **CUARTA- OBLIGACIONES AMPARADAS:** La presente PRENDA DE VEHICULO(S) SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, se constituye para garantizar obligaciones presentes y futuras de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) que haya(n) contraído o llegare(n) a contraer durante la vigencia de la garantía hasta por la suma arriba indicada. No obstante constituirse la garantía por el valor citado, la misma respalda todos los créditos a cargo de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) por cualquier concepto, aún en el caso de que la suma de dichos créditos sea superior al valor de la prenda constituida; vale decir que por ser abierta esta prenda se extenderá a todos los créditos a cargo de EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) sin que en ningún momento se queden las obligaciones sin garantía real. Los citados créditos pueden constar en pagarés, letras de cambio, o cualquier otro título valor en los que EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) figure(n) como girador(es), aceptante(s), endosante(s), suscriptor(es), ordenante(s), directa o indirectamente, individual, conjunta, solidaria o separadamente, con otra u otras firmas o en cualquier instrumento público o documento de deber proveniente de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) o que respalde operaciones de crédito u operaciones bancarias tales como sobregiros, préstamos, créditos sobre el exterior o sobre plazas del país, descuentos de bonos de prenda, garantías personales, avales, cartas de crédito sobre el Interior y el exterior, aceptaciones bancarias, etc. En general esta garantía prenda las obligaciones por razón de capital y también de los intereses durante el plazo y la mora, si la hubiere, y el cumplimiento de todas las obligaciones comerciales contraídas con anterioridad a la firma del presente contrato y las que llegaren a suscribirse, cederse o subrogarse a favor del BANCO, así como las comisiones, las costas judiciales y cualesquiera gastos que EL BANCO hiciere en la cobranza, si fuere el caso y los costos y gastos del registro inicial de la garantía, sus modificaciones y cancelación. **PARAGRAFO I.** Al(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) le(s) queda prohibido vender, permutar y/o constituir otra garantía mobiliaria sobre el bien dado en prenda, sin previo consentimiento escrito y expreso del Banco. **PARÁGRAFO II:** En ningún caso la reducción o pago de las obligaciones garantizadas con la PRENDA constituida mediante el presente contrato dará lugar a la presentación de formulario de modificación para eliminación de bienes o reducción de la garantía mobiliaria constituida en este contrato, pues es voluntad de las partes no dar aplicación a lo previsto en el numeral 6 del artículo 19 de la Ley 1676 de 2013. **QUINTA- INSPECCIONES:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) para con EL BANCO a permitir inspecciones en cualquier tiempo al(los) vehículo(s) objeto de la presente prenda e igualmente a permitirle verificar el informe de su estado presentado por aquel(los). Los gastos que se generen por causa o con ocasión de dicha vigilancia serán por cuenta exclusiva de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES), quien(es) así lo acepta(n), comprometiéndose a cubrir su valor una vez se le(s) presente la cuenta respectiva y autorizando expresamente su débito de cualquier producto que tenga con el Banco, en caso de no pagar dicha cuenta. EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a presentar a EL BANCO - cada año y durante la vigencia del presente contrato- un informe fiel y detallado del estado del(los) vehículo(s) dado(s) en prenda y en el evento en que las condiciones del vehículo sean desmejoradas y en consecuencia, se produzca un detrimento de la garantía, el BANCO podrá exigir las medidas conservatorias que sean del caso comprometiéndose el(los) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) a adoptar todas las medidas exigidas al efecto por EL BANCO. En caso de incumplimiento de EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) de esta obligación o de cualquiera de las obligaciones amparadas por esta prenda, quedará vencido el plazo de las obligaciones garantizadas y EL BANCO procederá a su cobro judicialmente sin necesidad de requerimiento previo alguno. **SEXTA- REPOSICIÓN DE BIENES:** En caso de pérdida o destrucción de alguno(s) del(los) vehículo(s) dado(s) en prenda, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a informarlo inmediatamente a EL BANCO e igualmente se compromete(n) a reponerlo por otro(s) vehículo(s) de las mismas o similares características al que se hubiese perdido o destruido y a satisfacción de EL BANCO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la ocurrencia de tal hecho, término que podrá ser ampliado por EL BANCO. **SÉPTIMA- EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO:** Quedará automáticamente extinguido o insubsistente el plazo que falte para el vencimiento final de la obligación y EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) quedará(n) constituido(s) en mora por el saldo de la deuda, cuando este(os) incumpla(n) cualquiera de las obligaciones a su cargo, las establecidas en este contrato de prenda y en especial en los casos siguientes, todo sin perjuicio de las causales de aceleración previstas en los respectivos documentos de deber: a). Cuando el(los) vehículo(s) pignorado(s) sea(n) perseguido(s) o embargado(s) judicialmente o se intente cualquier medida judicial sobre él(ellos); b). Cuando el(los) vehículo(s) sufre(n) mermas, desmejoras o deprecio tales que ya no preste(n) suficiente garantía para la plena seguridad de EL BANCO, a juicio de un perito designado por éste. En este evento, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se compromete(n) dentro de los quince (15) días siguientes a constituir una nueva garantía a solicitud y a satisfacción de EL BANCO. En caso de que la nueva garantía ofrecida por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) no fuere suficiente para el Banco, éste queda facultado para dar por vencido(s) el (los) plazo(s) estipulado(s) y para hacer exigible(s) la(s) obligación(es); c). Cuando no se permita o se perturbe a EL BANCO la realización de la inspección del(los) vehículo(s) dado(s) en prenda de que trata la cláusula quinta (5a.) del presente contrato; d). Si luego de constituida esta prenda EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES)

establece(n) otro gravamen y/o traspasa(n) el dominio del(los) vehículo(s) pignorado(s) o lo(s) arrienda(n) o da(n) en anticresis sin previo consentimiento expreso y escrito de EL BANCO, casos en los cuales EL BANCO podrá optar por la subsistencia del crédito y del plazo si se le da una nueva garantía a su elección y satisfacción; e). Si se encontrare que el(los) vehículo(s) objeto de esta prenda y descrito(s) en la cláusula primera (1a.) de este contrato estaba(n) gravado(s) con anterioridad a la fecha de inscripción del presente documento; f). Si EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) varía(n) el lugar de ubicación del(los) vehículo(s) gravado(s) sin previa autorización escrita y expresa de EL BANCO, este podrá optar por la entrega inmediata del bien dando en prenda o el pago total de la obligación principal y sus accesorios, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes; g). Cuando EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) incurra(n) en incumplimiento o mora en el pago de una cualquiera de las cuotas de capital o de intereses o de gastos de las obligaciones garantizadas; h). Si EL BANCO contratase y/o pagare la prima correspondiente a la póliza de seguro de que trata la cláusula décima (10a.), de acuerdo con la autorización en ella prevista, y EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) no reembolsare(n) su valor dentro de los sesenta (60) días siguientes a aquel en que EL BANCO contrate la póliza y/o pague la prima; i). Si EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) o cualquiera de sus fiadores y/o avalistas falleciere, o se disolviera, tratándose de personas jurídicas; j). Si EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) pierde(n) la tenencia del(los) vehículo(s) pignorado(s), no ejercita(n) diligentemente las acciones requeridas para recuperarlos y no informa(n) al BANCO al respecto; k). Si EL BANCO establece que los beneficiarios de los créditos incurrieron en inexactitud en los balances, informes o documentos presentados para obtenerlos; l). Si a EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) o a cualquiera de sus codeudores, fiadores y/o avalistas se les promueve o (es admitido proceso de concordato, liquidación obligatoria o de cualquier clase, o si incurre(n) en cesación de pago de sus obligaciones. **OCTAVA- REGISTRO:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) autoriza(n) de manera expresa y a su propio costo la realización del registro inicial del presente contrato de PRENDA ABIERTA DE VEHICULO(S) SIN TENENCIA, sus modificaciones y cancelación en el Registro de Garantías Mobiliarias, así como la adición o sustitución de bienes dados en garantía, adición de personas que actúen como garantes de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1676 de 2013. Igualmente, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a inscribir el presente contrato en la Oficina de Tránsito correspondiente al lugar donde se encuentra(n) matriculado(s) el(los) vehículo(s) pignorado(s) y a entregar a EL BANCO la respectiva fotocopia autenticada de la tarjeta de propiedad donde conste el registro de la pignoración a su favor. **PARÁGRAFO:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a pagar todos los gastos que se deriven del presente contrato, así como el pago del impuesto de registro, los gastos del registro inicial, cancelación, modificación o aclaración, expedición de las copias necesarias del documento de constitución de la garantía y de los certificados sobre su inscripción en el registro de garantías mobiliarias. En el evento en que dichos gastos sean pagados por el BANCO, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) tendrá(n) la obligación de reembolsarlos a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a que se efectúe el cobro por parte del BANCO, junto con los intereses y sanciones que sean del caso, pudiendo el BANCO exigirlos sin necesidad de requerimiento o requisito adicional para lo cual EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) autoriza(n) desde ya el correspondiente débito de cualquiera de los productos que tenga(n) en el BANCO. **NOVENA- VIGENCIA:** El término de duración del presente contrato es el que se haya incluido en la carátula de este documento, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. En todo caso, el contrato permanecerá vigente, mientras existan obligaciones insolutas a cargo de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) y a favor de EL BANCO. **DÉCIMA- SEGUROS:** Con el fin de proteger el (los) vehículo(s) pignorado(s) contra todo riesgo, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se compromete(n) a partir de la fecha de suscripción de este contrato, y durante su vigencia, a mantener el(los) vehículo(s) pignorado(s), debidamente asegurado(s) en una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, por el valor comercial del(los) mismo(s), contra todo riesgo y, en especial los que disponga EL BANCO, póliza en la cual se designará como beneficiario a EL BANCO y siendo entendido que la indemnización a cargo de la aseguradora, en caso de siniestro, se subrogará al(los) vehículo(s) objeto de la prenda, que lo hubiere(n) sufrido, para el efecto de radicar sobre esta indemnización el derecho real de la prenda, de conformidad con el artículo 1101 del Código de Comercio. El seguro ha de tener vigencia durante todo el tiempo que el(los) vehículo(s) permanezca(n) pignorado(s) en favor de EL BANCO. Igualmente se obliga(n) EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) a reajustar anualmente el monto asegurado, según el valor comercial del(los) vehículo(s). Además, autoriza(n) a EL BANCO para pagar el valor de la(s) prima(s) del seguro cuando EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) no lo haga(n), quedando EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) obligado(s) a rembolsar a EL BANCO, las cantidades que por dicho concepto haya pagado, con intereses a la tasa máxima permitida legalmente, sin que por esto EL BANCO contraiga la obligación de efectuar dicho pago, autorizando desde ya el débito de las referidas sumas de cualquiera de los productos que tenga(n) con el BANCO, en caso de no efectuar el reembolso. **DÉCIMA PRIMERA- INDIVISIBILIDAD:** La prenda será indivisible, de manera que la totalidad del(los) vehículo(s) cuya pignoración se realiza, estará afecta al pago de todas y cada una de las deudas garantizadas y sus accesorios. **DÉCIMA SEGUNDA- MECANISMO DE EJECUCIÓN:** En caso de incumplimiento de las obligaciones garantizadas con el presente contrato, las partes acuerdan que la ejecución de la garantía se hará según lo previsto en la Ley 1676 de 2013 y demás disposiciones que la aclaren complementen y modifiquen y resultaren aplicables, en atención a las siguientes reglas: (i) Pago Directo En caso de incumplimiento por parte por parte de

EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) en el pago puntual y oportuno de cualquiera de las deudas y obligaciones garantizadas por la presente garantía mobiliaria y/o de las obligaciones a su cargo según este contrato, EL BANCO, dará por vencidos todos los plazos concedidos a EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) para la cancelación de sus obligaciones, exigiendo el pago inmediato del saldo adeudado y podrá proceder a utilizar la figura de pago directo consagrada en la Ley 1676 de 2013. Las partes acuerdan de manera expresa que EL BANCO puede una vez adquiere la tenencia, hacerse a la propiedad del(los) bien(es) objeto de esta garantía sin necesidad de adelantar trámite adicional a la inscripción en el registro de garantías mobiliarias del correspondiente formulario de ejecución de la garantía, para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento: a) EL BANCO iniciará el proceso de ejecución mediante el respectivo registro del formulario en el registro de garantías mobiliarias, inscripción que tendrá efectos de notificación del inicio de la ejecución. En este efecto, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) deberá(n) realizar el pago inmediato o en su defecto, la entrega inmediata del(los) bien(es) dado(s) en garantía. En caso de surtirse la entrega del(los) bien(es) dado(s) en garantía por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES), EL BANCO solicitará un avalúo practicado por el perito que designe la Superintendencia de Sociedades, el cual será obligatorio para las partes y no será objeto de revisión o impugnación. Los gastos de este peritaje serán asumidos por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES). El producto de la ejecución de la garantía mobiliaria se imputará a la amortización de todas las deudas garantizadas hasta su total cancelación, aplicando el pago primero a los intereses, luego a los gastos (avalúo, impuestos vencidos, multas y demás sanciones que recaigan sobre el(los) bien(es)), comisiones y finalmente al capital. Una vez canceladas todas las deudas, así como todos los gastos que se pudieran haber generado, el remanente del precio de venta o del valor de adjudicación que pudiera existir será entregado por EL BANCO a EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) o a quien este(os) ordene(n) dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al momento en que se produzca la inscripción del formulario de ejecución en el registro de garantías mobiliarias, si EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) no recibe(n) dicho monto, EL BANCO podrá promover el proceso tendiente a constituir depósito judicial, siendo de cargo y costa de EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) todo lo que dicha gestión comporte. Lo anterior, siempre y cuando no exista formulario de ejecución adicional por parte de otros acreedores garantizados respecto de esta garantía o que EL BANCO haya sido notificado de la existencia de un proceso judicial promovido por otro acreedor, caso en el cual se entregará a quien siga en el orden del registro (se generará una cuenta por pagar a su nombre por la suma a entregar, sin que la misma produzca rendimiento alguno). b) EL BANCO iniciará el proceso de ejecución mediante el respectivo registro del formulario en el registro de garantías mobiliarias. En este efecto, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O EL(LOS) DEUDOR(ES) deberán realizar el pago inmediato o en su defecto la entrega inmediata del(los) bien(es) dado(s) en garantía. En caso de no surtirse la entrega del bien dado en garantía EL BANCO podrá utilizar todos los mecanismos legales necesarios para que el(los) bien(es) le sea(n) entregado(s) por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) para proceder según lo establecido en el literal anterior siendo de cuenta y cargo de EL(LOS) CONSTITUYENTES(S) Y/O DEUDOR(ES) todos los gastos que la gestión comporte. (ii) Ejecución Especial de la Garantía EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) y EL BANCO acuerdan que por cuenta y cargo de aquél(los) de todos los gastos generados, habrá lugar a la Ejecución Especial de la Garantía, siempre que exista incumplimiento del DEUDOR, y siempre que se reúnan los requisitos de Ley. Para la determinación del valor del(los) bien(es) y la consecuente enajenación se procederá de la forma prevista en el literal a) de esta cláusula. Las condiciones para llevar a cabo la enajenación una vez determinado el valor del bien serán las siguientes: El trámite se adelantará en las Notarías o Cámaras de Comercio, esto a elección del Acreedor Garantizado, agotando el procedimiento previsto en el artículo 65 de la Ley 1676 de 2013. Para efectos del plazo consagrado en el parágrafo 2 del referido artículo, se entiende como término prudencial diez (10) días hábiles contados desde el registro del correspondiente formulario de ejecución, salvo que en la regulación posterior se prevea un término diferente. En el evento de presentarse oposición se aplicará lo previsto en los artículos 66 y 67 de la referida Ley. En caso de no surtirse la entrega voluntaria del(los) bien(es) dados en garantía EL BANCO podrá utilizar todos los mecanismos legales necesarios para que el(los) bien(es) le sea entregado por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES), de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013. Para efectos de la venta del(los) bien(es), se acudirá al proceso de venta en el mercado si la naturaleza de los bienes y las condiciones lo permiten o mediante el sistema de martillo previsto en el artículo 69 de la Ley 1676 de 2013 y la aplicación del producto de la venta del(los) bien(es) dado(s) en garantía se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 70, quedando a salvo el derecho de EL BANCO de demandar a EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) por el monto pendiente por cubrir en el evento en que el saldo adeudado exceda el valor de la venta o martillo del(los) bien(es) dado(s) en garantía. (iii) Ejecución Judicial de la Garantía Será procedente, en los términos de la Ley 1676 y de conformidad con los artículos 467 y 468 del Código General del Proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que el producto de la venta o del valor de adjudicación del(los) bien(es) no alcanzara a cubrir todas las obligaciones y/o deudas garantizadas, incluidos intereses, gastos, comisiones, etc. EL BANCO tendrá derecho de iniciar las acciones legales correspondientes destinadas a cobrar el saldo de su acreencia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los casos desde ya EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) facultan al BANCO a registrar la propiedad del bien dado en prenda a su nombre o al tercero que lo adquiera, en el registro especial previsto para este tipo de bienes. PARÁGRAFO TERCERO: Lo aquí pactado será de obligatorio cumplimiento por las partes.

En caso de expedirse una regulación sobre estos temas, la misma será aplicable a lo no regulado en este contrato o a lo que le sea contrario. DÉCIMA TERCERA- CESIÓN: EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) reconocen y aceptan que EL BANCO podrá ceder sus derechos derivados del presente contrato, ya sea mediante una cesión de derechos, la constitución de un patrimonio autónomo para efectos de su titularización o mecanismos similares, venta de cartera y/o cualquier otra forma permitida por la ley, así como ceder su posición contractual , a lo que EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) prestan desde ahora y por la presente su consentimiento expreso sin que para ello sea necesaria la cesión del crédito que se encuentra garantizado.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA, en tantos ejemplares del mismo tener como sea requerido, a los 27 días del mes de Julio del año 2020.

BBVA

SUCURSAL VILLAVICENCIO

GERENTE

BANCO

[Firma manuscrita]

CONSTITUYENTE

[Firma manuscrita]

DEUDOR

REPRESENTANTE LEGAL

Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio



REF: Ejecutivo singular de **ALDEMAR REY NIÑO**
contra **BENJAMIN PRIETO CASTRO** y **BENJAMIN PRIETO**
CASTRO & CIA SAS

RAD: 50001403 008 2020 00545 00

BENJAMIN PRIETO CASTRO, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía 2'894.905 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre propio, así como en condición de representante legal de la sociedad **BENJAMIN PRIETO CASTRO & CIA SAS**, persona jurídica, con domicilio en Villavicencio, al Señor Juez, respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **DARLES AROSA CASTRO**, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía 17'326.565, portador de la tarjeta profesional 44.941 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuma mi representación dentro del asunto referido.

Mi apoderado tiene todas las facultades inherentes al mandato, inclusive las de notificarse del mandamiento de pago, recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, sin que se diga que carece de poder para representarme.

Respetuosamente,

BENJAMIN PRIETO CASTRO
C.C. 2'894.905

Acepto,

DARLES AROSA CASTRO
C.C. 17'326.565 V/CIO
T.P. 44.941 C.S.J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



3491

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Villavicencio, compareció:

BENJAMIN PRIETO CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0002894905, presentó el documento dirigido a JUEZ OCTAVO CIVIL DE VILLAVICENCIO / REF: PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION. --- y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



20p7ccliq411

03/12/2020 - 15:13:24:598



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ANGELICA ROCIO ORTEGA ACOSTA

Notaria tres (3) del Círculo de Villavicencio - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 20p7ccliq411



Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio

REF: Ejecutivo singular de **ALDEMAR REY NIÑO**
contra **BENJAMIN PRIETO CASTRO** y **BENJAMIN**
PRIETO CASTRO & CIA SAS

RAD: 500014003 008 2020 00545 00

DARLES AROSA CASTRO, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía 17'326.565, abogado portador de la Tarjeta Profesional 44.941 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en ejercicio del poder conferido por el señor **BENJAMIN PRIETO CASTRO**, obrando en su condición de persona natural y en la de representante legal de la sociedad **BENJAMIN PRIETO CASTRO & CIA SAS**, mediante el presente escrito procedo a dar contestación a la acción cambiaria instaurada, proponiendo frente al mandamiento de pago proferido por su despacho el 11 de noviembre de 2020 las siguientes excepciones perentorias:

i. PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN.

Fundada la misma en el hecho de que el señor **BENJAMIN PRIETO CASTRO** abonó al actor, el día dos (2) de octubre de 2020, la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3'000.000)**, cuantía que cubría en ese entonces más de la mitad de la obligación contenida en el título valor ejecutado.

ii. COBRO DE LO NO DEBIDO O DE MÁS DE LO DEBIDO.

Fundada en el mismo argumento esgrimido anteriormente, lo que conlleva a concluir que la acción debió instaurarse por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2'200.000)** o el mayor valor que llegare a resultar, tras deducir a la citada cuantía los intereses causados.

En aras de establecer el contexto dentro del cual surge la obligación, expongo los siguientes hechos, los cuales inciden igualmente para las excepciones formuladas.

1° El señor **BENJAMIN PRIETO CASTRO** se vio obligado a acudir al mercado informal de capitales, con

miras a solicitar en préstamo la suma de setenta millones de pesos.

- 2° La cuantía antes citada le fue facilitada por el señor **ALDEMAR REY NIÑO**, demandante dentro del presente asunto, otorgando el deudor garantía hipotecaria sobre inmueble propiedad de la sociedad demandada.
- 3° En relación con el dinero prestado, el tres de junio de 2020 las partes arribaron a un arreglo, quedando pendiente un saldo insoluto de cinco millones doscientos mil pesos, el cual fue garantizado con la letra de cambio base de la acción cambiaria que nos ocupa, cuyo vencimiento se fijó para un mes después, el día tres de julio de 2020.
- 4° El día dos de octubre de 2020, el señor **BENJAMÍN PRIETO**, en compañía de la señora **GLADYS GARCÍA**, se trasladaron al lugar de trabajo del actor, ubicado en la calle 38 31 58 oficina 702 Centro Bancario y Comercial de la ciudad de Villavicencio y sostuvieron una entrevista con él, ocasión en la que le abonaron la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3'000.000,00)**, cuantía sobre la cual el señor **REY NIÑO** no expidió recibo, aduciendo que se encontraban entre personas serias y honradas, amén de la amistad que decía profesar hacia el señor **PRIETO**.
- 5° Tras el abono efectuado, la cuantía se redujo sustancialmente en suma que, teniendo en cuenta los intereses causados, no supera los \$2'590.000,00, configurándose frente a la acción las excepciones propuestas.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

En la oportunidad procesal que señale Su Señoría, recepcionar interrogatorio de parte al demandante, para que bajo la gravedad del juramento absuelva las preguntas que verbalmente o por escrito le formularé, en relación con los hechos de la demanda y su contestación.

TESTIMONIOS

Al señor Juez le solicito se recepcionen los testimonios de los señores **GLADYS GARCIA**, e-mail benjaminprietoc.inmo@gmail.com y **ARMANDO LEON GUTIERREZ**, e-mail alg.2011@hotmail.com, quienes pueden ser localizados en la calle 25 19B 16 de la ciudad de Villavicencio, para que depongan lo que les conste en relación con el abono realizado por el señor **BENJAMÍN PRIETO** al señor **ALDEMAR REY NIÑO**, en cuantía de tres millones de pesos, el día dos de octubre de 2020.

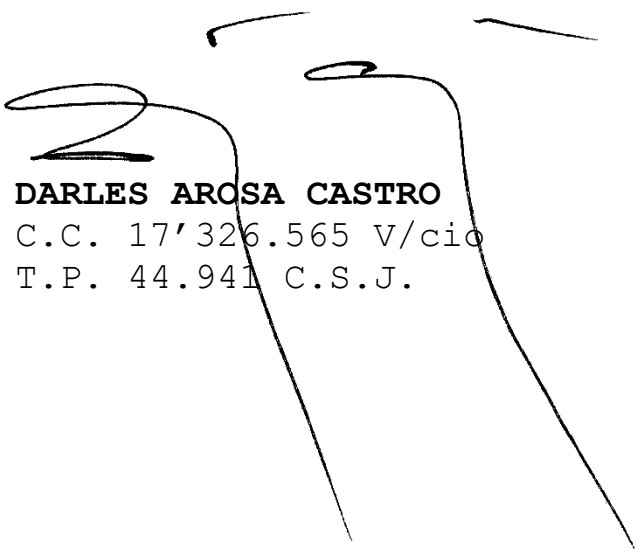
ANEXOS

Adjunto al presente escrito el poder otorgado por el señor **BENJAMÍN PRIETO CASTRO**, en su doble condición de persona natural y representante legal de la sociedad **BENJAMÍN PRIETO CASTRO & CIA SAS**. Obra al interior del expediente certificado de existencia y representación de la persona jurídica

NOTIFICACIONES

Oiré notificaciones en la Secretaría de su despacho o en la calle 40 32 50, oficina 802 de la ciudad de Villavicencio. Mi correo electrónico para todos los efectos es **darlesarosacastro@gmail.com**.

Respetuosamente,



DARLES AROSA CASTRO
C.C. 17'326.565 V/cio
T.P. 44.941 C.S.J.

CONTESTACION DEMANDA PROCESO MARIA DE JESUS CORTES Vs. BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. RAD. 2020-00659

Marcelo Daniel Alvear Aragón <marcelodanielalvear@hotmail.com>

Lun 8/02/2021 4:31 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mariverosherrera@gmail.com <mariverosherrera@gmail.com>; defensoriasseguros.co <defensoriasseguros.co@bbvaseguros.co>; clientes@bbvaseguros.com.co <clientes@bbvaseguros.com.co>

Del Despacho,

Adjunto dentro del término legal correspondiente contestación de la demanda por parte de mi poderdante el BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. igualmente copia a los otros sujetos procesales.

Cordial saludo,

Marcelo Daniel Alvear Aragón
Carrera 14 A No. 127 A 38 Oficina 207
Móvil 315 393 50 17
Bogotá D.C.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje (o la persona responsable de entregar al destinatario este mensaje), se le notifica que cualquier revisión, divulgación, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Muchas gracias.

This message and any attachments to it are being sent by a law firm and may contain information which is confidential. If you are not the intended recipient(s) for this message (or the employee or agent responsible for the delivery of this message to the intended recipient(s)), you are on notice that any review, disclosure, retransmission, dissemination, distribution, copying or other use or taking any action based upon or relative to the information contained in this message and its attachments, is prohibited. If you are not the intended recipient(s) of this message or its attachments, please immediately advise the sender by reply e-mail and delete this message and its attachments from your system without keeping a copy. Thank you

SEÑOR
JUEZ OCTAVO CIVIL DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REFERENCIA: MARIA DE JESUS CORTES VELASQUEZ Vs.
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BBVA
COLOMBIA S.A.

RAD. No. 50001-40-03-008-2020-00659-00.

MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON, actuando en mi condición de apoderado de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S. A., sociedad domiciliada en Bogotá D. C., dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, contesto la demanda presentada en su contra por parte de la señora MARIA DE JESUS CORTES VELASQUEZ, lo cual realizo en los siguientes términos manifestando al despacho que mi poderdante fue notificada por correo electrónico el día 15 de diciembre de 2020, en consecuencia los términos para responder la demanda iniciaron el día 12 de enero de 2021:

1. A LAS PRETENSIONES:

Nos oponemos a todas y cada una de ellas por carecer de fundamento fáctico y jurídico por estar viciado el contrato de seguros de nulidad relativa al operar la figura de la reticencia del contrato de seguro y sin perjuicio de la exclusión alegada.

2. A LOS HECHOS:

AL HECHO No.1: Es un hecho ajeno a mi poderdante, no me consta, que se pruebe, no es susceptible de confesión por parte de mi poderdante.

AL HECHO No.2: Es un hecho ajeno a mi poderdante, no me consta, que se pruebe, no es susceptible de confesión por parte de mi poderdante.

AL HECHO No.3: Es cierto, no se exigió exámenes médicos puesto que en virtud del principio de la ubérrima buena fe, el asegurado debe declara con exactitud y fiel a la verdad las preguntas realizadas en las respectivas declaraciones de asegurabilidad y se atiene en caso de faltar a esta a las consecuencia que la ley impone.

AL HECHO No.4: Es un hecho ajeno a mi poderdante, no me consta, que se pruebe, no es susceptible de confesión por parte de mi poderdante.

AL HECHO No.5: Es cierto en cuanto a las créditos que se prueben estaban amparados por las pólizas del BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

AL HECHO No.6: No me consta, Es un hecho ajeno a mi poderdante que se pruebe, no es susceptible de confesión por parte de mi poderdante, me atengo a la documental aportada.

AL HECHO No.7. No me consta, Es un hecho ajeno a mi poderdante que se pruebe, no es susceptible de confesión por parte de mi poderdante, me atengo a la documental aportada.

AL HECHO No.8. Es cierto.

AL HECHO No.9: No me consta, Es un hecho ajeno a mi poderdante que se pruebe, no es susceptible de confesión por parte de mi poderdante.

AL HECHO No.10: No me consta, Es un hecho ajeno a mi poderdante que se pruebe, no es susceptible de confesión por parte de mi poderdante, me atengo a la documental aportada.

AL HECHO No.11: Es cierto.

AL HECHO No.12: No me consta, Es un hecho ajeno a mi poderdante que se pruebe, no es susceptible de confesión por parte de mi poderdante.

AL HECHO No.13: No me consta, Es un hecho ajeno a mi poderdante que se pruebe, no es susceptible de confesión por parte de mi poderdante, me atengo a la documental aportada.

AL HECHO No.14: Es cierto.

AL HECHO No.15: No me consta, Es un hecho ajeno a mi poderdante que se pruebe, no es susceptible de confesión por parte de mi poderdante.

AL HECHO No.16: No me consta, Es un hecho ajeno a mi poderdante que se pruebe, no es susceptible de confesión por parte de mi poderdante, me atengo a la documental aportada.

AL HECHO No.17: Es cierto.

AL HECHO No.18: No me consta, Es un hecho ajeno a mi poderdante que se pruebe, no es susceptible de confesión por parte de mi poderdante, me atengo a la documental aportada.

AL HECHO No.19: No me consta, Es un hecho ajeno a mi poderdante que se pruebe, no es susceptible de confesión por parte de mi poderdante, me atengo a la documental aportada.

AL HECHO No.20: No me consta, que se pruebe, el contrato de seguro de vida deudores de tarjeta de crédito es distinto al del seguros de vida deudores de créditos ordinarios con el banco, por lo tanto es la franquicia respectiva que se debe de reclamar.

AL HECHO No.21: No es cierto, no existe prueba del aseguramiento del crédito derivado de la tarjeta de crédito, si la póliza del seguro de vida deudores de la tarjeta también fue tomado con mi poderdante, este a la fecha debe haber sido pagado.

AL HECHO No.22: No me consta, que se pruebe, en el acto de la celebración del contrato de seguros no actuó la aseguradora, este se hizo a través de la red bancaria del BBVA COLOMBIA S.A.. por lo tanto mi poderdante no puede negarlo ni confesar este hecho.

AL HECHO No.23: No me consta, que se pruebe, en el acto de la celebración del contrato de seguros no actuó la aseguradora, este se hizo a través de la red bancaria del BBVA COLOMBIA S.A.. por lo tanto mi poderdante no puede negarlo ni confesar este hecho.

AL HECHO No.24: No me consta, que se pruebe, me atengo a valor probatorio de la documental aportada. No es un hecho susceptible de confesión por parte de mi poderdante.

AL HECHO No.25: No me consta, que se pruebe, me atengo a valor probatorio de la documental aportada. No es un hecho

susceptible de confesión, la reclamación fue entregada al BBVA COLOMBA S.A.

AL HECHO No.26: Es cierto.

AL HECHO No.27: No me consta el número de correos, me consta que se enviaron varios correos.

AL HECHO No.28: Es un hecho irrelevante para la resolución de la Litis, no merece ser objeto de prueba.

AL HECHO No.29: Es cierto.

AL HECHO No.30: Es cierto el correo, lo que no indica la apoderada de la actora es que ese mismo día le fueron enviados varios correos, uno por cada crédito y el anterior en el que se reconocía poblanamente se refiere al seguro correspondiente a la Tarjeta de Crédito o al seguro de vida vital el cual fue reconocido por la compañía.

AL HECHO No.31: No me consta, que se pruebe, la reticencia se fundamenta en la negación de patologías, dolencias o faltar simplemente a la verdad por parte del asegurado, frente al cuestionario presentado por el asegurador antes de celebrarse el contrato de seguros. La es necesaria la relación entre el hecho omitido y el generador del siniestro para viciar al contrato de seguros del fenómeno de la nulidad por reticencia.

AL HECHO No.32: Es cierto. Observe el despacho que se trata de un contrato de seguro de vida distinto a los reclamados en la presente acción y objetados por mi poderdante el cual fue tomado en fecha anterior a los seguros de vida aquí reclamados.

AL HECHO No.33: No me consta, no es un hecho susceptible de confesión por parte de mi poderdante.

AL HECHO No.34: No me consta, que se pruebe. Revisados los anexos de la demanda no se encuentra la prueba documental que soporte este hecho.

AL HECHO No.35: No me consta, que se pruebe. Es de manifestar que por políticas de la Compañía se entregan los documentos al solicitante.

AL HECHO No.36: No me constan, que se pruebe, de las documentales allegadas no existe copia del documento el cual pruebe lo manifestado por la actora en este hecho.

AL HECHO No.37: Es cierto, la Compañía se ratifica en las objeciones a las reclamaciones presentadas por la asegurada/demandante en el presente proceso con relación a los créditos indicados en la demanda.

AL HECHO No.38: No me consta es un hecho donde no actúa mi poderdante por tanto no puedo negarlo ni afirmarlo.

AL HECHO No.39: No me consta, no es un hecho susceptible de confesión por parte de mi poderdante, es una percepción de la parte actora.

AL HECHO No.40: No me consta es un hecho donde no actúa mi poderdante por tanto no puedo negarlo ni afirmarlo.

AL HECHO No.41: No me consta es un hecho donde no actúa mi poderdante por tanto no puedo negarlo ni afirmarlo.

AL HECHO No.42: No me consta es un hecho donde no actúa mi poderdante por tanto no puedo negarlo ni afirmarlo.

AL HECHO No.43: No es un hecho susceptible de confesión, es una petición.

AL HECHO No.44: No es un hecho susceptible de confesión, es un requisito de la acción.

AL HECHO No.45: No me consta, no es un hecho susceptible de confesión por parte de mi poderdante. Lo que es cierto y está probado es el conocimiento de la asegurada aquí demandante sobre sus patologías por las cuales fueron objetadas sus reclamaciones por cuanto estas fueron diagnosticadas con antelación a la suscripción de los contratos de seguros.

AL HECHO No.46: No me consta, se reitera que la Figura de la reticencia es independiente al hecho generador del siniestro. La reticencia vicia el consentimiento del asegurador al momento de la celebración del contrato y para nada tiene que ver con las causales del siniestro. No se debe confundir reticencia con exclusiones. La reticencia afecta la celebración y/o formación del contrato mientras que la exclusión afecta la cobertura del amparo contratado.

3. EXCEPCIONES:

3.1. RETICENCIA y NULIDAD DEL CONTRATO DE SEGUROS

ARTICULO 1058 DEL C. Co.: “ART. 1058.—*El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que,*

conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro. (SUBRAYADO, CURSIVA Y NEGRILLA ES MIO).

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero el asegurador sólo estará obligado, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo, excepto lo previsto en el artículo 1160. Las sanciones consagradas en este artículo no se aplican si el asegurador, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre el cual versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.”

Como consecuencia de lo anterior, solicito al Despacho, se declare la nulidad relativa de los contratos de seguros expedidos por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. los cuales amparaban con los correspondientes certificados de seguros, los créditos u obligaciones determinados en los hechos de la demanda cuyo tomador/beneficiario es el BBVA COLOMBIA S.A. y el asegurado es la señora MARIA DE JESUS CORTES VELASQUEZ, por cuanto ésta omitió en cada una de las declaraciones de asegurabilidad suscritas por ella como

requisito para la celebración de los contratos de seguros correspondientes al amparo de cada crédito sus padecimientos previamente diagnosticados de: taquicardia y arritmia cardiaca diagnosticada según historia clínica aportada por ella misma al momento de las reclamaciones de fecha 3 de junio de 2011, y en la cual consta taquicardia supraventricular paroxística, como también el diagnostico de fecha 2 de octubre de 2014 donde se observan antecedentes no solo de arritmia cardiaca sino también de insuficiencia tricúspidea ligera.

La institución de la reticencia está ligada a la formación del contrato de seguros, no al siniestro, como lo pretende encausar la parte actora. Lo anterior, se deriva en el hecho de ser el contrato de seguros, celebrado no de buena fe, como sucede en los demás contratos, sino en la UBERRIMA BUENA FE, que no es otra cosa, que la buena fe llevada al extremo. De no ser por lo anterior, no podría nacer el contrato de seguros, debido a que sus prestaciones no son conmutativas. Si mi cliente hubiese sabido que el mencionado asegurado padecía de todas estas afecciones, hubiese podido abstenerse de asegurarlo o asegurarlo bajo otras condiciones, por ejemplo, mediante el pago de una sobre prima. Al omitir en las declaraciones de asegurabilidad las patologías anteriormente enunciadas, la Señora MARIA DE JESUS CORTES VELASQUEZ, rompe el principio de igualdad, calculado actuarialmente para las pólizas citadas, no es

lo mismo asegurar a una persona sana a asegurar una persona con padecimientos preestablecidos. Lo anterior, conduce a la nulidad del contrato de seguro, debido a que hay un vicio en su formación, que indujo al error de una de sus partes, EL ASEGURADOR, fundado en el hecho que el asegurado no padecía ninguna de las enfermedades nombradas, entre ellas las enfermedades cardiacas, ni tampoco mencionó que padecía otras enfermedades a las nombradas, cuando se le pregunto expresamente “SUFRE O HA SUFRIDO CUALQUIER PROBLEMA DE SALUD CONTEMPLADO ANTERIORMENTE”.

A continuación transcribo el fragmento de las pólizas donde el citado asegurado, negó padecer cualquiera de sus afecciones, en el acápite denominado DECLARACION DE ASEGURABILIDAD.

Se le preguntó en cada una de las declaraciones de asegurabilidad lo siguiente:

¿Ha sufrido o sufre de alguna enfermedad o problema de salud de alguno de los siguientes aparatos, sistemas u organos?	Si	No
Dolor en el pecho, infarto, o cualquier enfermedad del Corazon.		✓
Sufre o ha sufridos problema de salud no contemplado anteriormente.		✓

Y contestando en los cuatro casos de manera negativa como se puede observar en cada una de las declaraciones, las cuales se evidencian a continuación:

Carrera 15 No. 88 - 20 oficina 301
Móvil 315 3935017
E-mail : marcelodanielalvear@hotmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

[illegible]

CERTIFICADO DE ASEGURABILIDAD

M026300100006001589604594826

BENEFICIARIO

SEGURO VIDA EUROPEO DIADOCRES PÓLIZA # [REDACTED]

M026300110236201589807375504

AÑO 2016 Mes 07 Día 27 Hora 23:52 / 11/11/16

BEVA COLOMBIA S.A. 800.803.800-1

Año Mes Día TIPO DEL CRÉDITO A LAS 24 HORAS

HAYO ALICIA MARIA GONZALEZ #11442424 #11442424 #11442424
#11442424 #11442424 #11442424
Mes 07 Día 27 M F X #11442424 #11442424 #11442424
Año 1993/03/06

TN S TN CM NO A S T M

Beneficiario en caso del seguro (Únicamente para créditos de Libranza)

YODÁN LAS PREGUNTAS DEBEN SER CONTESTADAS A MANO POR EL ASEGURADO EN FORMA CLARA SIN USAR RAYAS NI COMILLAS

ESTATURA 1.55 m PESO 60 kg TURMA SI No X ¿Cuántos cigarrillos diarios? -

Deportes que practica:

¿HA SIDO SOMETIDO A ALGUNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA?

¿SUFRE ALGUNA INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL?

¿HA SIDO SOMETIDO A TRATAMIENTO ANTIALCOHOLICO O POR DROGADICCIÓN?

¿HA SUFRIDO O SUFRE ALGUNA ENFERMEDAD PROFESIONAL?

TRASTORNOS MENTALES O PSÍQUICOS

PARÁLISIS, EPILEPSIA, VERTIGOS, TEMBLES, DOLORS DE CABEZA FRECUENTES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO

BECIO, DIABETES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA ENDOCRINO

ARTROSIS, ARTERITIS, GOTRA O ENFERMEDADES DE LOS MUSCULOS, MÚSCULOS O COLUMNA

ENFERMEDADES DEL BAZO, ANEMIAS, INFLAMACIÓN DE GLANDULAS LINFÁTICAS O ENFERMEDADES DEL SISTEMA HEMOQUÍMICO O

DOLOR EN EL PECHO, TENSIÓN ARTERIAL ALTA, INFARTO O CUALQUIER ENFERMEDAD DEL CORAZÓN

ENFERMEDADES RENALES-CÁLCULOS DE PROSTATA-TESTÍCULOS

SARMA, TOS CRÓNICA, TUBERCULOSIS O CUALQUIER ENFERMEDAD DE LOS PULMONES O DEL SISTEMA RESPIRATORIO

ÚLCERA DEL ESTÓMAGO O DUODENO, ENFERMEDADES DEL RECTO, ESÓFAGO, VESÍCULA BILIAR, DIARRIAS FRECUENTES O

ENFERMEDADES EN LOS OJOS, OÍDOS, NASAL, GARGANTA, BOCA O PROBLEMAS DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS

CÁNCER O TUMORES DE CUALQUIER CLASE

SI ES MUJER, ¿HA TENIDO ENFERMEDADES O TUMORES EN SENOS, MATRIZ, OVARIOS?

¿HA SIDO SOMETIDO EN ALGUNA OCASIÓN O LE HAN SUGERIDO LA PRÁCTICA DE EXAMEN PARA DIAGNÓSTICO DEL SIDA? CASO POSITIVO.

¿SUFRE O HA SUFRIDO CUALQUIER PROBLEMA DE SALUD NO CONTEMPLADO ANTERIORMENTE?

Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas, verdaderas y acepto que cualquier omisión, imprecisión o reticencia de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 3009 del código de comercio.

En crédito de libranza, si hay lugar a pago de indemnización que excede al valor de la deuda, le proporcionaré un exceso se entregará a los beneficiarios designados por el asegurado o en su defecto a los beneficiarios de ley.

Las actividades a las que me dedico son lícitas y no generan ningún riesgo o asociación contra mi vida.

En cumplimiento al artículo 24 del 27 de mayo de 2016, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios de la BEVA Seguros de Vida Colombia S.A. toda información que posea sobre mi salud y/o aptitud o historias clínicas con posterioridad a la ocurrencia de los riesgos asegurados. La presente solicitud generará parte del contrato de seguro que aquí se celebra, si este llegare a celebrarse.

[illegible][illegible]

En este orden de ideas, BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. sólo supo de los antecedentes clínicos de la Asegurada una vez el Banco presentó las reclamaciones y precisamente fueron éstas las razones para objetar el pago de los seguros de vida deudores.

Al respecto, dijo la Corte Suprema de Justicia:

“Mientras que razonablemente es de esperar que sobre su salud el asegurado lo sepa todo, o por lo menos la información más relevante, el asegurador todo lo ignora. Y si el asegurador buscará información en otro lugar, operarían mecanismos de bloqueo a los datos, veda justificada por el derecho a la intimidad. Así las cosas, la fuente privilegiada —aunque no exclusiva— de conocimiento es el propio asegurado, porque autoriza el acceso a la historia clínica, permite el examen de su cuerpo o brinda los datos correspondientes, ya sea llenando una encuesta médica o a través de una entrevista con el galeno. Esta especie de ‘monopolio’ del conocimiento que maneje el asegurado sobre el estado de su salud y los antecedentes médicos, viene a justificar aún más la imposición de un especial deber de conducta que le conmina a obrar con absoluta honestidad en la declaración que haga, lo cual le prohíbe callar información relevante que a su disposición se halla y que en condiciones normales no es asequible para el asegurador, pues no se brinda a cualquiera. Por todo ello, es reprochable la conducta del asegurado que se escuda en que calló un dato significativo porque sobre él no le indagaron, aunque, repítase, una pregunta sobre úlceras en el estómago comprende razonablemente las del esófago’. (CSJ, Cas. Civil, Sent. dic. 19/2005, Exp. 1997-5665-01. MP. Edgardo Villamil Portilla). (Negritas y subrayas fuera de texto original).

Los anteriores argumentos, son suficientes para declarar la nulidad aquí invocada.

3.2. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION

Como consecuencia de cualquiera de las excepciones anteriores, a mi representada no le asiste obligación alguna con la parte actora.

3.3. LA GENERICA

Solicito al Despacho, se sirva declarar de oficio todas aquellas excepciones no planteadas, pero las cuales se llegasen a probar en el transcurso del proceso.

4. PRUEBAS:

4.1. Documentales:

4.1.1. Copia Certificado de Existencia y Representación Legal expedido la Cámara de Comercio de Bogotá de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., , en el cual se demuestra la calidad de Apoderado General del suscrito.

4.1.2. Copia simple de la historia clínica de la señora MARIA DE JESUS CORTES VELASQUEZ, en la cual aparecen claramente el diagnósticos de sus padecimientos en los cuales se fundamentaron tanto las objeciones como las excepciones propuestas.

4.1.3. Copias de la solicitud de seguro y declaración de asegurabilidad aportadas por la parte actora.

4.1.4. Copia de la política de aseguramiento de BBVA SEGUROS DE VIDA.

4.2. Interrogatorio de Parte:

Solicito al Despacho, se sirva señalar fecha y hora para la práctica del interrogatorio de parte que formularé al señor demandante.

4.3. Declaración de Parte:

Solicito al Despacho se cite al representante legal del BBVA COLOMBIA S.A. y al Representante Legal de BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., con el fin de que este conteste cuestionario el cual pretende establecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el cual fueron celebrados los contratos de seguros base de la presente acción.

4.4. Testigo Técnico:

Solicito al Despacho se sirva ordenar en el auto de puebas la recepción del testimonio técnico del Dr. CESAR CARRASCAL ANZOATEGUI, médico cirujano, especializado en fisioterapia y rehabilitación, así como en salud ocupacional, el cual absorberá un cuestionario sobre los hechos y contestación de la demanda, relacionados con la historia clínica del demandante, su evolución, su incidencia en la vida diaria. El citado profesional, es mayor de edad, su lugar de domicilio y residencia es la ciudad de Bogotá D.C. y su lugar de notificación es la calle 94 No. 16 - 28 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico ccarrascal16@gmail.com

4.5. OFICIOS

- Solicito oficiar al BBVA COLOMBIA S.A., para que envíen copia de las declaraciones de asegurabilidad de la señora MARIA DE JESUS CORTES VELASQUEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 21.174.242. Relacionadas con los créditos Nos. 013-0158-669604594826; 013-0158-669605471636; 013-0158-00-9607375504; 0013-0158-62-9606597181.

5. NOTIFICACIONES.

El suscrito, recibe notificaciones en la carrera 14 A No. 127 A - 38 oficina 2007 Barrio la Carolina de la ciudad de Bogotá, en la secretaria de su Despacho o a través del correo electrónico marcelodanielalvear@hotmail.com.

Mi poderdante, recibe notificaciones en la carrera 7 No. 71- 52 Piso 12 Edificio Los Venados de Bogotá D.C. o por medio del correo electrónico defensoriasseguros.co@bbvaseguros.co.

Del señor Juez,


MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON
C.C. No. 79.424.383 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 75.250 del C. S. de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de enero de 2021 Hora: 15:32:35

Recibo No. AA21109242

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211092423199F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA
Sigla: BBVA SEGUROS DE VIDA
Nit: 800.240.882-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00613651
Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 1994
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 # 71 - 82 To A P 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sergio.sanchez.angarita@bbva.com
Teléfono comercial 1: 2191100
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 # 71 - 82 To A P 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: defensoriaseguros.co@bbvaseguros.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2021 Hora: 15:32:35**

Recibo No. AA21109242

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211092423199F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 2191100
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 0900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 30 de mayo de 1996 bajo el No. 539.670 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de COMPAÑÍA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA por el de la GANADERA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales, la GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 17 de junio de 1999 bajo el No. 00684591 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de la GANADERA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S. A. Y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales, la GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES. Por el de BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S. A. Y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 04664 del 13 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Santa Fe Bogotá D.C., inscrita el 14 de agosto de 2000 bajo el número 00740833 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S. A. Y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES, por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá denominarse para la administración de riesgos PROFESIONALES BBVA SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0319 del 23 de enero de 2001 de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2021 Hora: 15:32:35**

Recibo No. AA21109242

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211092423199F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría veintinueve de Bogotá D.C., inscrita el 25 de enero de 2001 bajo el número 00761962 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBVA SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES S.A. Por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., inscrita el 11 de abril de 2002 bajo el número 822050 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No.1764 de la Notaría 45 de Bogotá D.C. Del 01 de abril de 2004, inscrita el 05 de abril de 2004 bajo el número 928179 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A, por el de: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 2171 del 6 de diciembre de 2016, inscrito el 15 de diciembre de 2016 bajo el No. 00157956 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas Risaralda, comunico que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual de Johan Hernando Perez Mejia y otra contra BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171477 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA-BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1468 del 31 de octubre de 2018, inscrito el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2021 Hora: 15:32:35**

Recibo No. AA21109242

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211092423199F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

16 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176338 del libro VIII, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de El Banco (Magdalena), comunicó que en el proceso verbal sumario de responsabilidad civil contractual No. 47-245-40-89-001-2018-133-00, de: Regina Asilant de Mendes, contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 149 del 23 de enero de 2020, inscrito el 31 de Enero de 2020 bajo el No. 00182865 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil Municipal de Santa Marta (Magdalena), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 2019-00492 de: Dalgy Smith Paola Faride Gutierrez Chinchilla, Contra: BBVA COLOMBIA SA y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2091.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto social de la sociedad consiste en la celebración de contrato de seguros de vida, accidentes, incapacidad, enfermedad, renta vitalicia, pensión, de jubilación y vejez y otros que según la ley pueda celebrar, ya sea en forma individual o colectiva asumiendo como aseguradora o reaseguradora los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o de país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas conveniencias y convenciones, dentro del giro del negocio de seguros la compañía podrá ejecutar válidamente los actos o contratos tendientes a la cumplida realización de su objeto social, a la inversión y administración de su capital y reservasen concordancia con las prescripciones legales. La sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de contratos de seguros, coaseguros, reaseguros, retrocesiones seguros previsionales y otros contratos de seguros que permita la legislación nacional a fin de cubrir los riesgos y pérdidas patrimoniales y personales de las personas como consecuencia de las situaciones antes anotadas dentro y fuera del país. Para el logro de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2021 Hora: 15:32:35**

Recibo No. AA21109242

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211092423199F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

su objeto social podrá efectuar la adquisición de los activos necesarios para el giro ordinario de sus negocios y la enajenación de los bienes; la creación de establecimientos de comercio y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos; en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá recibir dinero en mutuo a interés con garantía o sin ella; así como el giro, otorgamiento aceptación, garantía o negociación de títulos valores. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales derivados de la existencia y actividad de la compañía. En todo caso, la sociedad podrá realizar todas las operaciones que permita la ley a las compañías de seguros de vida.

CAPITAL**Capital:****** Capital Autorizado ****

Valor : \$54,000,000,000.00
No. de acciones : 283,102,242.27
Valor nominal : \$190.74

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$18,937,417,107.28
No. de acciones : 99,281,949.00
Valor nominal : \$190.74

**** Capital Pagado ****

Valor : \$18,937,417,107.28
No. de acciones : 99,281,949.00
Valor nominal : \$190.74

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****** Junta Directiva: Principal (es) ****

Que por Acta no. 35 de Asamblea de Accionistas del 24 de febrero de 2017, inscrita el 16 de junio de 2017 bajo el número 02235005 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2021 Hora: 15:32:35**

Recibo No. AA21109242

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211092423199F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Rodriguez Sandoval Hernando Alfonso	C.C. 000000079614161
SEGUNDO RENGLON	
Hernandez Merino Jorge Alberto	C.C. 000000080409617
TERCER RENGLON	
Rodriguez Perdomo German Enrique	C.C. 000000080012001
CUARTO RENGLON	
Mican Beltran Milton David	C.C. 000000079323621
QUINTO RENGLON	
Duran Niño Angela Maria	C.C. 000000052352077

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 35 de Asamblea de Accionistas del 24 de febrero de 2017, inscrita el 16 de junio de 2017 bajo el número 02235005 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Pereda Raul Sainz De La Maza	C.E. 000000000139427
SEGUNDO RENGLON	
Guzman Aldana Hernan Felipe	C.C. 000000093086122
TERCER RENGLON	
Matuk Chijner Jorge	P.P. 000000004247355
CUARTO RENGLON	
Cala Leon Myriam	C.C. 000000063302203
QUINTO RENGLON	
Ramirez Lalinde Alejandro	C.C. 000000071316765

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 11 de octubre de 2018, inscrita el 16 de octubre de 2018 bajo el número 02385975 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Gonzalez Camacho Monica Adriana	C.C. 000000052221424

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 12 de septiembre de 2018, inscrita el 18 de septiembre de 2018 bajo el número 02377525 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2021 Hora: 15:32:35**

Recibo No. AA21109242

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211092423199F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

Quintero Cardenas Ibeth Angelica C.C. 000001020756280
Que por Acta no. 35 de Asamblea de Accionistas del 24 de febrero de 2017, inscrita el 4 de mayo de 2017 bajo el número 02221523 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

KPMG S.A.S.

N.I.T. 000008600008464

PODERES

Que por Escritura Pública No. 7469 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 06 de diciembre de 2012, inscrita el 06 de marzo de 2013, bajo el No. 00024757 del libro V, compareció Sandra Patricia Solorzano Daza, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.360.979 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a **Marcelo Daniel Alvear Aragón identificado con cédula de ciudadanía No. 79.424.383 de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito portador de la tarjeta profesional No. 75.250** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación ejecute los siguientes actos y gestiones con el fin de hacerse parte dentro de los diferentes procesos y trámites judiciales y administrativos y conciliaciones, cuando se requiera mi asistencia como representante legal con el fin de velar por nuestros derechos y cumplir con nuestras obligaciones: a) Para que represente a BBVA SEGUROS S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., y se comprometa en nombre de las mismas ante las diferentes entidades u organismos vinculados o adscritos a la rama judicial, cualquiera que sea su denominación a nivel de la República de Colombia, cuando sea requerida para efectos de asistir a diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, ratificación de denuncias y demás diligencias judiciales o administrativas, cualquiera que sea su denominación en materia civil, comercial, administrativa, laboral y penal dentro de toda clase de procesos que se diriman en estas áreas del derecho. El apoderado queda expresamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, requerimiento u oficio, actuación, diligencia o proceso, así como para desistir, renunciar a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2021 Hora: 15:32:35**

Recibo No. AA21109242

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211092423199F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

términos, conciliar, confesar, transigir, recibir, disponer, presentar recursos, aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de las sociedades que represento. B) Se autoriza expresamente al doctor Marcelo Daniel Alvear Aragón, para que cuando se presenten citaciones a diligencias simultáneas en diferentes despachos y no sea posible cumplirlas la sustituya a otro abogado para que vele por nuestros derechos y cumpla con las obligaciones judiciales en forma oportuna y eficaz con el fin de dar celeridad a las actuaciones judiciales donde seamos requeridos. E) En general para que asuma la personería del poderdante cuando se estime conveniente y necesario previa autorización del mismo, de tal modo que en ningún caso quede sin representación ante los diferentes despachos judiciales, administrativos y centros de conciliación y/o arbitraje.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2355 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 18 de julio de 2017, inscrita el 11 de agosto de 2017 bajo el registro No 00037761 compareció Guzman Aldana Hernan Felipe identificado con cédula de ciudadanía No. 93.086.122 del Guamo Tolima en su calidad de representante, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Maria Eugenia Celis Acero identificada con cédula de ciudadanía No. 51.688.896 de Bogotá D.C., a) Para que represente a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A con sujeción los estatutos sociales, normas legales, manuales y políticas que rigen la compañía en procesos judiciales, en audiencias de conciliación ante cualquier Fiscalía y/o Juzgado, por ejemplo, los juzgados penales, autoridades administrativas y policivas en la cual la citada aseguradora aparezca bien sea como demandante, como demandada, como coadyuvante, como opositora o como tercero. B) Para constituir apoderados que representen judicialmente a la compañía en asuntos penales, administrativos, policivos, contravencionales. C) Representar a la compañía ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental, municipal d) Notificarse de toda clase de providencias, contestar requerimientos u oficios y absolver interrogatorios de parte, con la facultad expresa de comprometer a la citada aseguradora y constituirse en parte civil dentro de los procesos penales e) Atender los requerimientos y notificaciones, incluyendo la facultad de notificarse personalmente, ante las entidades oficiales del orden nacional, departamental o municipal, o interponer en nombre y representación de la compañía, los recursos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2021 Hora: 15:32:35**

Recibo No. AA21109242

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211092423199F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reposición apelación revocatoria directa, tanto ordinarios como extraordinarios y en general todos los recursos de ley. F) En general la doctora Maria Eugenia Celis Acero en nombre de la aseguradora que representa, queda ampliamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación entidad funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público en cualquier petición, actuación diligencia o proceso así como para desistir renunciar a términos, conciliar transigir recibir disponer presentar recursos aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de la sociedad que representa, 1) Solicitar a los asegurados beneficiario o terceras personas todos los documentos que estime necesarios para definir los reclamos presentados a la compañía en los ramos de seguros en que opera, con el fin de verificar la concurrencia y la cuantía de los siniestros que sirven de base para dichas reclamaciones 2) Proceder al estudio de los documentos presentados como sustento de las reclamaciones y si los encuentran ajustados a la realidad hacer efectivo el pago de los siniestros, obteniendo el recibo de indemnización firmado por los asegurados y de todos los documentos que coloquen en cabeza de la compañía los derechos y acciones que en virtud del pago le corresponden como subrogatorias; 3. Proceder al estudio del reclamo o suministro y objetar o negar su pago y proceder a la firma de las comunicaciones en las que esta situación se formalice en representación de la sociedad. La doctora Maria Eugenia Celis Acero queda facultada para recibir, desistir reasumir disponer y comprometer, facultades estas que podrán ser conferidas a los apoderados que el designe. El presente poder estará vigente mientras el mandatario se desempeñe como gerente de siniestros vida de la compañía a menos que de manera expresa le sea revocado el mismo con anterioridad.

REFORMAS DE ESTATUTOS**ESTATUTOS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0900	17-V--1996	47 STAFE BTA.	30-V--1996 NO.539670
1699	15-IV-1997	55 STAFE BTA.	8-V--1997 NO.584008

Reformas:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2021 Hora: 15:32:35**

Recibo No. AA21109242

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211092423199F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0009599	1998/09/04	Notaría 29	1998/09/09 00648576	
0011116	1998/10/08	Notaría 29	1998/10/16 00653368	
0004032	1999/06/09	Notaría 29	1999/06/17 00684591	
0004664	2000/07/13	Notaría 29	2000/08/14 00740833	
0000319	2001/01/23	Notaría 29	2001/01/25 00761962	
0003025	2001/04/27	Notaría 29	2001/06/11 00780984	
0004091	2001/06/06	Notaría 29	2001/06/08 00780775	
0004091	2001/06/06	Notaría 29	2001/07/09 00784890	
2001/09/05	Revisor Fiscal	2001/09/13	00794018	
0002665	2002/03/26	Notaría 29	2002/04/11 00822050	
0002665	2002/03/26	Notaría 29	2002/04/11 00822109	
0003267	2003/06/12	Notaría 20	2003/07/03 00886967	
0001764	2004/04/01	Notaría 45	2004/04/05 00928179	
0002343	2008/04/18	Notaría 45	2008/05/07 01211609	
6204	2012/10/09	Notaría 32	2012/11/09 01680023	
2059	2013/05/10	Notaría 32	2013/05/15 01730575	

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado no. de Representante Legal del 1 de febrero de 2010, inscrito el 11 de febrero de 2010 bajo el número 01361360 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Certifica:

Que por Documento Privado no. 0000001 de Representante Legal del 19 de julio de 2005, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003274 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S A

Domicilio: (Fuera Del País)

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

****Aclaración Situación de Control****

Se aclara la situación de control inscrita con el número de registro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2021 Hora: 15:32:35**

Recibo No. AA21109242

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211092423199F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1361360 del libro IX, en que la sociedad de la referencia matriz comunica que ejerce situación de control sobre la sociedad COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A subordinada, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 09 de diciembre de 2009.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A Y
PODRA USAR INDISTINTAMENTE LA
DENOMINACION BBVA SEGUROS DE VIDA
Matrícula No.: 00744622
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 1996
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 71 - 52 To A P 12
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2021 Hora: 15:32:35**

Recibo No. AA21109242

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211092423199F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 16 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 575.939.556.126,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6512

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de enero de 2021 Hora: 15:32:35**

Recibo No. AA21109242

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211092423199F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Serotype phage, Jure Casanova
Sero Induzido, Oexio Casanova

1x1 TDD F318

0mD Serotype som D 2-0-0

1) Acido Volprazol 0-0-2

3) 21 pindon 0-0-1

4) Indecaprop 30018

5) Ceto X Psiructo 30018

DAKES
Methadone
C.C. 01/01/2017



MEDICOOP IPS LTDA.
CARRERA 35 NO 35-40 BARRIO BARZAL
6733260

Paciente: CC 21174242 CORTES VELASQUEZ MARIA DE JESUS

Admisión: 158035 **Fecha de Ncto:** 06/03/1955 **Edad:** 64 a 0 m 1 d **Estado Civil:** UNION LIBRE **Tel:** 3108623936
Dirección: CALLE 23A 20A20 CATATUMBO **Ubicación del Pcto:**
Ciudad: VILLAVICENCIO **Barrio:** OTRO BARRIO NO ESPECIFICADO **Religión:** NO APLICA
Ocupación: No Aplica **Sexo:** Femenino
APBs: UNION TEMPORAL MEDISALUD **Tipo Vincula:** Cotizante/Aliado
Sucursal: UNION TEMPORAL MEDISALUD
Contrato: UNION TEMPORAL

HISTORIA CLINICA DE PSICOLOGIA

Fecha y Hora de atención:
07/03/2019 7:49 a.m.

Profesional: BETANCOURTH BOBADILLA JHON NEYLXLER
Hora Ingreso: 07/03/2019 6:43 a.m.

Especialidad: PSICOLOGIA

Tp Admisión: AMBULATORIO

SERVICIOS REALIZADOS

896208 CONSULTA DE 1RA VEZ POR PSICOLOGIA

CANTIDAD

1

DATOS DE LA CONSULTA - Datos de la Consulta

RGATIVO DE CONSULTA: hace 11 meses esta en control de psiquiatría por depresión y ansiedad.

Factor de riesgo: alto

CRONOLOGIA DE LA ENFERMEDAD ACTUAL: lleva 11 meses de evolución en el diagnóstico.

MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS Y DOSIS: sertralina, alprazolam y ácido valproico.

ANTECEDENTES (Generalidades) - Personales

Antecedentes personales: la paciente refiere que no está durmiendo bien, como mucho por que le quita el desespero. Ahora con frecuencia, ha pensado en no vivir más pero no en quitarse la vida, refiere que quiere dormir para no pensar. Inicia los problemas en el aula de clases cuando le daba sudoración, taquicardia, dificultad respiratoria, el cardiólogo le diagnosticó cuadro de ansiedad y depresión.

ANTECEDENTES (Generalidades) - Familiares

Antecedentes Familiares: vive con la madre de 86 años de edad, quien está enferma de artrosis y diabetes, no se mueve mucho, tiene dos hijos uno es misionero de iglesia cristiana, el otro hijo se dedica al hogar, convivia con su pareja hasta hace 16 años que se separaron.

ANTECEDENTES (Generalidades) - DIAGNOSTICOS MOTIVOS DE CALIFICACION

Ayudas Diagnósticas: no aplica

Historia Ocupacional: nivel educativo especialista en pedagogía de la lengua, es pensionada pero sigue activa, trabaja en el colegio Alberto Lleras, relaciones laborales buenas.

EXAMEN FISICO - Examen Fisico

Aspecto General: paciente con bajo estado de animo, buena presentación personal, pensamientos de minusvalía, desmotivación y desesperanza.

VALORACION Y PLAN DE MANEJO - VALORACION Y PLAN DE MANEJO

DIAGNOSTICO: depresión y ansiedad

PLAN DE MANEJO: se debe hacer manejo por psicoterapia

ayudas diagnósticas: entrevista psicológica con la paciente.

DIAGNOSTICOS CIE

Código: F412 **Nombre:** TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoría:** Diagnóstico Principal

Diagnostico Ampliado por Especialidad:

Ampliación:

Finalidad de la Consulta

NO APLICA

Causa externa

ENFERMEDAD GENERAL

Finalidad del Procedimiento

ORDENES GENERADAS

SERVICIOS

Nombre	Indicadores	Cantidad
CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	consultas de control y psicoterapia individual	10.00

Medio

John Neylxler Betancourth
Psicólogo - OMA
C.C. 21174242

Fecha y hora de impresión: 07/03/2019 8:08:21

optConsultaHCSingColumn.rpt

Página 1 de 2



CLINICA VIVE

LTDA

NIT. 900.450.008 - 3

Nombre: CARTELO VELOZ GARCIA MARIA

Fecha: 03/03/2019

Documento C.C./Tl. 21174242

Entidad: PREPISUD

898°

Dx D F310

SS CITA CONTROL

Por Psiquiatría

en 30 días

Cita: 09/04/19.

Hor: 10:30 am.

DAITE C. GARCIA
Psiquiatra
R.M. 1295.2003

Kilometro 10 vía Puerto López, Frente a Inproarroz

Cel.: 310 276 4515 - 320 334 1170 Email: laclinicavive@hotmail.com

JERSALUD S.A.S

NIT: 900622551

REPORTE INCAPACIDADES

Página 1/1

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: CORTES VELASQUEZ
Nombres: MARIA DE JESUS
Dirección: calle 23 a 20 a 20 - MAIZARO - VILLAVICENCIO
Teléfono: 000000 - 3108623936
Entidad: UNION TEMPORAL MEDISALUD

Tipo Documento: CC Numero: 21174242
Edad: 83 Años 11 Meses 29 Dias (6/03/1955)
Sexo: FEMENINO
Tipo Paciente: OTRO
Tipo Afiliado: NO APLICA

DATOS DE LA INCAPACIDAD

Fecha Inicial Incapacidad: 04/03/2019

Fecha Final Incapacidad: 10/03/2019

Profesional: NINI JOHANA PEÑA VANEGAS

Tipo Incapacidad: Ambulatorio

No Dias: 7

Causa Ingreso: Enfermedad general adulto

Es Porroga: ☐

Diagnostico: TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MIXTO PRESENTE

Profesional: NINI JOHANA PEÑA VANEGAS

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional # 30937322

Reb OMCU 19
OP. 46PM
Tatiana S.

Medisalud
UT
Nit. 901.153.500-6
INCAPACIDAD MEDICA

JERSALUD S.A.S
NIT: 900622551
REPORTE DE EPICRISIS

Ingreso: 61575 Fecha de Impresión: lunes, 04 de marzo de 2019 4:34 p. m. Página 1/2
Identificación: 21174242 Nombres: MARIA DE JESUS Apellidos: CORTES VELASQUEZ

DATOS BASICOS

Fecha Ingreso: 4/03/2019 2:54:20 p. m.	Fecha Egreso: 4/03/2019 4:24:32 p. m.
Servicio Ingreso: CONSULTA EXTERNA VILLAVICENCIO	Servicio Egreso: CONSULTA EXTERNA VILLAVICENCIO
Causa del ingreso: Enfermedad general adulto	Tipo Documento: CC Numero: 21174242
Apellidos: CORTES VELASQUEZ	Edad: 63 Años 11 Meses 29 Dias (6/03/1955)
Nombres: MARIA DE JESUS	Sexo: FEMENINO
Dirección: calle 23 a 20 a 20 - MAIZARO - VILLAVICENCIO	Tipo Paciente: OTRO
Telefono: 000000 - 3108623936	Tipo Afiliado: NO APLICA
Entidad Responsable: UNION TEMPORAL MEDISALUD	Estado Civil: SOLTERA
Profesión: PROFESORES DE ENSEÑANZA PRIMARIA.	Grupo Etnico:
Fecha Nacimiento: 6/03/1955 12:00:00 a. m.	Seguridad Social: UNION TEMPORAL MEDISALUD

DIAGNOSTICO DEFINITIVO

Codigo CIE10 F316

Diagnostico TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR. EPISODIO MIXTO PRESENTE

CONDICIONES DEL PACIENTE A LA FINALIZACION

4/03/2019 4:24:39 p. m.

Profesional: NINI JOHANA PEÑA VANEGAS

MEDICINA GENERAL

DATOS DE INGRESO

ANAMNESIS

Motivo de Consulta: " ESTOY CON PSIQUIATRIA"

Enfermedad Actual: PACIENTE EN SEGUIMIENTO DE ANSIEDAD. ESTADO DEPRESION, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, CON TRATAMIENTO DE SERTRALINA, ALPRAZOLAM, TRAZODONA, SIN CONTROL, PACIENTE EN EDAD DE PENSION, SIN VOLUNTAD DE RETIRO, PACIENTE CON LLANTO, SIN CONTROL, IDEAS NEGATIVAS, PACIENTE EN CRISIS DE PATOLOGIA.

ANTECEDENTES GENERALES

Medicos:	-- No Refiere --
Quirurgicos:	-- No Refiere --
transfusionales:	-- No Refiere --
Inmunologicos:	-- No Refiere --
Alergicos:	-- No Refiere --
Traumaticos:	-- No Refiere --
Psicologicos:	-- No Refiere --
Farmacologicos:	-- No Refiere --
Familiares:	-- No Refiere --
Toxicos:	-- No Refiere --
Otros:	-- No Refiere --

ANTECEDENTES GINECOLOGICOS

Menarquia (Años):	-- No Refiere --	Número de Hijos Vivos:	-- No Refiere --
Ciclos (días) Cada:	-- No Refiere --	Número de Embarazos Etopicos:	-- No Refiere --
Duración Menstruación (días):	-- No Refiere --	Número de Partos:	-- No Refiere --

Profesional: NINI JOHANA PEÑA VANEGAS

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Tarjeta Prof. # 30937322

Impreso el 04/03/2019 a las 16:34:10 Por el Usuario: 1107054334 - DIEGO FERNANDO BOCANEGRA MOSQUERA - MET
Logo Crystal Net - Powered By INKIGI TECHNOLOGIES - to JERSALUD S.A.S Nit: 900622551

Registro: 61575
Identificación: 21174242

Fecha de Impresión: lunes, 04 de marzo de 2019 4:34 p. m.
Nombres: MARIA DE JESUS

Página 2/2
Apellidos: CORTES VELASQUEZ

Ciclo Regular:	-- No Refiere --	Número de Mortinatos:	-- No Refiere --
Edad Inicio de Vida Sexual (Años):	-- No Refiere --	Fecha de Última Menstruación:	-- No Refiere --
Número de Gestaciones:	-- No Refiere --	Fecha de Última Citología:	-- No Refiere --
Número de Cesarias:	-- No Refiere --	Fecha de Último Parto:	-- No Refiere --
Número de Abortos:	-- No Refiere --	Descripción Planificación:	-- No Refiere --

REVISIÓN POR SISTEMAS

OBJETIVO - EXAMEN FÍSICO

TA: 120/80 mmHg TAM: 93.33 mmHg FC: 80 lpm FR: 20 rpm T: 36 °C SO2: 94% PESO: 74 KG TALLA: 150 CM
IMC: 32.89 Kg/m²

N: Normal, AN: Anormal

Cabeza: ☐ N ☐ AN
Ojos: ☐ N ☐ AN
ORL: ☐ N ☐ AN
Cuello: ☐ N ☐ AN
Torax: ☐ N ☐ AN
Abdomen: ☐ N ☐ AN
Genitourinario: ☐ N ☐ AN
Extremidades: ☐ N ☐ AN
Neurológica: ☐ N ☐ AN
Piel: ☐ N ☐ AN

Observaciones:

ANÁLISIS

4/03/2019 4:24:39 p. m. PACIENTE CON CRISIS EMOCIONAL. ESTADO DEPRESION SE REMITE URGENTE A PSIQUIATRIA. PARA VALORACION.
SE REMITE INDICA CUMPLIR CON ORDEN DE TERAPIA PSICOLOGICA.

Profesional: NINI JOHANA PEÑA VANEGAS

MEDICINA GENERAL

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA DE EGRESO

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Confirmación	Principal
F316	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MIXTO PRESENTE		Confirmado	☒

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA INGRESO Y OTROS

CIE10	Diagnostico	Tipo	Observaciones	Confirmación
-------	-------------	------	---------------	--------------

Profesional: NINI JOHANA PEÑA VANEGAS
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Tar. Profesional # 30937322

Profesional: NINI JOHANA PEÑA VANEGAS
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Tarjeta Prof. # 30937322

Impreso el 04/03/2019 a las 18:34:10 Por el Usuario: 1107054334 - DIEGO FERNANDO BOCANEGRA MOSQUERA - MET
Indigo Crystal.net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to JERSALUD S.A.S NE: 600622551

MEDICAL CORPORATION S.A.S

NIT. 900156013-5

Sede: MEDSALUD MAGISTERIO

Codigo Habitacional: 90010185101

MARIA DE JESUS CORTEZ VELASQUEZ**ADMISIÓN No. 292423**

Identificación: 21174242

Sexo al nacer: Mujer

Fecha ingreso:

27/02/2019 2:54:00 p.m.

Fecha nac. 6/03/1955(63 años)

Edad 63 años

Ubicación:

CONSULTA EXTERNA MEDISALUD UT-

Estado civil Unión libre

Tel. -

Clase de ingreso:

Consulta Externa

Dirección: CALLE 23 A # 20 A 20

Municipio VILLAVICENCIO

Departamento META

310862393

Origen:

Consulta Externa

Servicio:

Medicina General

Contrato:

MEDISALUD UNION TEMPORAL

Plan:

MEDSALUD UT MAGISTERIO-
Cotizante**INCAPACIDADES: UBICACIÓN: CONSULTA EXTERNA MEDISALUD UT- INGRESO****292423- FECHA EVENTO: 27/02/2019 3:59:00 p.m.****Incapacidad**

Derecho prórroga

Si

Base principal:

Enfermedad General

Diagnostico principal:

F412

Fecha de inicio

27 - feb. - 2019

Días

-

Fecha hasta

03 - mar. - 2019

Anotaciones

PRORROGA INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD LABORAL

Información del DocenteNombre colegio para el
que trabaja el docenteCOLEGIO ALBERTO
LLERASMunicipio donde labora el
docente

VILLAVICENCIO, META

Escala del Docente

13

JULIAN SEBASTIAN LLINAS MORALES**MEDICINA GENERAL****R.M. 1043001857**

Rec. 27 Feb 19
04:13pm
Tatiana



Nit. 901.153.500-6

INCAPACIDAD MEDICA

VERIFICADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD
CORREO: 3094-0044@BOGOTA.DC - BOGOTA, D.C. - TEL: 3116497284
Impreso: 30.04.2019 14:55:54 - MORENO Fecha Imp: 27/02/2019 4:04:55 p.m.
Firmado por: Comité de - Rector salud Gestión de información en salud NIT: 900156013-5

Página 1 de 1

MEDICAL CORPORATION S.A.S

NIT: 900136013-5

Sede: MEDSALUD MAGISTERIO

Código Habilitación: 500010185161

MARIA DE JESUS CORTEZ VELASQUEZ			ADMISIÓN No. 292423
Identificación: 6C 2174242	Sexo al nacer: Mujer	Fecha ingreso: 27/02/2019 2:54:00 p.m.	
Fecha nac: 09/03/1955(63 años)	Edad: 63 años	Ubicación: CONSULTA EXTERNA MEDSALUD UT-	
Estado civil: Unión libre	Tel.: -	Clave de ingreso: Consulta Externa	
Dirección: CALLE 23 A # 20 A 20	31086239	Origen: Consulta Externa	
Municipio: VILLAVICENCIO		Servicio: Medicina General	
Departamento: META		Contrato: MEDSALUD UNION TEMPORAL	
		Plan: MEDSALUD UT MAGISTERIO-Cotizante	

HISTORIA CLÍNICA DEL ADULTO - PRIMERA VEZ. UBICACIÓN: CONSULTA EXTERNA MEDSALUD UT-. INGRESO 292423. FECHA EVENTO: 27/02/2019 3:46:00 p.m.

Finalidad: No aplica

Razón principal: Enfermedad general

Anamnesis

Motivo de consulta: "VENGO PARA PRORROGA DE INCAPACIDAD"

Enfermedad actual: PACIENTE FEMENINA DE 63 AÑOS DE EDAD, CON AP DE TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EN CONTROL POR PSIQUIATRÍA Y A QUIEN SE LE OTORGO PENSION DE INVALIDEZ POR PARTE DE MEDICINA LABORAL, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN INCAPACIDAD HASTA QUE SE HAGA EFECTIVA RESOLUCIÓN DE SU PROCESO, POR LO QUE ASISTE EL DÍA DE HOY PRORROGA DE INCAPACIDAD HASTA SER REVALORADA POR PSIQUIATRÍA PARA PRORROGA DEFINITIVA DE ESTA.

Revisión por sistemas

Sistema	Anotaciones	Normal	Anormal
Cabeza/Cuello	No cefalea, no fosfenos, no tinitus, árbol de de niños niñas	X	-
Cardiopulmonar	No disnea, no palpitaciones	X	-
Gastrointestinal	No disfagia, no alteraciones del hábito intestinal, no dolor, no flatulencias	X	-
Genitourinario	No disuria, no micuria, no urgencia miccional	X	-
Osteomuscular	No mialgias, arcos de movimientos normales	X	-
Vascular	No dolor en extremidades, no intermitencia en la caminata	X	-
Periférico			
Piel y faneras	No lesiones, no prurito	X	-

REGISTRADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD
 CARRERA 99 No. 70-44, BOGOTÁ, DC. - BOGOTÁ, DC. - TEL. 3114407264
 Inscripción: BLANCA LIZ ARIVANAL MORENO Fecha Ins: 27/02/2019 a las 3:37 p.m.
 Autorizado por: Consuelita - Razón social: Gestión de información en salud NIT: 1967234916

Página 1 de 4

MEDICAL CORPORATION S.A.S

NIT: 900136013 - 5 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Seco: MEDSALUD MAGISTERIO

Código Habilitación: 500010185101

Hematopoyético	No astenia, no adinamia, no temblores, no lipotimias	X
Endocrino	No polifagia, sueño sin alteración	X
Sintomático	No pérdidas de memoria, no desorientación, no alteraciones de la fuerza o la sensibilidad	X

Antecedentes ginecológicos

Menopausia 12 Ciclo menstrual Menopausia

Anemias

ALIMENTACION**Porciones al día:**

Fruta:	4	Verdure:	2
Harina:	2	Carnes:	2
Lácteos:	2		

Preguntas:

¿En el auto usa cinturón de seguridad?	SI	¿Deprimido?	NO
¿Estrés?	NO	¿Cocina o cocinó con leña?	NO

ASPECTO EN GENERAL

Normal X

Signos vitales

Medición	Valor Mín.	Valor Máx.	Valor	Unidades	Clasificación
P.A. Sistólica	50	160	120	mmHg	
P.A. Diastólica	50	90	80	mmHg	
PAM	0	0	93.33	mmHg	
Frecuencia Cardíaca	45	90	80	V x Min	
Frecuencia Respiratoria	15	30	14	V x Min	
Temperatura	36	37.2	36.6	°C	
Peso	0	0	75	Kg	
Talla	0	0	153	Cm	
Índice de Masa Corporal	0	0	32.04	Kg/m2	

Examen Físico

Zona	Anotaciones	Normal	Anormal
Cabeza	Normocefalo, cuero cabelludo bien implantado, integro	X	

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD
CARRERA 39 No. 13B-44, BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C. - Tel: 3116457264
Impreso: BLANCA LIZ ARVAJAL MORENO Fecha Imp: 27/02/2018 10:06:17 am
Consultado por: Gisela Torres - Harin, verifique el estado de información en salud NIT: 900722696

Página 2 de 4

MEDICAL CORPORATION S.A.S

NIT: 900136013-5 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: MEDSALUD MAGISTERIO

Código Habilitación: 500010185101

Organos de los sentidos	Mucosa oral húmeda, orofaringe sin edema ni eritema. Tabique nasal alineado. Otoscopia: sin alteraciones	X
Cuello	Móvil, sin masas ni adenomegalias, no ingurgitación yugular	X
Corazón	ASCA rítmicos, no taquicárdicos, no desdoblamiento, no soplos	X
Pulmones	Rales murmullo claro, sin agregados. No hay signo de dificultad respiratoria	X
Glándulas	Simétricas, sin masas. No heridas, no secreciones por pezón	X
Abdomen	Húndido, depresible, no masas ni megalias, no hay dolor ni signos de irritación peritoneal. Peristaltismo presente	X
Genitourinario	Genitales externos normoconfigurados	X
Extremidades	Entóricas, simétricas, sin edemas. Pulsos distales presentes, simétricos	X
Neurológico	Alerta, orientado en tiempo, persona y lugar, pupilas isocóricas, reactivas a la luz, ROT normales, simétricos. Sensibilidad y fuerza	X
Piel y uñas	Integra, sin lesiones visibles	X

SINTOMATICO

Lepra sintomática: No Respiratorio sintomático: No

Identificación de riesgos

Víctima de Maltrato: No Víctima de Violencia Sexual: No

Diagnóstico

Código	Diagnóstico	Tipo de diagnóstico	Principal
F31.1	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO DEPRESIVO PRESENTE LEVE O MODERADO	Confirmado Repetido	X
F41.2	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	Confirmado Repetido	

Tratamiento actual de medicamentos: metoprolol 50 mg x3
asa 100 mg día
furosemida 40 mg día
omeprazol 20 mg día

Análisis médico

PACIENTE FEMENINA DE 63 AÑOS DE EDAD, CON AP DE TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION, TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EN CONTROL POR PSIQUIATRIA Y A QUIEN SE

MEDICAL CORPORATION S.A.S

NIT: 900136013 -5 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: MEDSALUD MAGISTERIO

Código Habilitación: 500010185101

LE OTORGO PENSIÓN DE INVALIDEZ POR PARTE DE MEDICINA LABORAL, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN INCAPACIDAD HASTA QUE SE HAGA EFECTIVA RESOLUCIÓN DE SU PROCESO, POR LO QUE ASISTE EL DIA DE HOY PRORROGA DE INCAPACIDAD HASTA SER REVALORADA POR PSIQUIATRIA PARA PRORROGA DEFINITIVA DE ESTA.
AL EXAMEN FISICO SIN SIGNOS AGUDOS PSIQUIÁTRICOS, SIGNOS VITALES ESTABLES POR LOQUE INDICO PRORROGA DE INCAPACIDAD POR 5 DIAS.

Plan de tratamiento

- PRORROGA DE INCAPACIDAD POR 5 DIAS.

Destino

Domicilio

JOHAN SEBASTIAN LLINAS MORALES

MEDICINA GENERAL

R.M. 1043001837

MEDICAL CORPORATION S.A.S

NIT: 900136013 - 5

Sede: MEDSALUD MAGISTERIO

Código Habilitación: 500010185101

**MARIA DE JESUS CORTEZ VELASQUEZ****ADMISIÓN No. 290393**

Identificación	CC 21174242	Sexo	al	Mujer	Fecha ingreso	20/02/2019 12:27:00 p.m.
Fecha nac.	6/03/1955(63 años)	Edad	nacer	63 años	Ubicación	CONSULTA EXTERNA MEDISALUD UT-
Estado civil	Unión libre	Tel.	ingreso	-	Clase de ingreso	Consulta Externa
Dirección	CALLE 23 A # 20 A 20			310862393	Origen	Consulta Externa
Municipio	VILLAVICENCIO				Servicio	Medicina General
Departamento	META				Contrato	MEDISALUD UNION TEMPORAL
					Plan	MEDSALUD UT MAGISTERIO- Cotizante

INCAPACIDADES UBICACIÓN: CONSULTA EXTERNA MEDISALUD UT- FECHA**EVENTO: 20/02/2019 1:34:00 p.m.****Incapacidad**

Razón principal	Enfermedad General
Diagnostico principal	F313
Fecha de inicio	20 - feb. - 2019
Días	7
Fecha hasta	26 - feb. - 2019
Dirigido a	EPS
Anotaciones	SE PRORROGA INCAPACIDAD HASTA NUEVO CONTROL POR SERVICIO TRATANTE PARA DEFINIR CONDUCTA. 7 DIAS POR ENCONTRARSE SINTOMTICO

Información del Docente

Nombre colegio para el que trabaja el docente	ALBERTO LLERAS CAMARGO	Municipio dónde labora el docente	VILLAVICENCIO
Escala fón Docente	13		

YAMILE SABOGAL ARIAS**MEDICINA GENERAL****M.R 01105**

Medisalud
UT
Nit. 901.153.500-6
INCAPACIDAD MEDICA

Rob. 20 feb 19
02:50pm
Tatunay.

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD
CARRERA 39 No 22B-44, BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C. - Tel: 3118457264
Imprime: JESSICA MARCELA CAÑON RUINA Fecha Imp: 20/02/2019 1:42:43 p.m.
Generado por: Comedlasy - Razón social: Gestión de Información en salud NIT: 900723696

Página 1 de 1

MEDICAL CORPORATION S.A.S

NIT: 900136013 - 5

Sede: MEDSALUD MAGISTERIO

Código Habilitación: 500010185101

**MARIA DE JESÚS CORTEZ VELASQUEZ****ADMISIÓN No. 290393**

Identificación	C 21174242	Sexo al nacer	Mujer	Fecha ingreso	20/02/2019 12:27:00 p.m.
Fecha nac.	6/03/1955(63 años)	Edad ingreso	63 años	Ubicación	CONSULTA EXTERNA MEDISALUD UT-
Estado civil	Unión libre	Tel.	-	Clase de ingreso	Consulta Externa
			310862393	Origen	Consulta Externa
Dirección	CALLE 23 A # 20 A 20			Servicio	Medicina General
Municipio	VILLAVICENCIO			Contrato	MEDISALUD UNION TEMPORAL
Departamento	META			Plan	MEDSALUD UT MAGISTERIO-Cotizante

**HISTORIA CLÍNICA DE EVOLUCIÓN UBICACIÓN: CONSULTA EXTERNA MEDISALUD UT-
FECHA EVENTO: 20/02/2019 1:28:00 p.m.****Acompañante**

b Contacto de emergencia

b

Responsable

b Contacto de emergencia

b

Finalidad: No aplica**Razón principal:** Enfermedad general**Anamnesis****Motivo de consulta:** 63a "SIGO MAL"

Enfermedad actual: PACIENTE ACUDE SOLA. REFIERE SENTIRSE DESANIMO, SENSACION DE ANGUSTIA, LLANTO FACIL, SENSACION DE PERDERSE NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA. ACTUALMENTE SINTOMATICA TIENE NUEVO CONTROL POR PSIQUIATRIA EL 27 E FEB 19. SE ENCUENTRA RECIBIENDO TRATAMIENTO FARMACOLOGICO POR ESTE SERVICIO

Revisión por sistemas

Sistema	Anotaciones	Normal	Anormal
Cabeza/Cuello	No cefalea, no fosfenos, no tinitus, árbol de de niños niñas	X	-
Cardiopulmonar	No disnea, no palpitaciones	X	-
Gastrointestinal	No disfagia, no alteraciones del habito intestinal, no dolor, no flatulencias	X	-
Genitourinario	No disuria, no nicturia, no urgencia miccional	X	-
Ortodomascular	No mialgias, arcos de movimientos normales	X	-

REGISTRADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CORPORACIÓN MEDSALUD S.A.S. - BOGOTÁ, D.C. - TEL: 3116497264

CÓDIGO DE REGISTRO: 500010185101 Fecha Imp: 20/02/2019 1:43:00 p.m.

Página: 1 de 1

MEDICAL CORPORATION S.A.S

NIT: 900136013 - 5 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: MEDSALUD MAGISTERIO

Código Habilitación: 500010185101



Vascular			
Periférico	No dolor en extremidades, no intermitencia en la caminata	X	-
Piel y faneras	No lesiones, no prurito	X	-
Hematopoyético	No astenia, no adinamia, no temblores, no lipotimias	X	-
Endocrino	No polifagia, sueño sin alteración	X	-
Neurológico	No pérdidas de memoria, no desorientación, no alteraciones de la fuerza o la sensibilidad	X	-

Medicamentos

FUROSEMIDA 40 MG 1
CADA DÍA, ASA 100
MG, OMEPRAZOL 20
MG 1 CADA DÍA,
METOPROLOL 50 MG 1
CADA 8 HORAS,
ATORVASTATINA TAB X
20 MG 1 TAB NOCHE

Signos vitales

Medición	Valor Min.	Valor Máx.	Valor	Unidades	Clasificación
P.A. Sistólica	50	160	110	mmHg	
P.A. Diastólica	30	90	60	mmHg	
PAM	0	0	76.67	mmHg	
Frecuencia Cardíaca	45	90	70	V x Min	
Frecuencia Respiratoria	15	30	20	V x Min	
Temperatura	36	37.2	36.5	°C	
Peso	0	0	70	Kg	
Talla	0	0	153	Cm	
Índice de Masa Corporal	0	0	29.9	Kg/m2	

Examen Físico

Zona	Anotaciones	Normal	Anormal
Cabeza	Normocefalo, cuero cabelludo bien implantado, integro	X	-
Organos de los sentidos	Mucosa oral húmeda, orofaringe sin edema ni eritema. Tabique nasal alineado. Otoscopia: sin alteraciones	X	-
Cuello	Móvil, sin masas ni adenomegalias, no ingurgitación yugular	X	-
Corazón	Rs Cs rítmicos, no taquicárdicos, no desdoblamientos, no soplos	X	-

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD
CARRERA 39 No 33B-44, BOGOTÁ, D.C. - Tel: 3118457264
Impreso: JESSICA MARCELA CAÑÓN REINA Fecha Imp: 29/03/2019 1:41:00 p.m.
Generado por: Gamedays - Razón social: Gestión de información en salud NIT: 900723696

Página 2 de 3

MEDICAL CORPORATION S.A.S

NIT: 900136013 - 5 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: MEDSALUD MAGISTERIO

Código Habilitación: 500010185101



Pulmones	RsRs murmullo claro, sin agregados. No hay signos de dificultad respiratoria	X	-
Mamas	Simétricas, sin masas. No heridas, no secreciones por pezón	X	-
Abdomen	Blando, depresible, no masas ni megalias, no hay dolor ni signos de irritación peritoneal. Peristaltismo presente	X	-
Genitourinario	Genitales externos normoconfigurados	X	-
Extremidades	Eutroficas, simétricas, sin edemas. Pulsos distales presentes, simétricos	X	-
Neurológico	PSIQUISMO TEMBLOR DIAFORESIS ASTENIA ADINAMIA SENSACION DE TAQUICARDIA	-	X
Piel y faneras	Íntegra, sin lesiones visibles	X	-

Diagnóstico

Código	Diagnóstico	Tipo de diagnóstico	Principal
F313	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO DEPRESIVO PRESENTE LEVE O MODERADO	Confirmado Repetido	X

Análisis médico

DX TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR

Plan de tratamiento

EN TTO POR PSQUIATRIA SE PRORROGA INCAPACIDAD POR 7 DIAS A PARTIR DE LA FECHA HASTA NUEVO CONTROL POR SERVICIO TRATANTE PARA DEFINIR CONDUCTA. CONTINUAR EN EL PROGRAMA DE PYP POR PATOLOGIA DE BASE

Destino

Domicilio

YAMILE SABOGAL ARIAS

MEDICINA GENERAL

M.R. 01105

MEDICAL CORPORATION S.A.S

NIT: 900136013 - 5

Sede: MEDSALUD MAGISTERIO

Código Habilitación: 500010185101



MARIA DE JESUS CORTEZ VELASQUEZ			ADMISIÓN No. 290299		
Identificación	C 21174242	Sexo al nacer	Mujer	Fecha ingreso	20/02/2019 9:24:00 a.m.
Fecha nac.	6/03/1955(63 años)	Edad ingreso	63 años	Ubicación	CONSULTA EXTERNA MEDISALUD UT-
Estado civil	Unión libre	Tel.	-	Clase de ingreso	Consulta Externa
			310862393	Origen	Consulta Externa
Dirección	CALLE 23 A # 20 A 20				
Municipio	VILLAVICENCIO				
Departamento	META				
				Servicio	Psicología
				Contrato	MEDISALUD UNION TEMPORAL
				Plan	MEDSALUD UT MAGISTERIO-Cotizante

CONSULTA DE PSICOLOGIA UBICACIÓN: CONSULTA EXTERNA MEDISALUD UT-**FECHA EVENTO: 20/02/2019 9:47:00 a.m.****Finalidad:** No aplica**Razón principal:** Otra**Anamnesis****Motivo de consulta:** Seguimiento.

Enfermedad actual: Paciente menciona que emocionalmente se siente mal, en ocasiones sabe porque, en otras no; continúa en controles de Psiquiatría, quien sugiere 10 sesiones de psicoterapia con fomento de autoestima y tolerancia a la frustración; alteraciones en el patrón del sueño, llanto frecuente; menciona que a veces no sabe que hacer, siente angustia, desos de irse muy lejos, donde nadie sepa.

Identificación de riesgos

Victima de Maltrato No

Victima de Violencia Sexual No

Diagnóstico

Código	Diagnóstico	Tipo de diagnóstico	Principal
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD YDEPRESION	Confirmado Repetido	X

Análisis médico

Paciente conserva orientación temporal, espacial y de persona

Conserva fijación de recuerdo

Buena fluidez verbal, comunicación asertiva

No Sostiene mirada

Pensamiento de desesperanza

Sensación de Minusvalía

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD
CARRERA 39 No 33B-44, BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C. - Tel: 3118457264
Imprime: CAROL JINETH DE ALBA TORRES Fecha Imp: 20/02/2019 10:10:02 a.m.
Generado por: Gomedleys - Razón social: Gestión de información en salud NIT: 900723696

Página 1 de 2

MEDICAL CORPORATION S.A.S

NIT: 900136013 - 5 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: MEDSALUD MAGISTERIO

Código Habilitación: 500010185101



Aspecto general bueno
Autoestima poco conservada
Actitud durante consulta amable, ansiosa
Emocionalmente inestable
Llanto facial

Plan de tratamiento

Se indagan aspectos personales y actuales en su proceso de tto

Se solicita Psicoterapias

Control 1 mes

Destino

Domicilio


CAROL JINETH DE ALBA TORRES
P. N. 1121903788
C. C. 1121903788

CAROL JINETH DE ALBA TORRES

PSICOLOGÍA

R.M. 1121903788



MEDICOOP IPS LTDA.
CARRERA 35 NO 35-40 BARRIO BARZAL
6733250

Paciente: CC 21174242 CORTES VELASQUEZ MARIA DE JESUS

Admisión: 156662 **Fecha de Ncto:** 06/03/1955 **Edad:** 63 a 10 m 15 **Estado Civil:** UNION LIBRE **Tel:** 3108623936

Dirección: CALLE 23A 20A20 CATATUMBO

Ubicación del Pcte:

Ciudad:

Barrio: OTRO BARRIO NO ESPECIFICADO

Religión: NO APLICA

Ocupación: No Aplica

Sexo: Femenino

APBs: UNION TEMPORAL MEDISALUD

Tipo Vincula: Cotizante/Afiliado

Sucursal: UNION TEMPORAL MEDISALUD

Contrato: UNION TEMPORAL

HISTORIA DE PRIMERA VEZ

Fecha y Hora de atención:

21/01/2019 9:53 a.m.

Profesional: DIAZGRANADOS BARROS JOSE MARIA

Especialidad: PSIQUIATRIA

Tp Admisión: AMBULATORIO

Hora Ingreso: 21/01/2019 9:32 a.m.

SERVICIOS REALIZADOS

690284

PSIQUIATRIA PRIMERA VEZ

CANTIDAD

1

DATOS DE LA CONSULTA - Datos de la Consulta

CRONOLOGIA DE LA ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE CON ANTECEDENTE DE TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN VIENE PARA CONTROL, REFIERE QUE PRESENTA EPISODIOS DE ANSIEDAD EXCESIVA CON GANAS DE SALIR CORRIENDO, DESESPERO, ACOMPAÑADO DE EPISODIOS DE TRISTEZA, LLANTO FÁCIL, ANHEDONIA, SENSACIÓN DE MINUSVALIA, LA PACIENTE LLORA, REFIERE QUE LE DA MUCHO IMPULSO DE SALIR DE NOCHE A CAMINAR LAS CALLES PERO NO LO HA HECHO, PRESENTA TIMIA DISPLACENTERA CON DISFORIA, BAJA TOLERANCIA A LA FRUSTRACIÓN, ADEMÁS ES CUIDADORA DE PACIENTE CRÓNICA (LA MADRE), TAMBIÉN REFIERE QUE TIENE MUCHAS DEUDAS PORQUE HACIA PRESTAMOS SOBRE PRESTAMOS Y ESTO LA TIENE DESESPERADA.

MOTIVO DE CONSULTA: "CONTROL"

MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS Y DOSIS: SERTRALINA TAB 50 MG VO CADA 24 HORAS UNA AL DESAYUNO Y OTRA AL ALMUERZO

ALPRAZOLAM TAB 0.5 MG VO CADA 24 HORAS

METOPROLOL TAB 50 MG VO CADA 8 HORAS

OMEPRAZOL 40 MG VO CADA 24H

ASA 100 MG VO CADA 24 HORAS

FUROSEMIDA TAB 40 MG VO CXDA 24 HORAS

ANTECEDENTES (Generalidades) - Personales

antecedentes personales: HTA

TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN

SÍNDROME ANTIFOSFOLÍPIDOS

ANTECEDENTES (Generalidades) - Familiares

Antecedentes Familiares: PADRE MURIÓ CON LEUCEMIA

HERMANA CON SÍNDROME ANTIFOSFOLÍPIDO

EXAMEN FÍSICO - Examen Físico

Aspecto General: PACIENTE ASEADA, BIEN PRESENTADA, CONSCIENTE, ORIENTADA, AFECTO TRISTE, POCO MODULADO, LLORANDO, CON ANHEDONIA, SENSACIÓN DE MINUSVALIA, ANSIEDAD, CON PULSIÓN A CAMINAR E INSOMNIO CDE CONCILIACIÓN Y MANTENIMIENTO, TIMIA DISPLACENTERA CON DISFORIA, EULALICA, HIPOBÚLICA, EUMNÉSICA, EUPROSEXICA, PENSAMIENTO LÓGICO, LENGUAJE COHERENTE, CON INTROSPECCIÓN Y PROSPECCIÓN, JUICIO CONSERVADO.

PADECIENDO CONSECUENCIAS DE GASTOS DESCONTROLADOS

REFLEJO PUPILAR: NORMAL

VALORACIÓN Y PLAN DE MANEJO - VALORACIÓN Y PLAN DE MANEJO

DIAGNÓSTICO: F412

F313

PLAN DE MANEJO: SERTRALINA TAB 50 MG VO 1-1-0

ALPRAZOLAM TAB 0.5 MG VO 0-0-1

ACIDO VALPROICO CAP 250 MG VO 1-1-1

INCAPACIDAD DURANTE 30 DÍAS

PSICOTERAPIA CON PSICOLOGÍA 10 SESIONES

CITA CONTROL CON PSIQUIATRIA EN 30 DÍAS

DIAGNOSTICOS CIE

Código: F412 **Nombre:** TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN

Tipo: CONFIRMADO REPETIDO **Categoría:** Diagnóstico Principal

Diagnóstico Ampliado por Especialidad:

Ampliación:

Código: F313 **Nombre:** TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR* EPISODIO DEPRESIVO PRESENTE LEVE O MODERADO

Tipo: IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA **Categoría:** Diagnóstico Relacionado 1

Fecha y hora de impresión: 21/01/2019 10:25:43

rptConsultarHCSingColumn.rpt

Página 1 de 2



MEDICOOP IPS LTDA.
CARRERA 35 NO 35-40 BARRIO BARZAL
6733260

Paciente: CC 21174242 CORTES VELASQUEZ MARIA DE JESUS

Diagnóstico Ampliado por Especialidad:

Ampliación:

Finalidad de la Consulta

NO APLICA

Causa externa

ENFERMEDAD GENERAL
ORDENES GENERADAS

Finalidad del Procedimiento

SERVICIOS

Nombre	Indicadores		Cantidad
CONSULTA DE 1RA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	CITA CONTROL CON PSIQUIATRÍA EN 30 DÍAS	1,00	Media
SERTRALINA TAB 50 MG VO	TOMAR UNA TABLETA CON EL DESAYUNO Y UNA CON EL ALMUERZO 1-1-0	60,00	Media
ALPRAZOLAM TAB 0.5 MG VO	OMAR UNA TABLETA CADA 24 HORAS POR LA NOCHE 0-0-1 A LAS 7PM	30,00	Media
ACIDO VALPROICO CAP 250 MG VO	TOMAR UNA CAPSULA CADA 8 HORAS 1-1-1	90,00	Media
CONSULTA DE 1RA VEZ POR PSICOLOGIA	SS. PSICOTERAPIA DE APOYO CON PSICOLOGIA 10 SESIONES. FOMENTAR AUTO ESTIMA TOLERANCIA A LA FRUSTRACIÓN, CONTROL DE IMPULSOS.	10,00	Media

Dr. Jose Maria Diazgranados Barrios
C.C. 12624132 R.M. 18-3072

Profesional que clausura: DIAZGRANADOS BARROS JOSE MARIA

CC 12624132 R.M. 18-3072

Fecha y hora del registro: 1/01/2019 10:30 a.m.

Profesional que elabora: DIAZGRANADOS BARROS JOSE MARIA CC 12624132 R.M. 18-3072

INCAPACIDADES

FECHA GEN	FECHA INICIAL	DÍAS	FECHA FINAL	PRORROGA	MOTIVO	DESCRIPCIÓN	PROFESIONAL
21/01/2019	21/01/2019	30	19/02/2019	NO	ENFERMEDAD GENERAL		DIAZGRANADOS JOSE

Fecha y hora de impresión: 21/01/2019 10:25:44

rptConsultaHCSingColumn.rpt

Página 2 de 2



Medicoop ips Ltda. - MEDICOOP IPS LTDA.

NI 900108793

Direccion: CARRERA 35 NO 35-40 BARRIO BARZAL Telefono: 6733260

INCAPACIDAD No. 2862

PACIENTE: CORTES VELASQUEZ MARIA DE JESUS

APB: UNION TEMPORAL MEDISALUD

CONTRATO: UNION TEMPORAL

GENERO: Femenino

EDAD: 64 Años

IDENTIFICACION: CC 21174242

HISTORIA CLINICA: 21174242

EMPRESA:

DIAGNOSTICOS

FECHA	CODIGO	DIAGNOSTICO	ESPECIALIDAD	PROFESIONAL
21/1/19 9:53 a.m.	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	PSIQUIATRIA	DIAZGRANADOS JOSE
21/1/19 9:53 a.m.	F313	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR* EPISODIO DEPRESIVO PRESENTE LEVE O MODERADO	PSIQUIATRIA	DIAZGRANADOS JOSE

FECHA GENERACION 21/01/2019 10:20 a.m. FECHA INICIAL 21-ene-2019 FECHA FINAL 19-feb-2019 TOTAL DIAS: 30 (treinta)

MOTIVO: ENFERMEDAD GENERAL

INCAPACIDAD EXTRAHOSPITALARIA: 30

DIAS: (treinta)

PRORROGA : NO

FECHA ACCIDENTE 6 DX. E.P:

DESCRIPCION

MEDICO: DIAZGRANADOS JOSE

IDENTIFICACION: CC 12624132

REGISTRO: 18-3072

Dr. José María Díazgranados S.
C.C. 12624132
Especialista en Psiquiatría
C.E. 90773-02

FIRMA MEDICO

FIRMA PACIENTE

Usuario: DIAZGRANADOS BARROS JOSE MARIA

Fecha Impresión: 21/01/2019

rptincapacidad.rpt

Rdo. 21ene19
11:25am
Eduardo

Medisalud
MUT
Nit. 901.153.500-6
INCAPACIDAD MEDICA



Fecha: 21/01/2019 10:19 Ambito: AMBULATORIO Admisión: 156662 ORDEN EXT No. 281034
Paciente: CC 21174242 CORTES VELASQUEZ MARIA DE JESUS F. Nacimiento: 06/03/1955 Edad: 63 a 10 m 15 d Género: FEMENINO

APB: UNION TEMPORAL MEDISALUD

Contrato: UNION TEMPORAL

Servicios Ordenados	Especialidad	Cant	Prioridad	Autorización	Indicación/Justificación	Quien Ejecuta
CONSULTA DE 1RA VEZ POR PSICOLOGIA Cód. Referencia: 890208	PSICOLOGIA	10	Media	0	SS, PSICOTERAPIA DE APOYO CON PSICOLOGIA 10 SESIONES. FOMENTAR AUTO ESTIMA TOLERANCIA A LA FRUSTRACION	

INFORMACION DIAGNOSTICA

CÓDIGO DX	TIPO DIAGNOSTICO	DIAGNOSTICO
F412	CONFIRMADO REPETIDO	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
F313	IMPRESION DIAGNOSTICA	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR* EPISODIO DEPRESIVO PRESENTE LEVE O MODERADO


Dr. José María Díazgranados B.
Psiquiatra

FIRMA PROFESIONAL

FIRMA PACIENTE

Quien Ordena: DIAZGRANADOS BARROS JOSE MARIA Registro Médico: 18-3

Dependencia: PSIQUIATRIA

Generado Por: DIAZGRANADOS BARROS JOSE MARIA 21/01/2019 10:19:18

rptOrdeneServiciosMedia.rpt

MEDICAL CORPORATION S.A.S

NIT: 900136013 - 5 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común
Sede: MEDSALUD MAGISTERIO
Código Habilitación: 500010185101



VILLAVICENCIO, REFIERE CUADRO CLINICO DESDE EL 2016 DE DEPRESION, CONCEPTO PSIQUIATRIA DEL 19 DE DICIEMBRE "PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE EPISODIOS DEPRESIVO MODERADO COMORBIDO CON TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION EN TRATAMIENTO CON SERTRALINA, TRAZODONA, ALPRAZOLAM, CONTINUA CON SINTOMAS ANSIOSOS, DEPRESIVOS, , MINUSVALIA, SE SUMA ESTRESORES AMBIENTALES QUE REACTIVAN SINTOMAS, POR MEDICINA LABORA SE DA CONCEPTO DE QUE NO PUEDE EN EL MOMENTO LABORAR FUNCIONALMENTE, POR LO QUE SE ENCUENTRA INCAPACITADA, SIN EMBARGO TIENE CITA CON PSIQUIATRIA EL DIA 26 DE ENERO 2019 Y HASTA EL DIA DE AYER SE ENCONTRABA INCAPACITADA DE ULTIMA EXTENSION POR ESTE POR LO QUE HOY CONSULTA PARA EXTENSION DE ESTA HASTA LOGRAR CITA CON PSIQUIATRIA Y DEFINIR EXTENSION DE ESTE POR ESPECIALISTA. POR LO CUAL OTORGO INCAPACIDAD POR 5 DIAS SEGUN LO PERMITIDO Y RECONSULTAR AL TERMINAR ESTA PARA EXTENDER HASTA QUE SEA VALORADA POR PSIQUIATRIA.

Plan de tratamiento

- SE OTORGA INCAPACIDAD MEDICA POR 5 DÍAS.

Destino

Domicilio

JOHAN SEBASTIAN LLINAS MORALES

MEDICINA GENERAL

R.M. 1043001837

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CARRERA 39 No 33B-44, BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C. - Tel: 3118457264

Imprime: BLANCA LI CARVAJAL MORENO Fecha Imp. 18/01/2019 4:19:21 p.m.

Generado por: Gomedisys - Razón social: Gestión de información en salud NIT: 900723696

Página 4 de

MEDICAL CORPORATION S.A.S

NIT: 900136013 - 5

Sede: MEDSALUD MAGISTERIO

Código Habilitación: 500010185101



MARIA DE JESUS CORTEZ VELASQUEZ				ADMISIÓN No. 279478	
Identificación	C 21174242	Sexo al nacer	Mujer	Fecha ingreso	18/01/2019 2:47:00 p.m.
Fecha nac.	6/03/1955(63 años)	Edad ingreso	63 años	Ubicación	CONSULTA EXTERNA MEDISALUD UT-
Estado civil	Unión libre	Tel.	-	Clase de ingreso	Consulta Externa
Dirección	CALLE 23 A # 20 A 20			Origen	Consulta Externa
Municipio	VILLAVICENCIO			Servicio	Medicina General
Departamento	META			Contrato	MEDISALUD UNION TEMPORAL
			310862393	Plan	MEDSALUD UT MAGISTERIO-Cotizante

INCAPACIDADES UBICACIÓN: CONSULTA EXTERNA MEDISALUD UT-. INGRESO 279478. FECHA EVENTO: 18/01/2019 4:14:00 p.m.

Incapacidad

Tiene prórroga	Sí
Razón principal	Enfermedad General
Diagnostico principal	F412
Fecha de inicio	18 - ene. - 2019
Días	5
Fecha hasta	22 - ene. - 2019
Anotaciones	PRORROGA DE INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD LABORAL

Información del Docente

Nombre colegio para el que trabaja el docente	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO	Municipio dónde labora el docente	VILLAVICENCIO, META
Escalafón Docente	13		

JOHAN SEBASTIAN LLINAS MORALES
MEDICINA GENERAL
R.M. 1043001837

Rdo. 18 enero 2019
04:28pm
Tatiana J.

Medisalud
UT
Nit. 901.153.500-6
INCAPACIDAD MEDICA

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD
CARRERA 39 No 33B-44, BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C. - Tel: 3118457264
Imprime: BLANCA LI CARVAJAL MORENO Fecha Imp. 18/01/2019 4:18:47 p.m.
Generado por: Gomedsys - Razón social: Gestión de información en salud NIT: 900723696

Página 1 de 1

MEDICAL CORPORATION S.A.S

NIT: 900136013 - 5

Sede: MEDSALUD META

Código Habilitación: 500010185101

MARIA DE JESUS CORTEZ VELASQUEZ			ADMISIÓN No. 269959		
Identificación	C 21174242	Sexo al nacer	Mujer	Fecha ingreso	20/12/2018 9:28:00 a.m.
Fecha nac.	6/03/1955(63 años)	Edad ingreso	63 años	Ubicación	CONSULTA EXTERNA MEDISALUD UT-
Estado civil	Unión libre	Tel.	-	Clase de ingreso	Consulta Externa
Dirección	CALLE 23 A # 20 A 20			Origen	Consulta Externa
Municipio	VILLAVICENCIO			Servicio	Medicina Laboral - Salud Ocupacional
Departamen	META			Contrato	MEDISALUD UNION TEMPORAL
			310862393	Plan	PGP MEDISALUD UT- Cotizante

RECOMENDACIONES. UBICACIÓN: CONSULTA EXTERNA MEDISALUD UT-. INGRESO 269959. FECHA EVENTO: 20/12/2018 10:29:00 a.m.

Anotaciones

1. ASITIR A CONTROLES PROGRAMADOS POR ESPECIALIDADES (PSIQUIATRIA) Y ADJUNTAR SEGUIMIENTOS DEL MISMO PARA ANALIZAR LOS AVANCES, CON SU RESPECTIVO CONCEPTO.
2. PROCURAR EL CUIDADO INTEGRAL DE SU SALUD (ESTILOS Y HÁBITOS SALUDABLES).
3. TOMA DE MEDICACIÓN SUMINISTRADA POR ESPECIALIDADES.
4. ASITIR A TERAPIAS INDICADAS POR ESPECIALIDAD.
5. RECOMENDACIONES PARA, DISCOPATIAS ESTILOS VIDA SALUDABLE.
- 6 SE REALIZA ANALISIS DE DOCUMENTACION PARA PROCEDER A CALIFICACION.
7. CITA ABIERTA CON MEDICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
8. RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS

ELVIS EDUARDO PIÑERES MEJIA

MEDICINA LABORAL

R.M. 954542004



INCAPACIDAD MÉDICA

PSS-PR06-F11

04/01/2018

1

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	Ylana de Jesus Cortes	EDAD:	63		
DOCUMENTO IDENTIDAD:	21174242	FECHA:	19-12-18		
FECHA INICIAL	19-12-18	FECHA TERMINACION:		DÍAS DE INCAPACIDAD	30
DIAGNOSTICO	F41.2	COD CIE 10	F41.2		

Se da incapacidad medica 30 dias
inicia 19-12-2018
Hasta 17-01-2019.

OBSERVACIONES:

FIRMA, SELLO Y REGISTRO MEDICO

26. Tortuaf
19 Dic 18
03:26pm.

Medisalud
MUT
Nit. 901.153.500-6
INCAPACIDAD MEDICA



CONCEPTO MEDICO ESPECIALIZADO

FECHA: 19-12-2018

NOMBRE DEL PACIENTE: Hernando De Jesus Cortes EDAD: 63

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION: CC ☒ CE ☐ TI ☐ N° 21174242

DIAGNOSTICO: Tx Mixto de Ansiedad y Depresión

CONCEPTO MEDICO DEL ESTADO ACTUAL DEL PACIENTE

Paciente Continúa con Síntomas
Ansiosos, depresivos, minusvalía
Se suma estresores ambientales
que reactivan síntomas

PRUEBAS DIAGNOSTICAS EFECTUADAS Y RESULTADOS

RESPUESTA AL TRATAMIENTO EFECTUADO

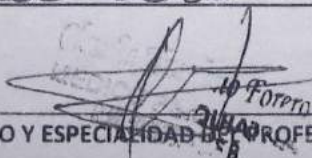
SECUELAS

PRONOSTICO: Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☒

OBSERVACIONES

Paciente debe continuar tratamiento
Psicofarmacológico - Controles
ambulatorios en el momento
no puede laborar funcionalmente

FIRMA, REGISTRO Y ESPECIALIDAD DEL PROFESIONAL EVALUADOR.


Forem



CONCEPTO MEDICO LABORAL

DICTAMEN MEDICO LABORAL

DATOS GENERALES

CIUDAD	VILLAVICENCIO	FECHA	22 NOVIEMBRE 2018
INFORMACION DEL DOCENTE			
NOMBRE DEL TRABAJADOR		MARIA DE JESUS CORTES VELASQUEZ	
EDAD	63 AÑOS	SEXO	FEMENINO
		CEDULA	21174242
EPS	MEDISALUD U.T	ARL	REGIMEN ESPECIAL
DIAGNOSTICO		F321 F412	

CONCEPTO:

PACIENTE DE 63 AÑOS, CON CUADRO CLINICO DESDE EL 2016 DE DEPRESION, VALORACION PSIQUIATRIA DEL 19 DE NOVIEMBRE "PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE EPISODIOS DEPRESIVO MODERADO COMORBIDO CON TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION EN TRATAMIENTO CON SERTRALINA, TRAZODONA, ALPRAZOLAM, DEBE CONTINUAR EN CONTROLES PERIODICOS" ASISTE POR RECOMENDACIONES SE SOLICITA CONCEPTO POR PSIQUIATRIA.

CONCEPTO MEDICO LABORAL:

- ASISTIR A CONTROLES PROGRAMADOS POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA, SE DEBE DEMOSTRAR EL SEGUIMIENTO AL MISMO, EN CONTROLES DETERMINADOS POR LOS PROFESIONALES TRATANTES. CON SU RESPECTIVO CONCEPTO.
- FACILITAR REALIZACION DE ACTIVIDADES EN TIEMPOS Y PROCESO ESTABLECIDOS. (CARGA HORARIA, CANTIDAD DE ALUMNOS, PERFIL DEL COLABORADOR POR COMPETENCIAS).
- TOMA DE MEDICACIÓN Y REALIZACIÓN DE TERAPIAS ORDENADAS POR ESPECIALIDADES.
- USO DE AMPLIFICADOR.
- CONTINUAR CON INCAPACIDAD GENERADA POR ESPECIALIDAD.
- NO TURNOS DE DISCIPLINA, NI DIRECCIÓN DE GRUPO, NO ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE.
- NO HABLAR EN PÚBLICO SIN ALTAVOZ.
- MANEJO DE AYUDAS AUDIOVISUALES: USO DE VIDEO BEAM, DESARROLLO DE GUÍAS EDUCATIVAS.
- REPOSO Y TIEMPO, CUANDO NO ESTÁ ASOCIADA CON OTROS SÍNTOMAS.
- EVITAR O DISMINUIR EL CONSUMO DE CIGARRILLO. EVITAR EL TABACO.
- EVITAR Y LIMITAR EL CONSUMO DE AGENTES COMO EL ALCOHOL O LA CAFÉINA.
- EVITAR ESPECIAS PICANTES Y ALCOHOL EN LA DIETA. EVITAR LA INGESTA DE ALIMENTOS O INFUSIONES IRRITANTES (PICANTES, SALSAS, CAFÉ, BEBIDAS FRÍAS Y MUY CALIENTES).
- PRESTAR ATENCIÓN AL ESTRÉS (FÍSICO Y MENTAL). LA VOZ SE RELACIONA CON LAS EMOCIONES. LOS MÉTODOS FISIOTERÁPICOS (MASAJE, BAÑO DE VAPOR Y LA GIMNASIA DE RELAJACIÓN) SON AYUDAS CORPORALES PARA EQUILIBRAR LOS EXCESOS MUSCULARES.
- IMPLEMENTACIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, HACER EJERCICIO SEGÚN TOLERANCIA PARA FORTALECER CUERPO Y MENTE, Y EVITAR PERDIDA DE LA MASA MUSCULAR.
- SUMINISTRAR INFORMACIÓN CLARA, VERAZ Y COMPLETA SOBRE SU ESTADO DE SALUD.
- CUMPLIR LAS NORMAS, REGLAMENTOS E INSTRUCCIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA.
- INFORMAR OPORTUNAMENTE AL EMPLEADOR O CONTRATANTE ACERCA DE LOS PELIGROS Y RIESGOS LATENTES EN SU SITIO DE TRABAJO.

- PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEFINIDO EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SG-SST., QUE BRINDA EL GRUPO DE PROFESIONALES DE SST EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON ENFASIS EN LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MINIMIZAR LOS MISMOS.
 - PARTICIPAR Y CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.
 - CITA ABIERTA CON MEDICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
 - RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA
- GRACIAS

Dr. Elvis Eduardo Piñeres M

CC 13.743.624
RM. 954542004
MEDICO U.I.S ESP S.O

Dr. ELVIS EDUARDO PIÑERES MEJÍA
Reg. Profesional N° 954542004 RESOLUCIÓN M-SST 3107/2015
Médico Especialista en Medicina Laboral

Maria de Jesús Cortés Selásquez
CC 21.774.242 Acacias
Maria de Jesús Cortés

MEDICAL CORPORATION S.A.S

NIT: 900136013 - 5

Sede: MEDSALUD MAGISTERIO

Código Habilitación: 500010185101



MARIA DE JESUS CORTEZ VELASQUEZ			ADMISIÓN No. 254635
Identificación CC 21174242	Sexo al nacer Mujer	Fecha ingreso	19/11/2018 2:06:00 p. m.
Fecha nac. 06/03/1955(63 años)	Edad ingreso 63 años	Ubicación	CONSULTA EXTERNA MEDISALUD UT-
Estado civil Unión libre	Tel. -	Clase de ingreso	Consulta Externa
	310862393	Origen	Consulta Externa
Dirección CALLE 23 A # 20 A 20		Servicio	Psiquiatria
Municipio VILLAVICENCIO		Contrato	MEDISALUD UNION TEMPORAL
Departamento META		Plan	PGP MEDISALUD UT- Cotizante

INCAPACIDADES UBICACIÓN: CONSULTA EXTERNA MEDISALUD UT-. FECHA EVENTO: 19/11/2018 3:42:00 p. m.

Incapacidad

Razón principal	Enfermedad General
Diagnostico principal	F321
Fecha de inicio	19 - nov. - 2018
Días	30
Fecha hasta	18 - dic. - 2018

CLAUDIA PATRICIA HUERFANO FORERO
PSIQUIATRIA
M.R 1121824262

*Rec. Tatiana
19/11/2018
03:56pm*

Medisalud
NIT. 901.153.500-6
INCAPACIDAD MEDICA

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD
CARRERA 39 No 33B-44, BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C. - Tel: 3118457264
Imprime: DIEGO FERNANDO BOCANEGRA MOSQUERA Fecha Imp. 19/11/2018 3:51:24 p. m.
Generado por: Gomedisys - Razón social: Gestión de información en salud NIT: 900723696

Pagina 1 de 1

			SOLICITUD DE INTERCONSULTA	PSS-PR06-F09
				02/01/2018
				1

DATOS DEL PACIENTE			
NOMBRES Y APELLIDOS	CORTÉZ VELÁSQUEZ MARIA DE JESUS	IDENTIFICACION	cc 21174242
FECHA	18-10-2018	EDAD	63 años
SERVICIO QUE REMITE:	Psiquiatria		
DIAGNOSTICO:	(F41.2) T. bipolar maníaco depresivo.		
SERVICIO SOLICITADO:			

Se da incapacidad medica por 30 (treinta) días a partir del 20-09-2018.

FIRMA Y SELLO PROFESIONAL: Dr. Omar Fernando Avila Castañé
 Medico Psiquiatra
 C.C. 86 063 039
 R.M. 2675
 U. Catolica Argentina

Rdb. Talarca J.
 18-10-18 03:02pm.
 Medisalud
 INCAPACIDAD MEDICA
 Nit. 901.153.500-6

MEDICAL CORPORATION S.A.

NIT: 900136013 - 5

Sede: MEDSALUD MAGISTERIO

Código Habilitación: 500010185101

MARIA DE JESUS CORTEZ VELASQUEZ

Identificación	C 21174242	Sexo al nacer	Mujer	Fecha ingreso	20/09/2018 4:17:00 p. m.
Fecha nac.	06/03/1955	Edad	63 años	Ubicación	CONSULTA EXTERNA MEDISALUD UT-
Estado civil	Unión libre	ingreso			Consulta Externa
Dirección	CALLE 23 A # 20 A 20	Tel.	-	Clase de ingreso	Consulta Externa
Municipio	VILLAVICENCIO		310862393	Origen	Psiquiatria
Departamento	META			Servicio	MEDISALUD UNION TEMPORAL
				Contrato	MEDSALUD UT MAGISTERIO-
				Plan	Cotizante

INCAPACIDADES UBICACIÓN: CONSULTA EXTERNA MEDISALUD UT-. FECHA EVENTO: 20/09/2018 5:57:00 p. m.

Incapacidad

Razón principal	Enfermedad General
Diagnostico principal	F412
Fecha de inicio	20 - sep. - 2018
Días	30
Fecha hasta	19 - oct. - 2018
Dirigido a	ALBERTO LLERAS CAMARGO
Anotaciones	SE DA INCAPACIDAD MEDICA POR 30 DÍAS

Información del Docente

Nombre colegio para el que trabaja el docente	ALBERTO LLERAS CAMARGO	Municipio dónde labora el docente	VILLAVICENCIO
Escalafón Docente	13		

OMAR FERNANDO AVILA CASTAÑO
PSIQUIATRIA
M.R 2675

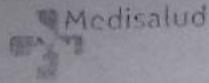
VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD
CARRERA 39 No 33B-44, - Tel: 3118457264

Imprime: KAREN EMILIA MELO GONZALEZ Fecha Imp: 20/09/2018 6:04:51 p. m.
Generado por: Gomedisys - Razón social: Gestión de información en salud NIT: 900723696

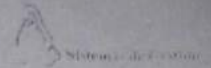
Página 1 de 1

5/9/2018

Medisalud UT, SGA-Sistema de gestión



MEDISALUD UT



DATOS DEL DOCENTE

Nombre de Incapacidad	3277	Fecha de Expedición	2018-09-05
Nombre	CORTES VELASQUEZ MARIA DE JESUS	Identificación	CC 21174242
Fecha de Nacimiento	1955-03-06	Edad	63
Dirección	calle 23 a 20 a 20	Teléfono	3108523418
Escala	13		

DATOS INCAPACIDAD/LICENCIA

No DIAS DE INCAPACIDAD	30	Tipo Incapacidad	Enfermedad de Origen Común
Inicio el día	2018-08-22	Termina el día	2018-09-20
Diagnóstico	F412	Prorroga	Si
Médico que firma	DRA LAURA SANCHEZ	Registro médico	508545
Código Dato institución	150001004656	Institución Educativa	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO
Municipio Inscripción	META VILLAVICENCIO	observación	INCAPACIDAD MEDICA CON PRORROGA

ELVIS E. PINERES M.
NICOLIS-ESPS
11743674

Medisalud
UT
NIT. 901.153.500-6

ELVIS EDUARDO PINERES MEJIA

Reg. Profesional No 954542884

Médico Especialista en Medicina Laboral

Medisalud UT META

Impresión LEIDY TATIANA SUAREZ SALAZAR

rectoria@coilleras@gmail.com
secretariaacademica85@gmail.com

Recebi
11:21am
05-09-2018

MEDICAL CORPORATION S.A.

NIT: 900136013 - 5

Sede: MEDSALUD MAGISTERIO

Código Habilitación: 500010185101

MARIA DE JESUS CORTEZ VELASQUEZ			ADMISIÓN No. 196557	
Identificación C 21174242	Sexo al nacer Mujer	Fecha ingreso	22/08/2018 2:10:00 p. m.	
Fecha nac. 06/03/1955	Edad 63 años	Ubicación	CONSULTA EXTERNA MEDISALUD UT-	
Estado civil Unión libre	Tel. -	Clase de ingreso	Consulta Externa	
		Origen	Consulta Externa	
Dirección CALLE 23 A # 20 A 20		Servicio	Psiquiatria	
Municipio VILLAVICENCIO		Contrato	MEDISALUD UNION TEMPORAL	
Departamento META		Plan	MEDSALUD UT MAGISTERIO- Cotizante	

INCAPACIDADES UBICACIÓN: CONSULTA EXTERNA MEDISALUD UT- FECHA**EVENTO: 22/08/2018 2:50:00 p. m.****Incapacidad**

Tiene prórroga	Si
Razón principal	Enfermedad General
Diagnostico principal	F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD YDEPRESION
Fecha de inicio	22 - ago. - 2018
Días	30
Fecha hasta	20 - sep. - 2018
Dirigido a	ALBERTO LLERAS CAMARGO
Anotaciones	SE DA INCAPACIDAD MEDICA POR 30 DIAS

Información del Docente

Nombre colegio para el que trabaja el docente	ALBERTO LLERAS CAMARGO	Municipio dónde labora el docente	VILLAVICENCIO
Escalafón Docente	13		

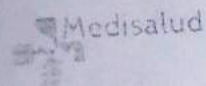
LAURA SANCHEZ RAMIREZ

PSIQUIATRIA

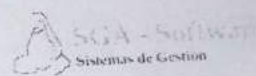
M.R 506946

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD
CARRERA 39 No 33B-44, - - Tel: 3118457264Imprime: INGRID GISELLE AMAYA GARCIA Fecha Imp. 22/08/2018 3:02:21 p. m.
Generado por: Comedisys - Razón social: Gestión de información en salud NIT: 900723696

Pagina 1 de 1



MEDISALUD UT



DATOS DEL DOCENTE

Número de Identificación	1976	Fecha de Expedición	2018-07-27
Nombre	CORTES VELASQUEZ MARIA DE JESUS	Identificación	CC 21174242
Fecha de Nacimiento	1955-03-06	Edad	63
Dirección	calle 23 a 20 a 20	Teléfono	3108623936
Paralelo	13		

DATOS INCAPACIDAD/LICENCIA

Tipo Incapacidad	30	Enfermedad de Origen Común	2018-08-24
Termina el día	2018-07-25	Si	
Prorroga			
Registro médico	F412		499
Institución Educativa	M PSIQUIATRA PAULA CORZO		COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO
Observación	150001004656		INCAPACIDAD MEDICA
	META VILLAVICENCIO		

Elvis E. Pineros M.
MEDICO ULS-ESP S
C.C. 13.743.624

Medisalud
UT
Nit. 901.153.500-6
INCAPACIDAD MEDICA

ELVIS EDUARDO PINEROS MELLA
Médico Especialista en Medicina Laboral
Medisalud UT META

Dra. Paula Ariadna Corzo Pérez

INFORMACIÓN CONSULTA
19/07/2018

TIPO CONSULTA: CONSULTA DE PSIQUIATRIA
NOMBRE PACIENTE: MARIA DE JESUS CORTES VELASQUEZ
DOCUMENTO PACIENTE: CC 21174242
ENTIDAD: PARTICULAR
CÓDIGO AUTORIZACIÓN:
VALOR COPAGO: 0

MOTIVO CONSULTA

TUVE UNA RECAIDA

ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE QUIEN AL MOMENTO DE LA VALORACIÓN COMENTA QUE HA ESTADO CON PERSISTENCIA DE SÍNTOMAS DE ANSIEDAD, LABILIDAD EMOCIONAL, PREOCUPACIÓN CONSTANTE POR LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS. EN EL DÍA DE HOY CON AUMENTO DE LOS SÍNTOMAS DE ANSIEDAD

REVISIÓN POR SISTEMAS: MALESTAR EMOCIONAL Y ALTERACIONES EN SU PATRÓN DE SUEÑO

EXAMEN FÍSICO: PACIENTE QUIEN AL MOMENTO DE LA VALORACIÓN LA ENCUENTRO CON AFECTO MAL MODULADO DE FONDO CON ELEMENTOS DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN PENSAMIENTO LÓGICO CON IDEAS DE MINUSVALÍA Y DESVALIMIENTO.

ANÁLISIS: PACIENTE CON EXACERBACIÓN DE SÍNTOMAS DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN QUE LE INTERFIEREN CON SU TRABAJO Y CON LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA

REPORTE EXAMENES O AYUDAS DIAGNOSTICAS: NO REQUIERE

PLAN Y MANEJO: 1. BUPROPION TABLETA 150 MG 1/2 TABLETA EN LA NOCHE VIA ORAL 2. SEDOXIL 1 MG EN LA NOCHE VIA ORAL

DIAGNÓSTICO: 1. TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION.

TRATAMIENTO: 1. BUPROPION TABLETA 150 MG 1/2 TABLETA EN LA NOCHE VIA ORAL 2. SEDOXIL 1 MG EN LA NOCHE VIA ORAL

PESO=0
TALLA=0, F. RESPIRATORIA=0, P. ARTERIAL=0/1, TEMPERATURA=0,00, F. CARDIACA=0

F411

TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

Dra. Paula Ariadna Corzo Pérez
C.C. 521001320
P.M. 489



Dra. Paula Ariadna Corzo Pérez

FORMATO CONTROL

19/07/2018

NOMBRE: MARIA DE JESUS CORTES VELASQUEZ

DESCRIPCION

SS/ CONTROL POR PSIQUIATRÍA EN 1 MES

Dra. Paula Corzo Pérez
Médico Psiquiatra
C.C. 52.007.320
R.M. 499

Paula Ariadna Corzo Perez
Médico Psiquiatra
Universidad Militar Nueva Granada
CC: 5200732 RM: 499

TIPO AFIL: CONTRIBUTIVO

Cra 40 24-65 barrio Bosque alto Centro de Especialistas Somos - Consultorio 210 - Villavicencio - Meta
Celular: 3012606574 E-mail: lifeandmentalcare@gmail.com

Dra. Paula Corzo Pérez
Médico Psiquiatra
C.C. 52.007.320
R.M. 499

Dra. Paula Ariadna Corzo Pérez

Médico Psiquiatra
Universidad Militar Nueva Granada

Fecha: 19-07-2018

Nombre: Mrs. Diana Carolina Velazquez

R/: C.C. 21771212

1010 F412

Se le incorporó labor tal
desde 19 de julio de 2018
hasta 16 de agosto de
2018

Dra. Paula Corzo Pérez
Médico Psiquiatra
C.C. 52.007.326
R.M. 489

Centro de Especialistas SOMOS
Cra. 40 No. 24 - 65 Consultorio 210
Tel.: 668 7489 Cel.: 301 260 6574



IPS SALUD MENTAL MONTE SINAI
NIT 900 772 776-3

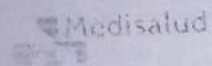
HISTORIA CLINICA PSQUIATRIA

FECHA DE ATENCION: VILLAVICENCIO, JUNIO 19 DE 2018		
NOMBRE Y APELLIDO: MARIA DE JESUS CORTES VELASQUEZ		
No DOCUMENTO: CC 21174242		
EDAD: 63	SEXO: F	FECHA DE NACIMIENTO: 06/03/1955
ESCOLARIDAD - PROFESION: PENSIONADA ACTIVO		EPS: MEDISALUD
NATURAL - PROCEDENCIA: VCIO		
DIRECCION: CLL 23ª 20ª-20 CATATUMBO		CELULAR: 3108623936
MOTIVO DE LA CONSULTA: (Cura)		
HISTORIA ENFERMEDAD ACTUAL: Buena reportar síntomas de ansiedad con ataques de pánico recurrentes a lo largo de los últimos meses de inicio de los pánicos y los ataques de las personas que me acompañan, me siento muy angustiada y me cuesta mucho dormir.		
ANTECEDENTES: No tengo antecedentes de enfermedades.		
HISTORIA FAMILIAR: Adicionalmente en la familia.		
HISTORIA PERSONAL: Esclerodermia.		
ANALISIS: Buena historia clínica con el diagnóstico de ansiedad y ataques de pánico.		
DIAGNOSTICO: 1. Trastorno de ansiedad generalizada 2. Síndrome de pánico / ataques de pánico.		
PLAN: 1. Serotonina (L-tryptophan) 2. Paroxetina (L-tryptophan) 3. Bifluoruro de calcio 4. Inyecciones de vitamina B12 por 3 meses.		

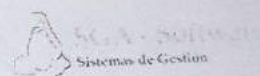
Dra. Paula Corzo Pérez
Médico Psiquiatra
C.C. 62.007.320
F.M.P. 499

25/7/2018

Medisalud UT, SGA-Sistema de gestión



MEDISALUD UT



DATOS DEL DOCENTE

Número de Incapacidad	1551	Fecha de Expedición	2018-06-26
Nombre	CORTES VELASQUEZ MARIA DE JESUS	Identificación	CC 21174242
Fecha de Nacimiento	1955-03-06	Edad	63
Celular	3108623936	Teléfono	
Dirección	calle 23 a 20 a 20		
Expediente	13		

DATOS INCAPACIDAD/LICENCIA

Días de Incapacidad	30	Tipo Incapacidad	Enfermedad de Origen Común
Fecha de Inicio	2018-06-26	Termina el día	2018-07-25
Observación	P411	Prorroga	Si
Nombre del Médico	M. PSIQUIATRA PAULA CORZO	Registro médico	499
Celular del Médico	150001004656	Institución Educativa	IE ALBERTO LLERAS CAMARGO
Observación del Médico	VILLAVICENCIO	Observación	INCAPACIDAD MEDICA

Elvis E. Pineda M
MEDICO U.I.S - P.S.P.
C.C. 13743624

Medisalud
UT
Nit. 901.153.500-6
INCAPACIDAD MEDICA

ELVIS EDUARDO PINEDA MEDIC
Reg. Profesional 554542804
Medico Especialista en Medicina Laboral
Medisalud UT META

MARCELA MANUELA SOBADILLA



IPS SALUD MENTAL MONTE SINAI
NIT 900 772 776-3

HISTORIA CLINICA PSQUIATRIA

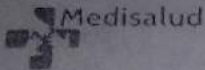
FECHA DE ATENCION: VILLAVICENCIO, JUNIO 19 DE 2018	
NOMBRE Y APELLIDO: MARIA DE JESUS CORTES VELASQUEZ	
No DOCUMENTO: CC 21174242	
EDAD: 63	SEXO: F
FECHA DE NACIMIENTO: 06/03/1955	
ESCOLARIDAD - PROFESION: PENSIONADA ACTIVO	
EPS: MEDISALUD	
NATURAL - PROCEDENCIA: VCIO	
DIRECCION: CLL 23ª 20ª-20 CATATUMBO	
CELULAR: 3108623936	
MOTIVO DE LA CONSULTA: (C)M	
HISTORIA ENFERMEDAD ACTUAL: Buena referencia de salud mental con algunos síntomas persistentes de ansiedad y depresión, sensación de entumecimiento de las piernas y los brazos, insomnio, pérdida de peso, pérdida de apetito, pérdida de interés por la vida.	
ANTECEDENTES: No antecedentes de enfermedades mentales.	
HISTORIA FAMILIAR: Padres con problemas de salud mental.	
HISTORIA PERSONAL: Eschalar de dolor.	
ANALISIS: Buen nivel de conciencia y orientación.	
DIAGNOSTICO: 1. Trastorno de ansiedad generalizada. 2. Síndrome de depresión / ansiedad.	
PLAN: 1. Serotonina (1-2 mg) 2. Paroxetina 15 mg (diaria) 3. Bupropión 4. Inyección de vitamina B12 por 3 días	

Dra. Paula Corzo Pérez
Médico Psiquiatra
C.E. 62.007.320
R.M. 499

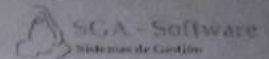
LOTE 7 KILOMETRO 8 VIA PUERTO LÓPEZ HACIENDA PARAISO CELULAR 3209524220-3203524213
CORREO: IPSSALUDMENTALMONTESINAI@GMAIL.COM

20/5/2018

Medisalud UT, SGA-Sistema de gestión



MEDISALUD UT



DATOS DEL DOCENTE

Número de Incapacidad		1117	Fecha de Expedición	2018-05-28
Nombres	CORTES VELASQUEZ MARIA DE JESUS		Identificación	CC 21174242
Fecha de Nacimiento		1955-03-06	Edad	63
Dirección	calle 23 a 20 a 20		Teléfono	3168623938
Escala		13		

DATOS INCAPACIDAD/LICENCIA

No DIAS DE INCAPACIDAD	30	Tipo Incapacidad	Enfermedad de Origen Común
Inicio el día	2018-05-27	Termina el día	2018-06-25
Diagnostico	F412	Prorroga	SI
Medico que firma	M P SQUIATRA JULY SIERRA	Registro medico	705-16
Código Dene Institución	150001004656	Institución Educativa	IE ALBERTO LLERAS CAMARGO
Municipio Institución	VILLAVICENCIA	observación	INCAPACIDAD MEDICA

MEDICUITS - B.S.P.S.C.
C.C. 13743624

ELVIS EDUARDO PINERES MEJIA

Reg. Profesional No 954542804

Medico Especialista en Medicina Laboral

Medisalud UT META

Medisalud
UT
Nit. 901.153.500-6
INCAPACIDAD MEDICARecibi
29-05-2018
8-43am
Yurly A. Mue
Secretaria Admin
I.E. Alberto Lleras CamImprime: DIANA MILENA MAHECHA BOBADILLA
Impreso: 28 May 2018 14:09:36



IPS SALUD MENTAL MONTE SINAI
NIT 900 772 776-3

HISTORIA CLINICA PSIQUIATRIA

FECHA DE ATENCION: Mayo, 28 de mayo de 2018
NOMBRE Y APELLIDO: Maria de Jesus Cortes Velazquez
No DOCUMENTO: CC- 21174242
EDAD: 63 SEXO: F FECHA DE NACIMIENTO: 06.03.55
ESCOLARIDAD - PROFESION: pensionada EPS: Medica Salud
NATURAL - PROCEDENCIA: Jaro
DIRECCION: calle 23ª 20ª-20 catatumbo CELULAR: 3108623936

MOTIVO DE LA CONSULTA: Control

HISTORIA ENFERMEDAD ACTUAL: Paciente mujer de 63 años de edad con Dx Trastorno de Ansiedad y Depresión con reacciones de pánico y con fobia, insomnio

ANTECEDENTES: Pat. Síndrome Antzognoli, pánico Trastorno de Ansiedad Mixto

HISTORIA FAMILIAR:

HISTORIA PERSONAL Vive sola

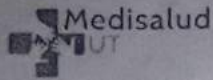
ANALISIS: Examen físico, ginecología a la vez orientado a la salud mental, no modificado el estado anímico, fobia, insomnio, reacciones de pánico
DIAGNOSTICO: Dx Trastorno de Ansiedad Mixto

PLAN: ① Eutimico hb 80mg (1-1-0)
② Alprazolam 0.5 (1-0-1)
③ Se da seguimiento por 30 días
④ Control en 1 mes
July Sierra
Psiquiatra UGMH
FE 10320413 - Res. 70518

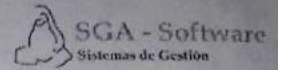
LOTE 7 KILOMETRO 8 VIA PUERTO LÓPEZ HACIENDA PARAISO CELULAR 3209524220-3209524213
CORREO: IPSSALUDMENTALMONTESINAI@GMAIL.COM

30/4/2018

Medisalud UT, SGA-Sistema de gestión



MEDISALUD UT



DATOS DEL DOCENTE

Numero de Incapacidad	688	Fecha de Expedición	2018-04-30
Nombres	CORTES VELASQUEZ MARIA DE JESUS	Identificación	CC 21174242
Fecha de Nacimiento	1955-03-06	Edad	63
Dirección	calle 23 a 20 a 20	Teléfono	3108623936
Escalañon	13		

DATOS INCAPACIDAD/LICENCIA

No DIAS DE INCAPACIDAD	30	Tipo Incapacidad	Enfermedad de Origen Común
Inicia el día	2018-04-27	Termina el día	2018-05-26
Diagnostico	F412	Prorroga	No
Medico que firma	M PSIQUIATRA PAULA CORZO	Registro medico	52.007.320
Codigo Dane Institucion	150001004656	Institucion Educativa	LE ALBERTO LLERAS CAMARGO
Municipio Institucion	VILLAVICENCIO	observacion	INCAPACIDAD MEDICA

Elvis E. Pineres A
MEDICO U.I.S. - ESP S
C.C. 13.143.624

ELVIS EDUARDO PINERES MEJIA

Reg. Profesional No 954542804

Medico Especialista en Medicina Laboral

Medisalud UT META

Medisalud
UT
Nit. 901.153.500-6
INCAPACIDAD MEDICA

Imprime DIANA MILENA MAHECHA BOBADILLA
Impreso: 30 Apr 2018 09:03:09



IPS SALUD MENTAL MONTE SINAI
NIT 900 772 776-3

HISTORIA CLINICA PSIQUIATRIA

FECHA DE ATENCION: VILLAVICENCIO, ABRIL 27 DE 2018	
NOMBRE Y APELLIDO: MARIA DE JESUS CORTES VELASQUEZ	
No DOCUMENTO: 21174242	
EDAD: 63	SEXO: F FECHA DE NACIMIENTO: 06/03/1955
ESCOLARIDAD - PROFESION: DOCENTE PENSIONADA EPS: MEDISALUD	
NATURAL - PROCEDENCIA: V/CIO	
DIRECCION: CLL 23# 20#-20 CATATUMBO	CELULAR: 3108623936
MOTIVO DE LA CONSULTA: Tengo osetos	
HISTORIA ENFERMEDAD ACTUAL: Buente que al nando de la cabacion uento que la edo con osetos y esto que la uento pando histen y nales emoral uento que la uento a pando lito uento a lito uento que le uento pando, epalos al pando intensid y ANTECEDENTES: No pando uento en uento en uento y uento pando	
HISTORIA FAMILIAR: Uue son yuo lo uento melu pando y uento	
HISTORIA PERSONAL ES uento de pando y le uento	
ANALISIS: Pando que al nando de la uento la uento en lito pando uento uento	
DIAGNOSTICO: Osetos pando uento uento	
PLAN: 1) Osetos 50g 1/2 lito uento lito 2) Pando 50g (1/2 - 2 - 1) 3) uento en lito 1 lito 4) Incapacit uento lito pando	



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG 41

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000068

ASA X NO PRESENTAR TROMBOSIS, SE SOLICITO NUEVO PERFIL DE LABORTORIOS
Y ESTA PENDIENTE DEFINITIVO SEGUN CRITERIOS DE SIDNEY .

ANT- S. ANTIFOSFOLIPIDOS

FC- 80 FR- 20 TA- 100/70 SPO2- 98

ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPIDOS IG G - NEGATIVOS

ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPIDOS IG M- CARDIOLIPINA POSITIVO 27,6

CARDIOLIPINAS ANTICUERPO IG G- 15.70 ZONA GRIS

CARDIOLIPINAS ANTICUERPO IG M- 55,19 POSITIVO

PLAN SS VALORACION X HEMATOLOGIA PARA CONTROL

ANTECEDENTES

ALERGICOS:

NO REFIERE

DIAGNOSTICO :

Z000 EXAMEN MEDICO GENERAL

TIPO DE DIAGNOSTICO: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

CAUSA : ENFERMEDAD GENERAL

FINALIDAD : NO APLICA

SINTOMATICO RESPIRATORIO:

SINTOMATICO PIEL :

VICTIMA DE MALTRATO :

VICTIMA DE VIOLENCIA :

ENFERMEDAD MENTAL :

ENFERMEDAD ITS :

CANCER DE SENO :

CANCER DE CERVIX :

ATENDIDO POR: PABON MIRANDA LUIS HENDER Reg. 85-1241
MEDICINA INTERNA

HENDER PABON
MEDICO
R.M. 85-1241
U.NAL

CIERRE HISTORIA CLINICA PABON MIRANDA LUIS HENDER SEP 03/2015

ATENDIDO POR: PABON MIRANDA LUIS HENDER Reg. 85-1241

HENDER PABON
MEDICO
R.M. 85-1241
U.NAL



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG 42

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000069

Fecha Ingreso: Sep. 21/2015 Hora: 16:30

Fecha de egreso: Sep. 21/2015 Hora: 16:51 Grp Sang= Rh=

Edad: A060 F.Nac: 06/03/1955 Sexo: Fem. E.Civil: U.LIBRE

Dir: CLL 23A 20A-20 CATATUMBO

VILLAVICENCIO



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG 43

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000069

Telefono: 3108623936 Tipo Afiliacion: COTIZANTE Acompañante: 0

Tel. Acompañante: 0

Entidad: UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD

OCUPAC: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

PROMOCION Y PREVENCIÓN

Sucursal: 01 Folio: 000069

PROCEDENCIA :

VILLAVICENCIO

MOTIVO DE CONSULTA:

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL :

MOTIVO DE CONSULTA: CONTROL

PTE FEMENIA DE 60 Años DE EDAD CON ANTECEDENTE DE HTA ,DISLIPIDEMIA , SINDROME ANTICUERPO ANTIFOSFOLIPIDO , SI TROMBOSIS. ACUDE A CONTROL .

CONTROL AL PROGRAMA DE HTA (X) DM 1 () DM 2 () DISLIPIDEMIA (X)

REVISION POR SISTEMA Marque una X si lo presenta

REFIERE CUADRO DE 8 HORAS DE EVOLUCION DE HEMORRAGIA CONJUNTIVAL, CON LEVE DOLOR ASOCIADO , NIEGA TRAUMA U OTRA SINTOMATOLOGIA .

CEFALEA ☐ EPISTAXIS ☐ Disnea parox. noct. ☐ POLIFAGIA ☐ C

CLAUDICACION ☐

LIPOTIMIAS ☐ PALPITACIONES ☐ DISNEA PE ☐ POLIURIA ☐

L

LESIONES M&S ☐

VERTIGO ☐ PRECORDIALGIA ☐ DISNEA ME ☐ HEMATURIA ☐

D

DOLOR NEURAL ☐

TINITUS ☐ ORTOPNEA ☐ DISNEA GE ☐ DISURIA ☐

P

PARESTESIA ☐

SINT VISUALES ☐ POLIDIPSIA ☐ EDEMAS ☐ SINT GL. ☐

*

ANTECEDENTES

MEDICOS Marque una X si es positivo

HTA ☒ HIE ☐ RETINOPATIA ☐ CHAGAS

OTROS: SINDROME ANTIFOSFOLIPIDO

ECV-AIT ☐ DM 1/DM2 ☐ EPOC ☐ HIPOTIROIDISMO ☐

TAQUICARDIA, ARRITMIA CARDIACA,

GASTRITIS

IAM ☐ DM gest. ☐ TBC ☐ HIPERTIROIDIS

MO

ANGINA ☐ DISLP ☒ ASMA ☐ NEFROPATIA

ICC ☐ Enf Art Perif ☐ CANCER ☐ NEUROPPATIA

SOPLOS ☐ IRC ☐ ALERGIA ☐ ARTRITIS REUMATOID

EA

*

QUIRURGICOS/TRAUMATICOS: AMIGDALECTOMIA, HERNIORRAFIA INGUINAL DERECHA, HISTERECTOMIA TOTAL, CISTOPEXIA.

FARMACOLOGICOS:



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG 244

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000069

METOPROLOL 50 MGS CA12 HORAS

OMEPRAZOL 20 1 TAB DIA

FUROSEMIA 40 MGS 1 TAB DIA

ASA 100 MGS DIARIA

*

TOXICOS:

HISTORIA TABAQUISMO: SI ☐ NO ☒ Promedio CIGARRILLOS dia x num. --años

TABAQUISMO ACTIVO: SI ☐ NO ☒ Menos de 10 10 a 20 mas de 20

HISTORIA ALCOHOLISMO: SI ☐ NO ☒ Veces al dia HACE ---Años

ALCOHOLISMO ACTUAL: SI ☐ NO ☒ Veces al dia

HISTORIA FARMACOD. SI ☐ NO ☒ Cual/es

*

ANTECEDENTES GINECOOSTETRICOS: G_4_P_2_C_0_A_2_V__E__ FUR: A LOS 52 Años

TIPO DE PNF: NO.

FECHA DE ULTIMA MAMOGRAFIA: HACE +- 1 años (NORMAL) CITOLOGIA: HACE : NO RECUERDA .

*

ANTECEDENTES FAMILIARES: (MARQUE X)

HIPERTENSION ☐ QUIEN: OBESOS ☐ QUIEN:

ECV ☐ QUIEN: DIABETES X ☒ QUIEN: MAMA

ENF. CORONARIA ☐ QUIEN: ENF. METAL ☐ QUIEN:

MUERTE < 60 Años ☐ QUIEN: CANCER ☐ QUIEN:

DISLIPIDEMIAS ☐ QUIEN: HEMATOLOGICOS_X ☒ QUIEN: PAPA - LEUCEMIA

NEFROPATIAS ☐ QUIEN: OTROS ☐ NIEGA

*

FACTORES DE RIESGO: SEDENTARISMO . HBITOS NUTRICIONALES IRREGULARES . *

PARACLINICOS: 18/9/15

GLICEMIA BASAL 102

COLESTEROL TOTAL 195 TGD 129 HDL 40 LDL 129 MG/DL

GLICEMIA 102 MG/DL

.

07-04-15

CREATININA:0.74

COLESTEROL TOTAL :221*

TGL:167*

HDL:43

LDL:144*

RCV: BAJO

ERC: 2 IFG: 85.2 CON CREATININA DE ABRIL , POR MDRD 4

Ocupacion: DOCENTE ACTIVA

ANTECEDENTES

NIEGA

FAMILIARES:

NIEGA

NIEGA

MEDICOS:

ANTIFOSFOLIPIDOS, TAQUICARDIA ARRITMIA CARDIACA NOHIPERTENSION

GASTRITISA

QUIRURGICOS:

HERNIA INGUINAL AMIGDALAS HISTERECTOMIA



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG 245

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000069

FARMACOLOGICOS:

METOPROLOL TAB 50 MG CADA 12 HRS, WARFARINA TAB 1 AL DIA 1/2 AL DIA SIGUIENTE, OMEPRAZOL, FUROS
EMIDA

ALERGICOS:

AMOXICILINA

TRAUMATICOS:

NIEGA

OCUPACIONALES:

DOCENTE PRIMARIA INSTITUCION ALBETO LLERAS CAMARGO

GINECO-OBSTETRICOS

G4P2A2V2 FUC HACE MAS DE UN ASO NORMAL

OTROS ANTECEDENTES:

NIEGA

EXAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr.Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.Corp	Per. Tor	Per. Abdo	Per.muñ	Glasgow
100/070	080	064	019	36.00	097	10	74.00 KI	152	32.03	1.66				15/15

CLASIFICACION IMC: PACIENTE OBESO

* INSPECCION GENERAL

BUEN ESTADO GENERAL, AFEBRIL HIDRATADO, ALERTA, ORIENTADO. COLABORADOR.

* CABEZA / CUELLO

MUCOSAS HUMEDAS CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CUELLO SIN ADENOPATIAS, NO SOPLOS CAROTIDEOS.

* CARDIOVASCULAR

RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SE AUSCULTAN SOPLOS

* PULMONAR

TORAX SIMETRICO BIEN VENTILADO, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SIN AGREGADOS,

NO TIRAJES. NO SINTOMATICO RESPIRATORIO.

* ABDOMEN

ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO, PERIMETRO ABDOMINAL 102 CM RUIDOS INTESTINALES POSITIVOS, BLANDO DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

* GENITOURINARIOS

NO EXPLORA

* COLUMNA/DORSO

NORMAL

* EXTREMIDADES

NO EDEMAS. PERFUSION DISTAL CONSERVADA, PULSOS DISTALES CONSERVADOS

* NEUROLOGICO

CONCIENTE ALERTA ORIENTADO, SIN DEFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE.

* PIEL Y FANERAS

NO SINTOMATICO EN PIEL, NO LESIONES.

DIAGNOSTICO :

I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

E669 OBESIDAD, NO ESPECIFICADA

H113 HEMORRAGIA CONJUNTIVAL



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG246

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000069

ANALISIS

IDX: ADULTO CON HIPERTENSION ARTERIAL CRONICA CONTROLADA - DISLIPIDEMIA - OBESIDAD
RIESGO DE LESION DE ORGANO BLANCO - RIESGO DE ATEROESCLEROSIS - RIESGO CARDIOVASCULAR BAJO -
ERC:2.

PACINETE CLINICAMENTE ETABLE, REFIER HACE TRES MESE ULTIMA VALROACION POR NUTRICION , EN ESPERA
DE VALORACION POR HEMATOLOGIA POR ANTECEDENTE DE INDROME ANTICUERPO ANTIFOSFOLIPIDO . SE CONC
ITNAU IGUAL MANEJO , PACIENTE SE ENCUENTRA CON PATOLOGIAS CONTROLADAS , SE FORMULA GOTAS APARA
ALIVIO SINTOMATICO DE INYECCION CONJUNTIVAL OJO DERECHO . SE EXPLICA LA IMPORTANCIA DE ADHEREN
CIA AMNEJO MEDICO PREVENTIVO . DIETA DASH , EJERCICIO. Y SIGNOS DE ALARMA .

PROCURAR LOGRAR PESO IDEAL , RALIZANDO EJERCICIO MODERADO , COMO CAMINAR 30 MIN AL DIA , MINIMO
3 VECES POR SEMANA, REDUCIR EL CONSUMO DE SAL POR DEBAJO DE 6 GRS AL DIA(UNA CUCHARADA TINTER
A). NO CONSUMA ALCOHOL , ESTABLEZCA HORARIOS PARA LAS COMIDAS, COMA DESPACIO .NO USE SALERO DE
MESA, COSNUMA VERDURAS, JUGOS SIN DULCE Y SOLO COMO SOBREMESA, AUMENTAR EL CONSUMO DE AGUA ,LOS
PREPARADOS DE CARNES DEBEN SER ASADOS. DIETA DASH . TOMAR TRATMIENTO INDICADO EN FORMULA MEDIC
A.

TIPO DE DIAGNOSTICO: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

CAUSA : ENFERMEDAD GENERAL

P & P : S

FINALIDAD : PATOLOGIAS CRONICAS

SINTOMATICO RESPIRATORIO: NO

SINTOMATICO PIEL :

VICTIMA DE MALTRATO :

VICTIMA DE VIOLENCIA :

ENFERMEDAD MENTAL :

ENFERMEDAD ITS :

CANCER DE SENO :

CANCER DE CERVIX :

Dra. Vanessa Barbosa P.
U.C.C.
RM 50-15693

ATENDIDO POR: BARBOSA PRIETO YURI VANESSA Reg. 5015693
MEDICINA FAMILIAR

CIERRE HISTORIA CLINICA BARBOSA PRIETO YURI VANESSA SEP 21/2015

ESTADO SALIDA : VIVO (a)

Dra. Vanessa Barbosa P.
U.C.C.
RM 50-15693

ATENDIDO POR: BARBOSA PRIETO YURI VANESSA Reg. 5015693



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG247

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000070



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG268

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:1

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000072

EMESIS , DOLOR ABDOMINAL , EDMEA EN EXTREMIDADES , ACUDIR INMEDIATAMENTE POR URGENCIAS
ABUNDANTE LIQUIDOS MINIMO 4 VASOS DE AGUA AL DIA
TIPO DE DIAGNOSTICO: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA
CAUSA : ENFERMEDAD GENERAL
FINALIDAD : NO APLICA
SINTOMATICO RESPIRATORIO: NO
SINTOMATICO PIEL :
VICTIMA DE MALTRATO :
VICTIMA DE VIOLENCIA :
ENFERMEDAD MENTAL :
ENFERMEDAD ITS :
CANCER DE SENO :
CANCER DE CERVIX :

[Signature]
ALEJANDRA GOMEZ MARTINEZ
Médico U.C.C.
R.M. 50-15577

ATENDIDO POR: GOMEZ MARTINEZ ALEJANDRA CAROL Reg. 50-15577
MEDICINA FAMILIAR

CIERRE HISTORIA CLINICA GOMEZ MARTINEZ ALEJANDRA CAROL MAR 16/2016
ESTADO SALIDA : VIVO (a)

[Signature]
ALEJANDRA GOMEZ MARTINEZ
Médico U.C.C.
R.M. 50-15577

ATENDIDO POR: GOMEZ MARTINEZ ALEJANDRA CAROL Reg. 50-15577



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG269

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000073

Fecha Ingreso: Abr. 05/2016 Hora:09:44 Fecha de egreso: Abr. 05/2016 Hora:00:00 Grp Sang= Rh=
Edad: A061 F.Nac:06/03/1955 Sexo:Fem. E.Civil:U.LIBRE Dir:CLL 23A 20A-20 CATATUMBO VILLAVICENCIO
Telefono: 3108623936 Tipo Afiliacion: COTIZANTE Acompañante: 0 Tel. Acompañante: 0
Entidad:UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD OCUPAC:PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
CONSULTA EXTERNA Sucursal:01 Folio:000073

PROCEDENCIA :
VILLAVICENCIO

MOTIVO DE CONSULTA:

PERSISTO CON EL DOLOR DEL HOMBRO Y SE ME INFLAMA

ENFERMEDAD ACTUAL :



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG270

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000073

PACIENTE FEMENINA QUIEN ASISTE A COSNUTLA CON CUADRO CLINICO DE LARGA DATA DE DOLOR A NIVEL DE HOMBRO IRRADIADO A EXTREMIDAD , CON NANTECDNETE DE RUPTURA PARCIAL DEL BORDE ARTICULAR DEL TENDON DEL MUSCULO SUPRESPIOSO , BURSTIS SUBACROMIOSUBDELTOIDEO , TENDINOSIS DEL TENDON DE LA P

ANTECEDENTES

NIEGA

FAMILIARES:

NIEGA

NIEGA

MEDICOS:

ANTIFOSFOLIPIDOS, TAQUICARDIA ARRTIMIA CARDIANA NOHIPERTENSION

GASTRITISA

QUIRURGICOS:

HERNIA INGUINAL AMIGDALAS HISTERECTOMIA

FARMACOLOGICOS:

METOPROLOL TAB 50 MG CADA 12 HRS, WARFARINA TAB 1 AL DIA 1/2 AL DIA SIGUIENTE, OMEPRAZOL, FUROS

EMIDA

ALERGICOS:

AMOXICILINA

TRAUMATICOS:

NIEGA

OCUPACIONALES:

DOCENTE PRIMARIA INSTITUCION ALBETO LLERAS CAMARGO

GINECO-OBSTETRICOS

G4P2A2V2 FUC HACE MAS DE UN ASO NORMAL

OTROS ANTECEDENTES:

NIEGA

REVISION POR SISTEMAS SENTIDOS

N

CARDIOPULMONAR

N

DIGESTIVO

N

DERMATOLOGICO

N

OSTEOARTICULAR

DOLRO DEL HOMBRO IRRADIADO A EXTREMIDAD CON LIMITACIONA ARCOS DE MOVI

NEUROLOGICO

N

PSIQUIATRICO

N

GENITOURINARIO

N

GINECO-OBSTETRICO

N

OBSTETRICO

N



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG 71

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000073

EXAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr. Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.Corp	Per. Tor	Per. Abdo	Per. muñ	Glasgow
120/070	087	070	019	36.50	099	00	73.00 KI	156	30.00	1.69				15/15

CLASIFICACION IMC: PACIENTE OBESO

* INSPECCION GENERAL

BUENAS CONDICIONES GENERALES, DEAMBULANDO, AFEBRIL, HIDRATADO, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE

* CABEZA / CUELLO

NORMOCEFALA, PINNAL, MUCOSA ORAL HUMEDA ROSADA, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS, OROFARINGE NO RMAL NO ALTERACION NO EXUDADOS

* CARDIOVASCULAR

TORAX SIMETRICO RSCSRS SIN SOPLOS

* PULMONAR

RSRS PRESENTES VENTILADOS SIN AGREGADOS PULMONARES MURMULLO VESICULAR CONSERVADO

* ABDOMEN

BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS, PERISTALSIS (+), NO SI P

* GENTOURINARIOS

NORMOCONFIGURADO FEMENINO DIURESIS ESPONTANEA

* COLUMNA / DORSO

NORMAL

* EXTREMIDADES

EUTROFICAS MOVILES, BUEN LLENADO CAPILAR, NO DEFORMIDAD, PULSOS PRESENTES DOLRO A LOS ARCOS DE MOVIEMITJO DLE HOMBRO Y BRAZO DERECHO

* NEUROLOGICO

SIN DEFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE

* PIEL

NORMAL, SIN LESIONES

DIAGNOSTICO :

M755 BURSITIS DEL HOMBRO

M752 TENDINITIS DE BICEPS

R520 DOLOR AGUDO

ANALISIS

RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

HABITOS ALIMENTICIOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

DIETA HIPOSODICA HIPOGLUCIDA, HIPOGRASA

TOMAR MINIMO 4 VASOS DE AGUA AL DIA

EJERCICIO DIARIO, CAMINAR MINIMO 30 MINUTOS AL DIA

CONTROL POR ORTOPEDIA

TIPO DE DIAGNOSTICO: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

CAUSA : ENFERMEDAD GENERAL

FINALIDAD : NO APLICA

SINTOMATICO RESPIRATORIO: NO

SINTOMATICO PIEL :

VICTIMA DE MALTRATO :

VICTIMA DE VIOLENCIA :

ENFERMEDAD MENTAL :

ENFERMEDAD ITS :



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG279

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000075

FINALIDAD : NO APLICA
SINTOMATICO RESPIRATORIO: NO
SINTOMATICO PIEL :
VICTIMA DE MALTRATO :
VICTIMA DE VIOLENCIA :
ENFERMEDAD MENTAL :
ENFERMEDAD ITS :
CANCER DE SENO :
CANCER DE CERVIX :

[Signature]
GOMEZ MARTINEZ ALEJANDRA CAROL
Médica U.C.C.
R.M. 50-15577

ATENDIDO POR: GOMEZ MARTINEZ ALEJANDRA CAROL Reg. 50-15577
MEDICINA FAMILIAR

CIERRE HISTORIA CLINICA GOMEZ MARTINEZ ALEJANDRA CAROL MAY 18/2016
ESTADO SALIDA : VIVO (a)

[Signature]
GOMEZ MARTINEZ ALEJANDRA CAROL
Médica U.C.C.
R.M. 50-15577

ATENDIDO POR: GOMEZ MARTINEZ ALEJANDRA CAROL Reg. 50-15577



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG280

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000076

Fecha Ingreso: Jul. 06/2016 Hora:11:31 Fecha de egreso: Jul. 06/2016 Hora:11:35 Grp Sang= Rh=
Edad: A061 F.Nac:06/03/1955 Sexo:Fem. E.Civil:U.LIBRE Dir:CLL 23A 20A-20 CATATUMBO VILLAVICENCIO
Telefono: 3108623936 Tipo Afiliacion: COTIZANTE Acompañante: 0 Tel. Acompañante: 0
Entidad:UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD OCUPAC:PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Sucursal:01 Folio:000076

CONSULTA EXTERNA

PROCEDENCIA :
VILLAVICENCIO

MOTIVO DE CONSULTA:
POR LSO RESULTADOS

ENFERMEDAD ACTUAL :
PAICNETE FEMENINA QUEIN AISITE A COSNTULA CON REPROTE DE EXMANES DEL DIA 18/05/2016; GLICMEIA
BASAL; 93 MG7DL POST; 95 MG7DL HEMOGLOBINA; 14.6 HTO; 43 PLAQUETAS; 205.000 PACIENTE REFIE
RE SENTIRCE BIEN NIEGA SINTOMATOLOGIA ACTUAL

ANTECEDENTES



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG281

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:1

HISTORIA CLINICA

21,174,242 - 01-000076

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC

NIEGA

FAMILIARES:

NIEGA

NIEGA

MEDICOS:

ANTIFOSFOLIPIDOS, TAQUICARDIA ARRTIMIA CARDIANA NOHIPERTENSION

GASTRITISA

QUIRURGICOS:

HERNIA INGUINAL AMIGDALAS HISTERECTOMIA

FARMACOLOGICOS:

METOPROLOL TAB 50 MG CADA 12 HRS, WARFARINA TAB 1 AL DIA 1/2 AL DIA SIGUIENTE, OMEPRAZOL, FUROS

EMIDA

ALERGICOS:

AMOXICILINA

TRAUMATICOS:

NIEGA

OCUPACIONALES:

DOCENTE PRIMARIA INSTITUCION ALBETO LLERAS CAMARGO

GINECO-OBSTETRICOS

G4P2A2V2 FUC HACE MAS DE UN ASO NORMAL

OTROS ANTECEDENTES:

NIEGA

REVISION POR SISTEMAS SENTIDOS

NN

CARDIOPULMONAR

N

DIGESTIVO

N

DERMATOLOGICO

N

OSTEOARTICULAR

N

NEUROLOGICO

N

PSIQUIATRICO

N

GENITOURINARIO

N

GINECO-OBSTETRICO

N

OBSTETRICO

N

EXAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr. Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.Corp	Per. Tor	Per. Abdo	Pe
150	84	72	22	36.5	98	72	70	1.67	24.22	1.67			



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG281

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000076

NIEGA

FAMILIARES:

NIEGA

NIEGA

MEDICOS:

ANTIFOSFOLIPIDOS, TAQUICARDIA ARRITMIA CARDIACA NO HIPERTENSION

GASTRITIS

QUIRURGICOS:

HERNIA INGUINAL AMIGDALAS HISTERECTOMIA

FARMACOLOGICOS:

METOPROLOL TAB 50 MG CADA 12 HRS, WARFARINA TAB 1 AL DIA 1/2 AL DIA SIGUIENTE, OMEPRAZOL, FUROS

EMIDA

ALERGICOS:

AMOXICILINA

TRAUMATICOS:

NIEGA

OCUPACIONALES:

DOCENTE PRIMARIA INSTITUCION ALBETO LLERAS CAMARGO

GINECO-OBSTETRICOS

G4P2A2V2 FUC HACE MAS DE UN ASO NORMAL

OTROS ANTECEDENTES:

NIEGA

REVISION POR SISTEMAS SENTIDOS

NN

CARDIOPULMONAR

N

DIGESTIVO

N

DERMATOLOGICO

N

OSTEOARTICULAR

N

NEUROLOGICO

N

PSIQUIATRICO

N

GENITOURINARIO

N

GINECO-OBSTETRICO

N

OBSTETRICO

N

EXAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr. Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.Corp	Per. Tor	Per. Abdo	Per. muñ	Glasgow
120/070	087	070	018	36.50	099	00	77.00 KI	150	34.22	1.67				15/15



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG282

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000076

CLASIFICACION IMC: PACIENTE OBESO

* INSPECCION GENERAL

BUENAS CONDICIONES GENERALES, DEAMBULANDO, AFEBRIL, HIDRATADO, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE

* CABEZA / CUELLO

NORMOCEFALA, PINRAL, MUCOSA ORAL HUMEDA ROSADA, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS, OROFARINGE NORMAL NO ALTERACION NO EXUDADOS

* CARDIOVASCULAR

TORAX SIMETRICO RSCRS SIN SOPLOS

* PULMONAR

RSRS PRESENTES VENTILADOS SIN AGREGADOS PULMONARES MURMULLO VESICULAR CONSERVADO

* ABDOMEN

BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS, PERISTALSIS (+), NO SI

* GENITOURINARIOS

NORMOCONFIGURADO FEMENINO DIURESIS ESPONTANEA

* COLUMNA / DORSO

NORMAL

* EXTREMIDADES

EUTROFICAS MOVILES, BUEN LLENADO CAPILAR, NO DEFORMIDAD, PULSOS PRESENTES

* NEUROLOGICO

SIN DEFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE

* PIEL

NORMAL, SIN LESIONES

DIAGNOSTICO :

Z017 EXAMEN DE LABORATORIO

ANALISIS

SE EXPLICA SUS PATOLOGIA, LOS POSIBLES RIESGOS Y COMPLICACIONES, ASI COMO LA IMPORTANCIA DE LA ASISTENCIA A LOS CONTROLES EN CRONICOS Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES PLANTEADAS. DIETA HIPOGLUCIDICA, HIPOSODICA, HIPOGRASA, BAJA EN HARINAS, HIPOCALORICA, RICA EN FIBRA Y AC. GR ASOS OMEGA 3 Y 6

ACTIVIDAD FISICA: CARDIOVASCULAR POR LO MENOS 40 MINUTOS 4 VECES POR SEMANA

TOMAR MINIMO 4 VASOS DE AGUA AL DIA

SIGNOS DE ALARMA:

SI TEMPERATURA MAYOR A 38 GRADOS, DOLOR ABDOMINAL, ESTIGMA DE SANGRADO

EMESIS, DIARREA, RASH CUTANEO CON PRURITO

TOMAR MINIMO 4 VASOS DE AGUA AL DIA

TIPO DE DIAGNOSTICO: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

CAUSA : ENFERMEDAD GENERAL

FINALIDAD : NO APLICA

SINTOMATICO RESPIRATORIO: NO

SINTOMATICO PIEL :

VICTIMA DE MALTRATO :

VICTIMA DE VIOLENCIA :

ENFERMEDAD MENTAL :

ENFERMEDAD ITS :

CANCER DE SENO :

CANCER DE CERVIX :

[Handwritten Signature]
Médico General
Médico U.C.C.
R.M. 62-18877



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG283

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000076

ATENDIDO POR: GOMEZ MARTINEZ ALEJANDRA CAROL Reg. 50-15577
MEDICINA FAMILIAR

CIERRE HISTORIA CLINICA GOMEZ MARTINEZ ALEJANDRA CAROL JUL 06/2016
ESTADO SALIDA : VIVO (a)

[Handwritten Signature]
Alejandra Gomez Martinez
Médica U.C.C.
R.E. 50-15577

ATENDIDO POR: GOMEZ MARTINEZ ALEJANDRA CAROL Reg. 50-15577



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG284

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000077

Fecha Ingreso: Jul. 27/2016	Hora:17:03	Fecha de egreso: Jul. 27/2016	Hora:17:16	Grp Sang=	Rh=
Edad: A061 F.Nac:06/03/1955	Sexo:Fem. E.Civil:U.LIBRE	Dir:CLL 23A 20A-20 CATATUMBO	VILLAVICENCIO		
Telefono: 3108623936	Tipo Afiliacion: COTIZANTE	Acompañante: 0	Tel. Acompañante: 0		
Entidad:UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD		OCUPAC:PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION			
CONSULTA EXTERNA			Sucursal:01 Folio:000077		

PROCEDENCIA :

VILLAVICENCIO 61 AÑOS

MOTIVO DE CONSULTA:

PRIORITARIA

TOS Y MALESTAR

ENFERMEDAD ACTUAL :

PTE REFIERE CUADRO DE 3 DIAS DE EVOLUCION DE TOS SECA, SE HA A SOCIADO ODINOFAGIA

CEFALEA, DOLOR EN FRENTE NIEGA FIEBRE, T* ACETAMINOFEN

ANTECEDENTES

NIEGA

FAMILIARES:

NIEGA

NIEGA

MEDICOS:

ANTIFOSFOLIPIDOS, TAQUICARDIA ARRITMIA CARDIANA NOHIPERTENSION

GASTRITISA

QUIRURGICOS:

HERNIA INGUINAL AMIGDALAS HISTERECTOMIA

FARMACOLOGICOS:

METOPROLOL TAB 50 MG CADA 12 HRS, OMEPRAZOL, FUROSEMIDA



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG287

800,162,035

PAG288

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000078

Fecha Ingreso: Agt. 10/2016 Hora: 04:21 Fecha de egreso: Agt. 10/2016 Hora: 13:50 Grp Sang= Rh=
Edad: A061 F. Nac: 06/03/1955 Sexo: Fem. E. Civil: U. LIBRE Dir: CLL 23A 20A-20 CATATUMBO VILLAVICENCIO
Telefono: 3108623936 Tipo Afiliacion: COTIZANTE Acompañante: 0 Tel. Acompañante: 0
Entidad: UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD OCUPAC: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
hab P113827 URGENCIAS TRIAGE: 2 Sucursal: 01 Folio: 000078

PROCEDENCIA :

VILLAVICENCIO

MOTIVO DE CONSULTA:

LA FAMILIAR REDIERE QUE TIENE TAQUICARDIA, MAREO, DESALIENTPO

ENFERMEDAD ACTUAL :

PACIEENTE TRAI DA POR FAMILIAR, INGRESA A SERVICIO DE URGENCIAS CON FC: 160 LPM, CON CIFRAS TENS
IONALES ESTABLES, INTRANQUILA, SE PASA A SALA DE REANIMACION, POSTERIOR CONTROL A LOS 10 MIN DE
LA FRECUENCIA CARDIACA HASTA 104 LPM, SE INTERROGA A LA PACIENTE QUIEN REFIERE ESTABA DURMIEN
DO Y PERCIBIBLE PALPITACIONES DE INICIO HACE APROX 1 HRA, ASOCIADAS A DOLOR TORACICO EN HEMITORA
X IZQUIERDO DE INTENSIDAD MODERADA, ASOCIADA A SENSACION DE LIPOTIMIA Y DISNEA, NIEGA SINCOPE
, NIEGA OTROS SINTOMAS.

ANTECEDENTES

PATOLOGICOS: SIND. ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPIDOS, TAQUICARDIA SUPRAVENTRICULAR ?
FCOS: METOPROLOL 50MG CADA 12 HRS, OMPERAZOL 20MG DIA, ASA 100MG CADA DIA, FUROSEMIDA 40 MG DIA
HOSPITALARIOS: POR TAQUICARDIA,
ALERGICOS: NIEGA
TOXICOS.: NIEGA
QX: CISTOPEXIA, HISTERECTOMIA, HERNIORRAFIA INGUINAL, RESECCION DE AMIGDALAS.

ANTECEDENTES GENERALES

PATOLOGICOS: SIND. ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPIDOS, TAQUICARDIA SUPRAVENTRICULAR ?
PATOLOGICOS: SIND. ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPIDOS, TAQUICARDIA SUPRAVENTRICULAR ?
FCOS: METOPROLOL 50MG CADA 12 HRS, OMPERAZOL 20MG DIA, ASA 100MG CADA DIA, FUROSEMIDA 40 MG DIA

ALERGICOS:

AMPICILINA, ANTIGRIPALES

REVISION POR SISTEMAS SENTIDOS

CARDIOPULMONAR

DIGESTIVO

DERMATOLOGICO

OSTEOARTICULAR

NEUROLOGICO

PSIQUIATRICO



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG289

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:10

HISTORIA CLINICA

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000078

GENITOURINARIO

GINECO-OBSTETRICO

OBSTETRICO

EXAMEN FISICO

. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr. Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.Corp	Per. Tor	Per. Abdo	Per. muñ	Glasgow
10/078	089	102	019	36.00	098	00	78.00 KI	160	30.47	1.78				15/15

CLASIFICACION IMC: PACIENTE OBESO

PACIENTE ALERTA, CONCIENTE HIDRATADA, AFEBRIL, EN EL MOMENTO TRANQUILA
NORMOCEFALA, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS SIN TINTE ICTERICO, MUCOSA ORAL HUMEDA, OROFARINGE NORMA
L, RUIDOS CARDIACOS TAQUICARDICOS, SIN SOPLOS AUSCULTABLES APARENTES, NO GALOPE, NO DESDOBLAMIENTOS, RUIDOS RESPIRATORIOS CONSERVADOS SIN SOBREGREGADOS, ABDOMEN CON ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO
, BLANDO DEPRESIBLE, SIN MASAS NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES SIN EDEMAS PER
FUSION DISTAL DE 3 SEGUNDOS, SIN DEFICIT SENSITIVO, NEUROLOGICO. ALERTA, ORIENTADA, SIN DEFICIT
MOTOR NI SENSITIVO APARENTE 04:32 a.m. 10/08/2016, NO FOCALIZACION.

DIAGNOSTICO :

R000 TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA
R074 DOLOR EN EL PECHO, NO ESPECIFICADO

ANALISIS

PACIENTE FEMENINA DE 61 AÑOS CON ANTECEDENTE DE SINDROME DE ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPIDOS AL QUE
LE FUE SUSPENDIDA ANTICOAGULACION CON WARFARINA, ANTECEDENTE DE TAQUICARDIA SUPRAVENTRICULAR ?
EN MANEJO AMBULATORIO CON ADHERENCIA PARCIAL AL TRATAMIENTO AMBULATORIO, INGRESA TRAIDA POR FAMILIAR
CON REAGUDIZACION DE PALPITACIONES Y SINTOMAS DESCRITOS DE INICIO MIENTRAS DORMIA. AL INGRESO
CON FC: 160 QUE MODULO POSTERIORMENTE CON MANIOBRAS VAGALES, EN EL MOMENTO HEMODINAMICAMENTE
ESTABLE CON FC: 102 LPM, TA NORMAL, PATRON RESPIRATORIO NORMAL, SATURANDO ADECUADAMENTE AMBIENTE,
SIN OTRAS ALTERACIONES APARENTES AL EXAMEN FISICO, EKG MUESTRA: FC: 102 TAQUICARDIA SINUSAL,
INTERVALO RR REGULAR, NO SIGNOS DE BLOQUEOS, NO SIGNOS DE ISQUEMIA, ADECUADA PROGRESION DE LA ONDA R
EN DERIVACIONES PRECORDIALES. SE CONSIDERA PACIENTE CON TAQUICARDIA SUPRAVENTRICULAR CON RESPUESTA
A MANIOBRAS VAGALES QUE CURSO CON DESCOMPENSACION PROBABLEMENTE SECUNDARIA A POBRE ADHERENCIA
AL TRATAMIENTO, SE DEJA EN OBSERVACION PARA VIGILANCIA Y REALIZACION DE PARACLINICOS COMPLEMENTARIOS

IDX:

TAQUICARDIA SUPRAVENTRICULAR CONTROLADA
SINDROME DE DOLOR TORACICO
ANTECEDENTE DE TAQUICARDIA SUPRAVENTRICULAR
ANTECEDENTE DE SIND. ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPIDOS

PLAN:

-OBSERVACION.
-MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA.



SERVIMEDICOS
800,162,035

PAG 90

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:10

HISTORIA CLINICA

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000078

-SN SALINA 0.9% A 60 CC/HRA
-METOPROLOL TAB 50MG, ADMINSTRAR 50 MG VO CADA 8 HRS.
-SS//TROPONINAS, CK MB, CK TOTAL
-CSV AC
-REVALORACION POSTERIOR
TIPO DE DIAGNOSTICO: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA
CAUSA : ENFERMEDAD GENERAL
FINALIDAD : NO APLICA
SINTOMATICO RESPIRATORIO: NO
SINTOMATICO PIEL :
VICTIMA DE MALTRATO :
VICTIMA DE VIOLENCIA :
ENFERMEDAD MENTAL :
ENFERMEDAD ITS :
CANCER DE SENO :
CANCER DE CERVIX :


Dr. Cristian F. Gualdrón C.
Medico
C.C. 1095933038

ATENDIDO POR: GUALDRON COLMENARES CRISTIAN F Reg. 1095933038
MEDICINA FAMILIAR

Agt. 10/2016 03:20 evoluciono PARRA QUIKE LAURA AUXILIAR ENFERMERIA id:1121,873,713

NOTA : AUXILIAR ENFERMERIA URGENCIAS

INGRESA DE SEXO FEMENINO DE 61 Años DE EDAD AL SERVICIO DE URGENCIAS PROCEDENTE DE SU DOMICILIO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR PTE SE OBSERVA CONCIENTE ORIENTADA AFEBRIL PUPILA S NORMOREACTIVAS A LA LUZ MUCOSAS ORALES HUMEDAS PIEL INTEGRAL HIDRATADA NO PRESENTA DEMAS ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE A LA PALPACION NO DOLOROSO LAS 4 EXTREMIDADES CON MOVIMIENTOS PRESENTES MANIFIESTA TAQUICARDIA SE INGRESA A REANIMACION SE CONTROLA S.V POS TERIORMENTE ES VALORADO POR MEDICO GENERAL DE TURNO DRO GUALDRON EL CUAL ORDENA MONITORIZAR,CANALIZAR,TOMAR MUESTRAS,TOMAR EKG E INICIAR TTO SE CUMPLEN ORDENES MEDICAS SE CANALIZA CON YELCO#18 EN MSI RECOJO MUESTRAS E INICIO TTO ORDENADO EL CUAL LO TOLERA SIN PRESENTAR REACCIONES ADVERSAS PENDIENTE REPORTE DE LABORATORIOS Y VER EKG

CAUSA EXTERNA : ENFERMEDAD GENERAL
PERS.ATIENDE: AUXILIAR ENFERMERIA

PARRA QUIKE LAURA

Id:1121,873,713 REG:50-10594



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG291

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000078

Tipo Afili: COTIZANTE

Agt. 10/2016 03:30 evoluciona PARRA QUIKE LAURA AUXILIAR ENFERMERIA id:1121,873,713

NOTA : AUXILIAR ENFERMERIA URGENCIAS

SE TRASLADA PTE A OBSERVACION EN SILLA DE RUEDAS POR AUX DE TURNO PTE CONCIENTE OR
IENTADA AFEBRIL CON ADECUADO PATRON RESPIRATORIO EN CONDICIONES ESTABLES, LEV PERMEABLES
EN MSI SE UBICA EN CAMA #3 SE DEJA PASANDO SSN A 6 CC/H SIN CAMBIOS PENDIENTE: REPORT
E DE LABORATORIOS

CAUSA EXTERNA : ENFERMEDAD GENERAL
PERS. ATIENDE: AUXILIAR ENFERMERIA

PARRA QUIKE LAURA Id:1121,873,713 REG:50-10594

Tipo Afili: COTIZANTE

Agt. 10/2016 04:50 evoluciona PARRA QUIKE LAURA AUXILIAR ENFERMERIA id:1121,873,713

NOTA : AUXILIAR ENFERMERIA URGENCIAS

EXAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr. Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp. Corp	Per. Tor	Per. Abdo	Per. muñ	Glasc
110/060	077	106	018	36.00	000	00			.00	.00				15/15

PTE CONTINUA EN EL SERVICIO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE ALERTA COLABORADORA MANIFIESTA SE
NIRSE BIEN EN EL MOMENTO CSV Y SE GRAFICAN EN LA HCL

CAUSA EXTERNA : ENFERMEDAD GENERAL
PERS. ATIENDE: AUXILIAR ENFERMERIA



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG 92

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:10

HISTORIA CLINICA

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000078

PARRA QUIKE LAURA Id: 1121,873,713 REG: 50-10594

Tipo Afil: COTIZANTE

Agt. 10/2016 07:00 evoluciono PORRAS URREA JACKELINE AUXILIAR ENFERMERIA id: 35,479,464

NOTA : AUXILIAR ENFERMERIA OBSERVACION
RECIBO USUARIA DE SEXO FEMENINO DESPIERTA ORIENTADA MUCOSAS ORALES HUMEDAS CON D.X. TAQUICARDIA
SUPRA VENTRICULAR CONTROLADA, CON LIQUIDOS ENDOVENOSOS EN EXTREMIDAD SUPERIOR IZQUIERDA PASANDO
SALINA A 60CC HORA POR BOMBA DE INFUSION, USUARIA CON MONITOR PERMANENTE, USUARIA CON CONTROL
DE ESFINTERES, USUARIA CON FAMILIAR EN ESPERA DE VALORACION POR MEDICO GENERAL

CAUSA EXTERNA : ENFERMEDAD GENERAL
PERS. ATIENDE: AUXILIAR ENFERMERIA

PORRAS URREA JACKELINE Id: 35,479,464 REG: 3840 ATENCION DE ENFERMERIA EN

Tipo Afil: COTIZANTE

Agt. 10/2016 08:00 evoluciono PORRAS URREA JACKELINE AUXILIAR ENFERMERIA id: 35,479,464

NOTA : AUXILIAR ENFERMERIA OBSERVACION

EXAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr. Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp. Corp	Per. Tor	Per. Abdo	Per. muñ	Glasg
108/070	083	082	017	36.40	096	00			.00	.00				15/15

SE LE TOMAN SIGNOS VITALES, ACEPTA Y TOLERA VIA ORAL EN ESPERA DE VALORACION POR MEDICO GENERAL
CON REPORTES DE PARACLINICOS PARA DEFINIR CONDUCTA

CAUSA EXTERNA : ENFERMEDAD GENERAL
PERS. ATIENDE: AUXILIAR ENFERMERIA



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG293

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000078

PORRAS URREA JACKELINE Id: 35,479,464 REG:3840 ATENCION DE ENFERMERIA EN

Tipo Afiliado: COTIZANTE

Agt. 10/2016 09:03 evoluciona CHITIVA RODRIGUEZ LILIANA ASTR MEDICO GENERAL

NOTA : MEDICO GENERAL OBSERVACION
EVOLUCION SALA DE OBSERVACION CAMA 3

1er dia de estancia con Dx:

1. Taquicardia supraventricular paroxistica
2. Síndrome antifosfolípido

S//: Refiere se siente mejor, las palpitaciones cedieron con el manejo instaurado. Informa ayer no tomo metoprolol, porque se le habia terminado, las palpitaciones la despierta, posterior inicia dolor torácico izquierdo inespecífico. Niega síntomas disautonómicos. Actualmente sin dolor, notifica ha presentado dolor precordial intermitente.

ANTECEDENTE:

- Anticoagulación con warfarina hasta hace 1 año, suspendida por hematóncologo, pendiente de nuevos laboratorios por mostrar desde hace 5 meses, no disponibilidad de cita.
- Taquicardia supraventricular valorada por cardiología desde hace 35 años, estudio de Holter hace mucho, no ha vuelto a ser controlada. Inicialmente tomo amiodarona, no la tolero.

O//: En aceptable estado general, hidratado, alerta. FC 82 x min, FR 17 x min, TA 108/70 mmHg, temp. 36 grados C.

- C/C: Mucosa oral húmeda, conjuntivas rosadas.
- C/P sin alteraciones en el momento.
- Abdomen: moderado pániculo adiposo, no doloroso.
- Extremidades bien perfundidas, sin edemas.
- Neurológico: sin déficit.

PARACLINICOS

- Ck totl 163, Mb 14.3, troponina I cualitativa negativo.

A//: Paciente en quien se considera taquicardia no controlada, por suspensión de medicación, modulada con el inicio del medicamento. Los biomarcadores cardíacos de ingreso son negativos. Ante dolor torácico requiere nuevo control enzimático.

P//: S/S biomarcadores y EKG control 11 am.

Se explica a la paciente manejo a seguir, manifiesta entender y aceptar.

TIPO DE DIAGN: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO :

R000 TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA

R074 DOLOR EN EL PECHO, NO ESPECIFICADO



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

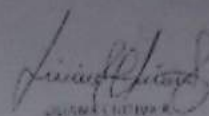
PAG294

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000078

CAUSA EXTERNA : ENFERMEDAD GENERAL
PERS. ATIENDE: MEDICO GENERAL
SINTOMATICO RESPIRATORIO: NO


LILIANA ASTR RODRIGUEZ
MEDICO GENERAL
E.S. ALTA ENFERMERIA

CHITIVA RODRIGUEZ LILIANA ASTR Id: 35,479,894 REG:25-851/200 MEDICINA DE URGENCIAS Y D

Tipo Afil: COTIZANTE

Agt. 10/2016 10:00 evoluciono PORRAS URREA JACKELINE AUXILIAR ENFERMERIA id: 35,479,464
NOTA : AUXILIAR ENFERMERIA OBSERVACION
USUARIA ESTABLE CON IGUAL MEDICACION, ESTABLE CON FAMILIAR

CAUSA EXTERNA : ENFERMEDAD GENERAL
PERS. ATIENDE: AUXILIAR ENFERMERIA

PORRAS URREA JACKELINE Id: 35,479,464 REG:3840 ATENCION DE ENFERMERIA EN

Tipo Afil: COTIZANTE

Agt. 10/2016 11:00 evoluciono PORRAS URREA JACKELINE AUXILIAR ENFERMERIA id: 35,479,464
NOTA : AUXILIAR ENFERMERIA OBSERVACION
SE LE TOMAN MUESTRAS PARA LABORATORIO Y E.K.G. SE ESPERAN REPORTES DE LABORATORIO PARA NUEVA VALORACION Y DEFINIR CONDUCTA

CAUSA EXTERNA : ENFERMEDAD GENERAL
PERS. ATIENDE: AUXILIAR ENFERMERIA



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG295

HISTORIA CLINICA

Impreso: AUTO 15/05/2018 20:30

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000078

PORRAS URREA JACKELINE Id: 35,479,464 REG:3840 ATENCION DE ENFERMERIA EN

Tipo Afili: COTIZANTE

Agt. 10/2016 12:00 evoluciona PORRAS URREA JACKELINE AUXILIAR ENFERMERIA id: 35,479,464

NOTA : AUXILIAR ENFERMERIA

OBSERVACION

EXAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr. Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.Corp	Per. Tor	Per. Abdo	Per. muñ	Glasgow
104/067	079	081	018	36.40	097	00			.00	.00				15/15

SE LE TOMAN SIGNOS VITALES, USUARIO ESTABLE ACEPTA Y TOLERA VIOA ORAL

CAUSA EXTERNA : ENFERMEDAD GENERAL

PERS. ATIENDE: AUXILIAR ENFERMERIA

PORRAS URREA JACKELINE Id: 35,479,464 REG:3840 ATENCION DE ENFERMERIA EN

Tipo Afili: COTIZANTE

Agt. 10/2016 13:00 evoluciona PORRAS URREA JACKELINE AUXILIAR ENFERMERIA id: 35,479,464

NOTA : AUXILIAR ENFERMERIA

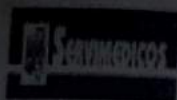
OBSERVACION

QUEDA USUARIO ESTABLE CON IGUAL MEDICACION EN ESPERA DE REPORTES DE PARACLINICOS PARA NUEVA VAL

ORACION POR EMDICO GENERAL PARA DEFINIR CONDUCTA, USUARIO COMUNICATIVA

CAUSA EXTERNA : ENFERMEDAD GENERAL

PERS. ATIENDE: AUXILIAR ENFERMERIA



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG296

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre: CORTÉZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000078

PORRAS URREA JACKELINE Id: 35,479,464 REG:3840 ATENCION DE ENFERMERIA EN

Tipo Afili: COTIZANTE

Agt. 10/2016 13:05 evoluciona CHITIVA RODRIGUEZ LILIANA ASTR MEDICO GENERAL

NOTA : MEDICO GENERAL

OBSERVACION

VALORACION PARACLINICOS

- Cr 0.73, Na 144, K 4.37, Ca 9.29
- CK total 117, Mb 11.2, troponina negativa.
- CH: WBC 6.590, N 62 %, L 26 %, PLT 192.000, Hb 14, Hto 41 %, VCM 87.
- PT 14/12'', PTT 25/30''.
- EKG: ritmo sinusal, FC 80 lpm, no alteraciones en segmento ST, ni ondas patológicas, no signos de crecimiento de cavidades.

A//: Paciente con taquicardia resuelta, por suspensión del medicamento se presentó, ya conocida, manejada por cardiología, sin controles reciente, sin anticoagulación por indicación de reumatología.

P//: Salida continuando metoprolol que maneja regularmente, requiriendo valoración ambulatoria por medicina interna e insistir en valoración por reumatología.

Se explica no debe suspender metoprolol hasta tanto no haya indicación médica.

TIPO DE DIAGN: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO :

R000 TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA

R074 DOLOR EN EL PECHO, NO ESPECIFICADO

CAUSA EXTERNA : ENFERMEDAD GENERAL

PERS. ATIENDE: MEDICO GENERAL

SINTOMATICO RESPIRATORIO: NO

LILIANA ASTR RODRIGUEZ CHITIVA
MEDICO GENERAL
Especialista
C.E. PLAN EMERGENCIAS

CHITIVA RODRIGUEZ LILIANA ASTR Id: 35,479,894 REG:25-851/200 MEDICINA DE URGENCIAS Y D

Tipo Afili: COTIZANTE

Agt. 10/2016 14:16 evoluciona PUENTES GONZALEZ EISMER ANDRES AUXILIAR ENFERMERIA

NOTA : AUXILIAR ENFERMERIA

OBSERVACION



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG297

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000078

XAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr.Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.Corp	Per. Tor	Per. Abdo	Per.mun	Glasgow
120/084	096	082	020	36.10	000	00			.00	.00				15/15

13:30 PASA MEDICO GENERAL SE LE DA SALIDA A LA PACIENTE SE LE ENTREGA EPICRISIS Y FORMULACION DE MEDICAMENTOS SE LE RELE REALISA PREVIA ASEPSIA AL LUGAR.

13:40 SELE TOMAN SIGNOS VITALES Y SE ANOTAN EN HISTORIA CLINICA

CAUSA EXTERNA : ENFERMEDAD GENERAL
PERS.ATIENDE: AUXILIAR ENFERMERIA

PUENTES GONZALEZ EISMER ANDRES Id:1121,858,673 REG: ATENCION DE ENFERMERIA EN

Tipo Afil:COTIZANTE

CIERRE HISTORIA CLINICA EISMER ANDRES PUENTES GONZAL01 AGT 10/2016

Diagnostico de egreso:

R000 R000

R074 R074

ESTADO SALIDA : VIVO (a)

Dr. Cristian F. Gualdrón C.
Médico
C.C. 1095933038

ATENDIDO POR: GUALDRON COLMENARES CRISTIAN F Reg. 1095933038



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG298

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000079

Fecha Ingreso: Agt. 18/2016 Hora:13:24 Fecha de egreso: Agt. 18/2016 Hora:13:34 Grp Sang= Rh=
Id: A061 F.Nac:06/03/1955 Sexo:Fem. E.Civil:U.LIBRE Dir:CLL 23A 20A-20 CATATUMBO VILLAVICENCIO



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG312

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000083

CIERRE HISTORIA CLINICA HERNANDEZ CHITIVA ALIXSON YURA OCT 19/20

Alixson Hernandez Chitiva
Profesional: 201
1.121.851

ATENDIDO POR: HERNANDEZ CHITIVA ALIXSON YURA Reg. 25886



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG313

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000084

Fecha Ingreso: Nov. 30/2016	Hora:09:05	Fecha de egreso: Nov. 30/2016	Hora:09:14	Grp Sang= Rh=
Edad: A061 F.Nac:06/03/1955	Sexo:Fem. E.Civil:U.LIBRE	Dir:CLL 23A 20A-20 CATATUMBO	VILLAVICENCIO	
Telefono: 3108623936	Tipo Afiliacion: COTIZANTE	Acompañante: 0	Tel. Acompañante: 0	
Entidad:UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD		OCUPAC:PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION		
CONSULTA EXTERNA			Sucursal:01 Folio:000084	

PROCEDENCIA :

VILLAVICENCIO

MOTIVO DE CONSULTA:

TENGO MAREOS DESVANECIMIENTOS

ENFERMEDAD ACTUAL :

PACIENTE FEMENINA QUIEN AISITE A CONSUTLA CON CUADRO CLINICO DE MAREO ASTENIA ADINAMIA ,DOLOR TORACICO TIPO OPRESIVO ASOCIAOD A PALPITACIONES NO FIEBRE NO OTRO SINTOMAS , PACIENTE EN PROG RAMA DE CRONICOS QUIEN TIENE PENDINTE REALZIACION DE EXMANES Y CITA DE CONTROL EL 06/12/2016 , ACTUALMENTE AFEBRIL HIDRATDA CON SIGNO VITAL ESTABLE

ANTECEDENTES

NIEGA

FAMILIARES:

NIEGA

NIEGA

MEDICOS:

ANTIFOSFOLIPIDOS, TAQUICARDIA ARRTIMIA CARDIANA NOHIPERTENSION
GASTRITISA

QUIRURGICOS:

HERNIA INGUINAL AMIGDALAS HISTERECTOMIA

FARMACOLOGICOS:

METOPROLOL TAB 50 MG CADA 12 HRS, OMEPRAZOL, FUROSEMIDA
ASA

ALERGICOS:

* AMOXICILINA

TRAUMATICOS:

NIEGA

OCUPACIONALES:



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG 14

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000084

DOCENTE PRIMARIA INSTITUCION ALBETO LLERAS CAMARGO, VIVE CON HIJA Y NIETOS

GINECO-OBSTETRICOS

FO, G4P2A2V2 FUC HACE MAS DE UN ASO NORMAL

TIENE PENDIENTE TOMA

OTROS ANTECEDENTES:

GRUPO O+

REVISION POR SISTEMAS

SENTIDOS

MAREO ASTENIA ADIANMIA

CARDIOPULMONAR

DOLOR TORACICO TIPO OPRESIVO CON PALPITACIONES

DIGESTIVO

N

DERMATOLOGICO

N

OSTEOARTICULAR

N

NEUROLOGICO

N

PSIQUIATRICO

N

GENITOURINARIO

N

GINECO-OBSTETRICO

N

OBSTETRICO

N

EXAMEN FISICO

r	T. Med	Fr. Card	Fr. Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.Corp	Per. Tor	Per. Abdo	Per. muñ	Gla
	093	068	018	36.50	099	00	76.70 KI	155	31.93	1.72				15

CLASIFICACION IMC: PACIENTE OBESO

INSPECCION GENERAL

BUENAS CONDICIONES GENERALES, DEAMBULANDO, AFEBRIL, HIDRATADO, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE

CABEZA / CUELLO

ORMOCEFALA, PINRAL, MUCOSA ORAL HUMEDA ROSADA, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS, OROFARINGE NO

NO ALTERACION NO EXUDADOS

CARDIOVASCULAR

CORDON SIMETRICO RSCRS SIN SOPLOS

PULMONAR

RES PRESENTES VENTILADOS SIN AGREGADOS PULMONARES MURMULLO VESICULAR CONSERVADO

ABDOMEN

ABDOMEN, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS, PERISTALSIS (+), NO SI

GENITOURINARIOS

GENITOURINARIOS FEMENINO DIURESIS ESPONTANEA



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG315

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000084

* COLUMNA / DORSO

NORMAL

* EXTREMIDADES

EUTROFICAS MOVILES, BUEN LLENADO CAPILAR, NO DEFORMIDAD , PULSOS PRESENTES

* NEUROLOGICO

SIN DEFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE

* PIEL

NORMAL , SIN LESIONES

DIAGNOSTICO :

R42X MAREO Y DESVANECIMIENTO

ANALISIS

LA IMPORTANCIA DE LA ASISTENCIA A LOS CONTROLES EN CRONICOS Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES PLANTEADAS.

DIETA HIPOGLUCIDICA, HIPOSODICA, HIPOGRASA, BAJA EN HARINAS, HIPOCALORICA, RICA EN FIBRA Y AC. GRASOS OMEGA 3 Y 6

ACTIVIDAD FISICA: CARDIOVASCULAR POR LO MENOS 40 MINUTOS 4 VECES POR SEMANA

TOMAR MINIMO 4 VASOS DE AGUA AL DIA

SIGNOS DE ALARMA:

SI TEMPERATURA MAYOR A 38 GRADOS , DOLOR ABDOMINAL , ESTIGMA DE SANGRADO

EMESIS , DIARREA , RASH CUTANEO CON PRURITO

TOMAR MINIMO 4 VASOS DE AGUA AL DIA

TIPO DE DIAGNOSTICO: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

CAUSA : ENFERMEDAD GENERAL

FINALIDAD : NO APLICA

SINTOMATICO RESPIRATORIO: NO

SINTOMATICO PIEL :

VICTIMA DE MALTRATO :

VICTIMA DE VIOLENCIA :

ENFERMEDAD MENTAL :

ENFERMEDAD ITS :

CANCER DE SENO :

CANCER DE CERVIX :

ALEJANDRA GOMEZ MARTINEZ
MEDICA U.C.C.
R.M. 50-15577

ATENDIDO POR: GOMEZ MARTINEZ ALEJANDRA CAROL Reg. 50-15577
MEDICINA FAMILIAR

CIERRE HISTORIA CLINICA GOMEZ MARTINEZ ALEJANDRA CAROL NOV 30/2016

ESTADO SALIDA : VIVO (a)

ALEJANDRA GOMEZ MARTINEZ
MEDICA U.C.C.
R.M. 50-15577

ATENDIDO POR: GOMEZ MARTINEZ ALEJANDRA CAROL Reg. 50-15577



SERVIMEDICOS S. A. S.



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG325

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000087

ENFERMEDAD MENTAL :
ENFERMEDAD ITS :
CANCER DE SENO :
CANCER DE CERVIX :

Alixson Hernández Co
Enfermera: 2017
1.121.851.00

ATENDIDO POR: HERNANDEZ CHITIVA ALIXSON YURA Reg. 25886
ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

CIERRE HISTORIA CLINICA HERNANDEZ CHITIVA ALIXSON YURA ENE 04/20.

Alixson Hernández Co
Enfermera: 2017
1.121.851.00

ATENDIDO POR: HERNANDEZ CHITIVA ALIXSON YURA Reg. 25886



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG326

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000088

Fecha Ingreso: Feb. 08/2017 Hora:18:10 Fecha de egreso: Feb. 08/2017 Hora:18:25 Grp Sang= Rh=
Edad: A061 F.Nac:06/03/1955 Sexo:Fem. E.Civil:U.LIBRE Dir:CLL 23A 20A-20 CATATUMBO VILLAVICENCIO
Telefono: 3108623936 Tipo Afiliacion: COTIZANTE Acompañante: 0 Tel. Acompañante: 0
Entidad:UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD OCUPAC:PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

PROMOCION Y PREVENCION

Sucursal:01 Folio:000088

PROCEDENCIA :
VILLAVICENCIO

MOTIVO DE CONSULTA:

1 ER CONTROL ANUAL - PROGRAMA CRONICOS

ENFERMEDAD ACTUAL :

MOTIVO CONSULTA : 1 ER CONTROL ANUAL - PROGRAMA CRONICOS
FEMENINA DE 61 AÑOS QUIEN INGRESA EL DIA DE HOY A CONTROL MEDICO DE CRONICOS, PARA MANEJO DE H
TA DISLIPIDEMIA
ASINTOMATICA CARDIOVASCULAR, ASISTE A CONTROL SIN ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR
PRACTICAS DE EJERCICIO CARDIOVASCULAR 20 MIN DIA (ELIPTICA)
CON ADHERENCIA A TTO FARMACOLOGICO
HABITOS ALIMENTARIOS REGULARES
NIEGA HOSPITALIZACIONES PREVIAS

*

CONTROL AL PROGRAMA DE HTA (X DM 1 () DM 2 () DISLIPIDEMIA (X)



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG327

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000088

*

REVISION POR SISTEMA Marque una "X" si lo presenta .

CEFALEA ☐ EPISTAXIS ☐ Disnea parox. noct. ☐ POLIFAGIA ☐ C

CLAUDICACION ☐

LIPOTIMIAS ☐ PALPITACIONES ☐ DISNEA PE ☐ POLIURIA ☐

L

LESIONES MslS ☐

VERTIGO ☐ PRECORDIALGIA ☐ DISNEA ME ☐ HEMATURIA ☐

D

DOLOR NEURAL ☐

TINITUS ☐ ORTOPNEA ☐ DISNEA GE ☐ DISURIA ☐

- P

PARESTESIA ☐

SINT VISUALES ☐ POLIDIPSIA ☐ EDEMAS ☐ SINT GL. ☐

*

ANTECEDENTES

MEDICOS Marque una X si es positivo

HTA ☒ HIE ☐ RETINOPATIA ☐

CHAGAS

OTROS: SINDROME ANTIFOSFOLIPIDO

ECV-AIT ☐ DM 1/DM2 ☐ EPOC ☐

HIPOTIROIDISMO ☐

TAQUICARDIA, ARRIRIA CARDIACA,

GASTRITIS

IAM ☐ DM gest. ☐ TBC ☐

HIPERTIROIDIS

MO ☐

ANGINA ☐ DISLP ☒ ASMA ☐

NEFROPATIA

ICC ☐ Enf Art Perif ☐ CANCER ☐

NEUROPPATIA

SOPLOS ☐ IRC ☐ ALERGIA ☐

ARTRITIS REUMATOID

EA ☐

*

QUIRURGICOS/TRAUMATICOS: AMIGDALECTOMIA, HERNIORRAFIA INGUINAL DERECHA, HISTERECTOMIA TOTAL. CISTOPEXIA.

*

FARMACOLOGICOS:

METOPROLOL 50 MG CADA 12 HORAS

OMEPRAZOL 20 MG CADA DIA

FUROSEMIA 40 MG CADA DIA

ASA 100 MG CADA DIA

*

TOXICOS:

HISTORIA TABAQUISMO: SI ☐ NO ☒ Promedio CIGARRILLOS dia x num. --años

TABAQUISMO ACTIVO: SI ☐ NO ☒ Menos de 10 10 a 20 mas de 20

HISTORIA ALCOHOLISMO: SI ☐ NO ☒ Veces al dia HACE ---AÑOS

ALCOHOLISMO ACTUAL: SI ☐ NO ☒ Veces al dia

HISTORIA FARMACOD. SI ☐ NO ☒ Cual/es



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG328

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000088

FECHA DE ULTIMA MAMOGRAFIA: HACE +- 1 años (NORMAL) CITOLOGIA: HACE : NO RECUERDA .

ANTECEDENTES FAMILIARES: (MARQUE X)

HIPERTENSION ___ QUIEN: OBESOS ___ QUIEN:
ECV ___ QUIEN: DIABETES X ___ QUIEN: MAMA
ENF. CORONARIA ___ QUIEN: ENF. METAL ___ QUIEN:
MUERTE < 60 Años ___ QUIEN: CANCER ___ QUIEN:
DISLIPIDEMIAS ___ QUIEN: HEMATOLOGICOS_X ___ QUIEN: PAPA - LEUCEMIA
NEFROPATIAS ___ QUIEN: OTROS _____ NIEGA

FACTORES DE RIESGO: SEDENTARISMO . HABITOS NUTRICIONALES IRREGUALRES . *

PARACLINICOS:

12/01/2017

GLICEMIA BASAL: 105

CREATININA: 0.80

COLESTEROL TOTAL: 188 HDL:41 LDL: 120 VLDL: 26.4

TG: 132

POTASIO: 4.45

HB: 14.60 HCTO: 43.70

PO: AMARILLO, TURBIO, DENSIDAD: 1.015, PH: 5.0, LEUCOS: NEGATIVO, NITRITOS: NEGATIVOS, PROTEINA

S: NEGATIVO, GLUCOSA: NORMAL, C CETONICOS:NEGATIVO, UROLINOGENO: NEGATIVO, BIL: NEGATIVO, ERITR

OCITOS: NEGATIVO

SED URINARIO: CEL EPITELIARES: ESCASAS, LEUCOS: 5-10 XC, BACTERIAS: ESCASA XC, HEMATIES: 0-2 XC

ELK: NO SE ENCUENTRA DURANTE LA CONSULTA

RCV: MEDIO

TFG: 88.6 ER: 2

OCUPACION: DOCENTE PENSIONADA ACTIVA

ANTECEDENTES

NIEGA

FAMILIARES:

NIEGA

NIEGA

MEDICOS:

ANTIFOSFOLIPIDOS, TAQUICARDIA ARRTIMIA CARDIANA NOHIPERTENSION

GASTRITISA

QUIRURGICOS:

HERNIA INGUINAL AMIGDALAS HISTERECTOMIA

FARMACOLOGICOS:

METOPROLOL TAB 50 MG CADA 12 HRS, OMEPRAZOL, FUROSEMIDA

ASA

ALERGICOS:

* AMOXICILINA

TRAUMATICOS:

NIEGA

OCUPACIONALES:

DOCENTE PRIMARIA INSTITUCION ALBETO LLERAS CAMARGO, VIVE CON HIJA Y NIETOS

GINECO-OBSTETRICOS



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG329

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000088

FO, G4P2A2V2 FUC HACE MAS DE UN ASO NORMAL

TIENE PENDIENTE TOMA

OTROS ANTECEDENTES:

GRUPO O+

EXAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr.Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.Corp	Per. Tor	Per. Abdo	Per.muñ	Glasgow
120/080	093	082	020	36.20	099	00	76.40 KI	152	33.07	1.68		95.0		15/15

CLASIFICACION IMC: PACIENTE OBESO

*INSPECCION GENERAL

PACIENTE CONCIENTE, ALERTA, HIDRATADA, COLABORADORA, ORIENTADA

* CABEZA / CUELLO

MUCOSAS HUMEDAS, OROFARINGE SIN ALTERACIONES, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICAS, PUPILAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ

* CARDIOVASCULAR

RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, REGULARES, NO SOPLOS

* PULMONAR

TORAX SIMETRICO NO RETRACCIONES, RUIDOS RESPIRATORIOS NO AGREGADOS PULMONARES, MV CONSERVADO

* ABDOMEN

BLANDO DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

* GENITOURINARIOS

NO EXPLORA

* COLUMNA/DORSO

NORMAL

* EXTREMIDADES

SIMETRICAS EUTROFICAS SIN ALTERACIONES NEUROVASCULARES DISTALES

* NEUROLOGICO

SIN DEFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE

* PIEL

SIN LESIONES

PERIMETRO ABDOMINAL: 95 CM

GLUCOMETRIA CAPILAR: 115 MG/DL

DIAGNOSTICO :

I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

E785 HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA

ANALISIS

FEMENINA DE 61 AÑOS QUIEN INGRESA A CONTROL MEDICO CON ANT DE HTA CONTROLADA Y DISLIPIDEMIA, EN LA ACTUALIDAD CON PARACLINICOS OPTIMAS, DENTRO DE RANDOS DE NORMALIDAD, EXAMEN FISICO ESTABLE HEMIDINAMICAMENTE SIN ALTERACION ALGUNA

CON RIESGO MEDIO CARDIOVASCULAR, DE ATROSCLOEROSIS, DE LESION DE ORGANO BLANCO, SE INDICA MANEJO DIETARIO HIPOSODICO, HIPOGLUSICO, HIPOCALORICO, REALIZAR EJERCICIO FISICO MINIMO 30 MIN 3 VECES POR SEMANA, SE INDICAN SIGNOS DE CLAROS DE ALARMA, REFORMULACION DE MEDICAMENTO, RECOMENDACIONES GENERALES, CONTROL EN 1 MES PROGRAMA CRONICOS- ENFERMERIA Y PARACLINICOS DE CONTROL DE RCV EN 4 MESES

TIPO DE DIAGNOSTICO: 3-CONFIRMADO REPETIDO

CAUSA : NO APLICA



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG330

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000088

P & P : S
FINALIDAD : PATOLOGIAS CRONICAS
SINTOMATICO RESPIRATORIO: NO
SINTOMATICO PIEL : NO
VICTIMA DE MALTRATO :
VICTIMA DE VIOLENCIA :
ENFERMEDAD MENTAL :
ENFERMEDAD ITS :
CANCER DE SENO :
CANCER DE CERVIX :

Cindy Juliette Torres Aya
MEDICO GENERAL
R.M. 50-12309
U.C.C.

ATENDIDO POR: TORRES AYA CINDY JULIETTE Reg. 5012309
MEDICINA FAMILIAR

CIERRE HISTORIA CLINICA TORRES AYA CINDY JULIETTE FEB 08/2017
ESTADO SALIDA : VIVO (a)

Cindy Juliette Torres Aya
MEDICO GENERAL
R.M. 50-12309
U.C.C.

ATENDIDO POR: TORRES AYA CINDY JULIETTE Reg. 5012309



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG331

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:10

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000089

Fecha Ingreso: Mar. 02/2017 Hora:15:58 Fecha de egreso: Mar. 02/2017 Hora:00:00 Grp Sang= Rh=
Edad: 000 F.Nac:06/03/1955 Sexo:Fem. E.Civil:U.LIBRE Dir:CLL 23A 20A-20 CATATUMBO VILLAVICENCIO
Telefono: 3108623936 Tipo Afiliacion: COTIZANTE Acompañante: 0 Tel. Acompañante: 0
Entidad:UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD OCUPAC:PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

CONSULTA EXTERNA

Sucursal:01 Folio:000089

MOTIVO DE CONSULTA:

PACIENTE NO SE ATENDIO

DIAGNOSTICO :

Z539 PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR RAZON NO ESPECIFICADA

ANALISIS

NO SE PUDO ATENDER EL PACIENTE PORQUE

MULTIPLES LLAMADOS NO RESPONDE CITA 3:40 PM

TIPO DE DIAGNOSTICO:



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG338

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000091

CIERRE HISTORIA CLINICA CAICEDO PEÑA LUISA FERNANDA MAR 14/2017
ESTADO SALIDA : VIVO (a)

ATENDIDO POR: CAICEDO PEÑA LUISA FERNANDA Reg. 114656



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG339

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000092

Fecha Ingreso: Mar. 22/2017 Hora:09:22 Fecha de egreso: Mar. 22/2017 Hora:09:43 Grp Sang= Rh=
Edad: A062 F.Nac:06/03/1955 Sexo:Fem. E.Civil:U.LIBRE Dir:CLL 23A 20A-20 CATATUMBO VILLAVICENCIO
Telefono: 3108623936 Tipo Afiliacion: COTIZANTE Acompañante: 0 Tel. Acompañante: 0
Entidad:UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD OCUPAC:PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
hab P126807 URGENCIAS TRIAGE: 3 Sucursal:01 Folio:000092

PROCEDENCIA :

VILLAVICENCIO

MOTIVO DE CONSULTA:

DOLOR EN EL PECHO, MAREO, DOLOR DE CABEZA DESDE ESTA MAÑANA

ENFERMEDAD ACTUAL :

PACIENTE DE 62A DE EDAD QUEIN CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE 2 HRS DE EVOLUCION CO
NSISTENTE EN DOLOR E N REGION PRECORDIAL ADEMAS PALPITACIONES, IRRADIADO A MI
EMBRO INFERIO RIZQUEIRDA, CEFALEA, EL CUAL RESOLVIO SOLA , EN EL MOMENTO NIEGA DOLO
R PRECORDIAL NIEGA DISNEA .

ANTECEDENTES

- FAMILIARES:
- PATOLOGICOS: ASA 100 MGD ,
METOPROLOL 50X2 FUROSEMIA TAB 1 DIA, OMEPRAZOL DIA
SX DE ANTIFOSFOLIPIDOS TOMABA WARFRINA SUSPENDIO HACE UNA AÑO
- TRAUMATOLOGICOS:
- OCUPACIONALES:
- GINECO-OBSTETRICOS:

ANTECEDENTES GENERALES

- FAMILIARES:
- FAMILIARES:
- PATOLOGICOS: ASA 100 MGD ,

ALERGICOS:

AMPICILINA



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG340

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000092

AMPICILINA

EXAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr.Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.Corp	Per. Tor	Per. Abdo	Per.muñ	Glasgow
120/070	087	080	020	36.54	098	00	78.00 KI	150	34.67	1.68				15/15

CLASIFICACION IMC: PACIENTE OBESO

- C/C: ESCLERAS ANICTERICAS, PINRAL, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL, SIMETRICO SIN ADENOPATIAS, SIN MASAS EN TERRITORIOS CLINICAMENTE EXPLORABLES.
- C/P: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS AUSCULTABLES, RUIDOS RESPIRATORIOS CONSERVADOS SIN SOBREGREGADOS,
- ABDOMEN: SIN DISTENSIÓN, SIN MASAS, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO
- EXTREMIDADES: SIMETRICAS, SIN EDEMAS, PULSOS PERIFERICOS NORMALES, LLENADO CAPILAR 1.5 SEG.
- NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO EN LAS 3 ESFERAS, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE

DIAGNOSTICO :

R002 PALPITACIONES

ANALISIS

PACIENTE DE 62A DE EDAD CN ANTEC DE TAQUICARDIA PAROXISTICA ASISTE PRO CUADRO DE PALPITACIONES Y DOLOR PRECORDIAL DE DURAICON DE POCOS MINUTOS ACTUALEMNTE ASINTOMATICA PARA DOLOR, FC 70 LPM

EKG: R-R REGULAR RITMO SINUSAL FC 70 LPM NO SUPRA O INFRADENIVEL DEL ST, SE

OBSERVA BLOQUEO DE RAMA DERECHA

POR ANTEC SE DECIDE MANEJO SINTOMATICO PARA CEFALEA Y SE DA ORDEN DE ENZIMAS CARDIACAS REVALORAR

TIPO DE DIAGNOSTICO: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

CAUSA : ENFERMEDAD GENERAL

FINALIDAD : NO APLICA

SINTOMATICO RESPIRATORIO: NO

SINTOMATICO PIEL : NO

VICTIMA DE MALTRATO :

VICTIMA DE VIOLENCIA :

ENFERMEDAD MENTAL :

ENFERMEDAD ITS :

CANCER DE SENO :

CANCER DE CERVIX :

ATENDIDO POR: BUITRAGO MARTINEZ OLGA LUCIA Reg. 25-3282
MEDICINA FAMILIAR

CIERRE HISTORIA CLINICA BUITRAGO MARTINEZ OLGA LUCIA MAR 22/2017

ESTADO SALIDA : VIVO (a)



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG359

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000098

ATENDIDO POR: CAMPO MERCADO JOSE FERNEY Reg. 70311



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG360

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000100

Fecha Ingreso: Jul. 13/2017	Hora:15:50	Fecha de egreso: Jul. 13/2017	Hora:16:02	Grp Sang= Rh=
Edad: A062 F.Nac:06/03/1955	Sexo:Fem. E.Civil:U.LIBRE	Dir:CLL 23A 20A-20 CATATUMBO	VILLAVICENCIO	
Telefono: 3108623936	Tipo Afiliacion: COTIZANTE	Acompañante: 0	Tel. Acompañante: 0	
Entidad:UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD		OCUPAC:PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION		
URGENCIAS		TRIAGE: 4 Sucursal:01 Folio:000100		

PROCEDENCIA :

VILLAVICENCIO

MOTIVO DE CONSULTA:

TENGO DOLOR EN LA ESPALDA Y ARDOR TAQUICARDIA

ENFERMEDAD ACTUAL :

PACIENTE REFIERE APARICION DE DOLOR EN EL CUELLO DESDE HACE UN MES QUE SE IRRADIA A ESPALDA Y A UMENTA CON EL MOVIMIENTO Y EL DOLOR LE CAUSA PALPITACIONES Y TIENE ANTECEDENTE DE TAQUICARDIA S INUSAL

NO DOLOR TORACICO, NO DISNEA

NO HA A DMINSITRADO NINGUN MEDICAMENTO

ANTECEDENTES

NIEGA

ANTECEDENTES GENERALES

NIEGA

NIEGA

MEDICOS:

SINDROME ANTIFOSFOLIPIDOS

EN MANEJO CON ASA, NO MANEJO ANTICOAGULANTE

QUIRURGICOS:

NIEGA

FARMACOLOGICOS:

ALERGICOS:

AMPICILINA

§

REVISION POR SISTEMAS

SENTIDOS

NIEGA

CARDIOPULMONAR

NIEGA

DIGESTIVO



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG361

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000100

NIEGA
DERMATOLOGICO
NIEGA
OSTEOARTICULAR
NIEGA
NEUROLOGICO
NIEGA
PSIQUIATRICO
NIEGA
GENITOURINARIO
NIEGA
GINECO-OBSTETRICO
NIEGA
OBSTETRICO
NIEGA

EXAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr.Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.Corp	Per. Tor	Per. Abdo	Per.mun	Glasgow
120/077	091	078	019	37.50	098	00	78.00 KI	155	32.47	1.73				15/15

CLASIFICACION IMC: PACIENTE OBESO

PACIENTE ALERTA CONCIENTE HIDRATADO AFEBRIL, MUCOSA HUMEDA CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS SIN TINTE ICTERICO,

RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS AUSCULTABLES, RUIDOS RESPIRATORIOS CONSERVADOS SIN SOBREALAGRADOS, ABDOMEN SIN MASAS NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES SIN EDEMAS, PERFUSION DISTAL CONSERVADA NEUROLOGICO SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO

REGION DE CUELLO CON ESPASMO MUSCULAR

DIAGNOSTICO :

G243 TORTICOLIS ESPASMODICA

ANALISIS

PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE NO SIRS QUIEN CURSA CON ESPASMO MUSCULAR Y NO ACEPTA MANEJO

ANALGESICO INTRAMUSCULAR POR LO CUAL SE INDICA CALOR LOCAL Y MANEJO ANALGESICO ORAL

SE DA EGRESO CON RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA POR LOS CUALES DEBE RECONSULTAR

TIPO DE DIAGNOSTICO: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

CAUSA : ENFERMEDAD GENERAL

FINALIDAD : NO APLICA

SINTOMATICO RESPIRATORIO: NO

SINTOMATICO PIEL : NO

VICTIMA DE MALTRATO :

VICTIMA DE VIOLENCIA :

ENFERMEDAD MENTAL :

ENFERMEDAD ITS :

CANCER DE SENO :

CANCER DE CERVIX :

Dra. Martha Bodensiek
1012267301
Medicina General
Universidad del Rosario

M. Liliana Bodensiek

ATENDIDO POR: BODENSIEK ARENAS MARTHA LILIAN Reg. 253801
MEDICINA FAMILIAR



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG362

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000100

CIERRE HISTORIA CLINICA BODENSIEK ARENAS MARTHA LILIAN JUL 13/2017
ESTADO SALIDA : VIVO (a)

Dra. Martha Bodensiek
+573047308
Medicina General
Universidad del Rosario

ATENDIDO POR: BODENSIEK ARENAS MARTHA LILIAN Reg. 253801



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG363

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000101

Fecha Ingreso: Jul. 27/2017 Hora:15:47 Fecha de egreso: Jul. 27/2017 Hora:15:57 Grp Sang= Rh=
Edad: A062 F.Nac:06/03/1955 Sexo:Fem. E.Civil:U.LIBRE Dir:CLL 23A 20A-20 CATATUMBO VILLAVICENCIO
Telefono: 3108623936 Tipo Afiliacion: COTIZANTE Acompañante: 0 Tel. Acompañante: 0
Entidad:UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD OCUPAC:PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
PROMOCION Y PREVENCIÓN Sucursal:01 Folio:000101

PROCEDENCIA :

VILLAVICENCIO

MOTIVO DE CONSULTA:

PROMOCION Y PREVENCIÓN

TIPO DE DIAGNOSTICO:

P & P : S

SINTOMATICO RESPIRATORIO:

SINTOMATICO PIEL :

VICTIMA DE MALTRATO :

VICTIMA DE VIOLENCIA :

ENFERMEDAD MENTAL :

ENFERMEDAD ITS :

CANCER DE SENO :

CANCER DE CERVIX :

Lidy Hoyos
Enfermera
Reg. 50-5030

ATENDIDO POR: HOYOS SAAVEDRA LIDY MILET Reg. 50-5030
ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG376

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000105

ATENDIDO POR: HERNANDEZ CHITIVA ALIXSON YURA Reg. 25886



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG377

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000106

Fecha Ingreso: Nov. 29/2017 Hora:03:59 Fecha de egreso: Nov. 29/2017 Hora:04:06 Grp Sang= Rh=
Edad: A062 F.Nac:06/03/1955 Sexo:Fem. E.Civil:U.LIBRE Dir:CLL 23A 20A-20 CATATUMBO VILLAVICENCIO
Telefono: 3108623936 Tipo Afiliacion: COTIZANTE Acompañante: 0 Tel. Acompañante: 0
Entidad:UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD OCUPAC:PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

URGENCIAS

TRIAGE: 4 Sucursal:01 Folio:000106

PROCEDENCIA :

VILLAVICENCIO

MOTIVO DE CONSULTA:

TENGO TAQUICARDIA

ENFERMEDAD ACTUAL :

REFIERE PACIENTE CUADRO CLINICO DE 20 MIN DE EVOLUCIONADO POR SENSACION DE TAQUICARDIA, ASTENIA A DINAMIA, SENSACION DE AHOGO, DOLOR EN EL PECHO POR LO QUE CONSULTA

ANTECEDENTES

PAT SX ANTIFOSFOLIPIDOS CX AMIDELECTOMIA HERNIORRAFIA INGUINAL CISTOCELE HISTERECTOMIA TOTAL

ANTECEDENTES GENERALES

PAT SX ANTIFOSFOLIPIDOS CX AMIDELECTOMIA HERNIORRAFIA INGUINAL CISTOCELE HISTERECTOMIA TOTAL

PAT SX ANTIFOSFOLIPIDOS CX AMIDELECTOMIA HERNIORRAFIA INGUINAL CISTOCELE HISTERECTOMIA TOTAL

ALERGICOS:

NIEGA

EXAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr.Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.Corp	Per. Tor	Per. Abdo	Per.muñ	Gla
144/075	098	103	020	36.00	098	00	78.00 KI	165	28.65	1.83				15/

CLASIFICACION IMC: PACIENTE CON SOBREPESO

CABEZA Y CUELLO:

NORMOCONFIGURADO EXTREMIDADES, MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MVIL SIN ADENOPATIAS

TORAX: NORMOCONFIGURADO EXTERNAMENTE

CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLO

PULMONES CLAROS BIEN VENTILADOS

ABDOMEN: BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO NO MASAS NI MEGALIA EXT EUTROFICAS SIN EDEMA

SNC SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO

DIAGNOSTICO :

R002 PALPITACIONES

ANALISIS

PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES ANSIOSA CON EN EL MOMENTO CON FC EN LIMITES ACEPTABLES



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG378

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000106

OSCILA HASTA 98L/*M

PACIENTE SE INDICA

PLAN

HIDRATACION

MONITORIZACION DE FC

EKG, TROPONINA I

REEVALORAR

TIPO DE DIAGNOSTICO: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

CAUSA : ENFERMEDAD GENERAL

FINALIDAD : NO APLICA

SINTOMATICO RESPIRATORIO: NO

SINTOMATICO PIEL : NO

VICTIMA DE MALTRATO : NO

VICTIMA DE VIOLENCIA : NO

ENFERMEDAD MENTAL : NO

ENFERMEDAD ITS : NO

CANCER DE SENO : NO

CANCER DE CERVIX : NO

Sindy Maestre
MEDICO CIRUJANO
REG. 81141-09
UNIVILLAVICENCIO

ATENDIDO POR: MAESTRE TORREGROSA SINDY PAOLA Reg. 81141-09
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA

CIERRE HISTORIA CLINICA MAESTRE TORREGROSA SINDY PAOLA NOV 29/2017

ESTADO SALIDA : VIVO (a)

Sindy Maestre
MEDICO CIRUJANO
REG. 81141-09
UNIVILLAVICENCIO

ATENDIDO POR: MAESTRE TORREGROSA SINDY PAOLA Reg. 81141-09



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG379

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000107

Fecha Ingreso: Dic. 01/2017	Hora:02:49	Fecha de egreso: Dic. 01/2017	Hora:10:56	Grp Sang= Rh=
Edad: A062 F.Nac:06/03/1955	Sexo:Fem. E.Civil:U.LIBRE	Dir:CLL 23A 20A-20 CATATUMBO	VILLAVICENCIO	
Telefono: 3108623936	Tipo Afiliacion: COTIZANTE	Acompañante: 0	Tel. Acompañante: 0	
Entidad:UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD		OCUPAC:PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION		
URGENCIAS		TRIAGE: 2 Sucursal:01 Folio:000107		



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG380

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000107

PROCEDENCIA :

VILLAVICENCIO

MOTIVO DE CONSULTA:

TENGO PALPITACIONES

ENFERMEDAD ACTUAL :

PACIENTE FEMENINA CON ANT DE LES, ARRITMIA CARDIACA NO ESPECIFICADA, CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE 30 MINUTOS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN PALPITACIONES ASOCIADO A DISCONFORT TORAXICO, ASOCIADO A DISNEA, EMESIS, REFIERE ANTES DE VENIR TOMA DE METOPROLOL 50 MG

ANTECEDENTES

PAT LES, ARRITMIA CARDICA ALERGICA ANTIHISTAMINICOS ANTITUSIGENOS

ANTECEDENTES GENERALES

PAT LES, ARRITMIA CARDICA ALERGICA ANTIHISTAMINICOS ANTITUSIGENOS

PAT LES, ARRITMIA CARDICA ALERGICA ANTIHISTAMINICOS ANTITUSIGENOS

ALERGICOS:

ANTITUSINGEOS, ANTIHISTAMINICOS

REVISION POR SISTEMAS

SENTIDOS

N

CARDIOPULMONAR

N

DIGESTIVO

N

DERMATOLOGICO

N

OSTEOARTICULAR

N

NEUROLOGICO

N

PSIQUIATRICO

N

GENITOURINARIO

N

GINECO-OBSTETRICO

N

OBSTETRICO

N

EXAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr. Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.Corp	Per. Tor	Per. Abdo	Per. muñ	Glasg
130/082	098	148	020	36.50	095	00	75.00 KI	146	35.18	1.61				15/15

CLASIFICACION IMC: PACIENTE OBESO

PACIENTE ALERTA CONCIENTE HIDRATADO AFEBRIL,

NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS SIN TINTE ICTERICO, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, MUCOSA ORAL HUMEDA, OROFARINGE SIN ERITEMA SIN PLACAS NI EXUDADOS, CUELLO MOVIL, SIMETRICO, NO DOLOROSO A LA MOVILIZACION SIN MASAS EN TERRITORIOS CLINICAMENTE EXPLORABLES.

- CARDIOPULMONAR:- RUIDOS CARDIACOS RITMICOS TAQUICARDICOS SIN SOPLOS AUSCULTABLES, RUIDOS RE



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG381

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000107

SPIRATORIOS CONSERVADOS SIN SOBREGREGADOS, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, NO TIRAJES.

- ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES POSITIVOS, SIN DISTENSION, SIN MASAS, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PUÑO PERCUSION BILATERAL NEGATIVO

- EXTREMIDADES: SIMETRICAS, SIN EDEMAS, PULSOS PERIFERICOS NORMALES, LLENADO CAPILAR 1.5 SEG.

- NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO EN LAS 3 ESFERAS, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE, NO SIGNOS DE IRRITACION MENINGEA

- PIEL SIN LESIONES

DIAGNOSTICO :

I471 TAQUICARDIA SUPRAVENTRICULAR

ANALISIS

PACIENTE FEMENINA CON ANT DE LES, ARRITMIA CARDIACA NO ESPECIFICADA, CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE 30 MINUTOS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN PALPITACIONES ASOCIADO A DISCONFORT TORAXICO, ASOCIADO A DISNEA, EMESIS, REFIERE ANTES DE VENIR TOMA DE METOPROLOL 50 MG, PACIENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON EKG FC 150 LPM R-R REGULAR QRS ESTRECHO, SE CONSIDERA CURSA CON TAQUICARDIA SUPRAVENTRICULAR PACIENTE ESTABLE, SE REALIZA MANIOBRAS VAGALES SIN MEJORIA, EN INSTITUCION NO SE CUENTA CON ADENOSINA, SE INDICA REVERSION FARMACOLOGICA CON AMIODARONA 150 MG IV, SE SOLICITA TROPONINA, VIGILANCIA EN SALA DE REANIMACION, SE EXPLICA A FAMILIAR Y PACIENTE SITUACION Y CONDUCTA REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

PLAN

OBSERVACION EN REANIMACION

O2 POR CN A 2 LPM

CABECERA 30°

CATETER SELLADO

AMIODARONA BOLO EN DAD 5 % DE 150 MG IV PASAR EN 10 MINUTOS

METOPROLOL 50 MG OVC/12H

ASA100 MGOVC/ DIA

MONITORIZACION CONTINUA

SS CH TROPONINA AZOADOS

TIPO DE DIAGNOSTICO: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

CAUSA : ENFERMEDAD GENERAL

FINALIDAD : NO APLICA

SINTOMATICO RESPIRATORIO: NO

SINTOMATICO PIEL : NO

VICTIMA DE MALTRATO : NO

VICTIMA DE VIOLENCIA : NO

ENFERMEDAD MENTAL : NO

ENFERMEDAD ITS : NO

CANCER DE SENO : NO

CANCER DE CERVIX : NO

Dr. Victor Manuel Puerto C.
MEDICO CIRUJANO
C.R.C. P.M. 205338907

ATENDIDO POR: PUERTO COMBITA VICTOR MANUEL Reg. 1052388907
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA

CIERRE HISTORIA CLINICA JOSE MICHIL LOPEZ POMO 01 DIC 01/2017



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG382

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000107

Diagnostico de egreso:

I471 I471

R074

ESTADO SALIDA : REMITIDO A: UCI INTERMEDI

ATENDIDO POR: LOPEZ POMO JOSE MICHIL Reg.



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG383

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000108

Fecha Ingreso: Dic. 01/2017	Hora:10:57	Fecha de egreso: Dic. 02/2017	Hora:09:15	Grp Sang= Rh=
Edad: A062 F.Nac:06/03/1955	Sexo:Fem. E.Civil:U.LIBRE	Dir:CLL 23A 20A-20 CATATUMBO	VILLAVICENCIO	
Telefono: 3108623936	Tipo Afiliacion: COTIZANTE	Acompañante: 0	Tel. Acompañante: 0	
Entidad:UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD		OCUPAC:PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION		
hab	P146716 UCI ADULTO CRITICA	Sucursal:01 Folio:000108		

PROCEDENCIA :

URGENCIAS

MOTIVO DE CONSULTA:

PACIENTE DE 62 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE TSV EN MANEJO CON METOPROLOL CONSULTA POR CUADRO CLINICO EXACERBADO DE PALPITACIONES SECUNDARIO A ESTRES EN CASA

ENFERMEDAD ACTUAL :

PACIENTE DE 62 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDNETE DE TSV EN MANEJO BETABLOQUEADOR CON METOPROLOL QUIE N CONSULTA POR EXACERBACION DE SINTOMATOLOGIA DE PALPITACIONES, SE DOCUMENTA EN ECG DE INGRESO TSV QUE REQUIERE CARDIOVERSION CON BOLO DE AMIODARONA REVIRTIENDO COMPLETAMNETE, TROPONINAS INICIALES EN RANGO INTERMEDIO CON ASCENSO SUPERIOR A 10 U LO CUAL SE CONSIDERA POSITIVO SEGUN CRITERIO DE LABORATORIO INSTITUCIONAL, SE REVISIA HISTORIA CLINICA PREVIA CON ECOCARDIOGRAMA DE 2014 SIN TRASTORNO DE CONTRACTIBILIDAD Y FEVI 60%, AL PARECER ANTECEDNETE DE SD ANTIFOSFOLIPIDICO SIN MANEJO ACTUAL, ANTE EL COMPONENTE PROCOAGULANTE DE ESTE SINDROME Y ENZIOMAS DE MARCACION MIOCARDICA POSITIVA SE CONSIDERA DESCARTAR IAM SEST Y VIGILANCIA CLINICA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ANTE POSIBLE RIESGO DE DESCOMPENSACION HEMODINAMICA

ANTECEDENTES

PADRE LEUCEMIA.

FAMILIARES:

PADRE LEUCEMIA.

PADRE LEUCEMIA.

MEDICOS:

TSV . SD ANTIFOSFOLIPIDICO

1

QUIRURGICOS:

NO REFIERE



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG384

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000108

FARMACOLOGICOS:

NO REFIERE

ALERGICOS:

ANTITUSSINGEOS, ANTIHISTAMINICOS

TRAUMATICOS:

NO REFIERE

OCUPACIONALES:

NO REFIERE

GINECO-OBSTETRICOS

NO REFIERE

OTROS ANTECEDENTES:

NO REFIERE

EXAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr. Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.Corp	Per. Tor	Per. Abdo	Per. muñ	Glasgow
090/054	066	072	020	36.50	098	00	75.00 KI	146	35.18	1.61				15/15

CLASIFICACION IMC: PACIENTE OBESO

- * Hemodinamico: Sin soporte, respuesta presora en su ingreso tiende a la hipotension por lo cual se compensa con aporte hidrico de ssn 0.9% 500 cc y continuar a 80 cc/h, respuesta cronotropica compensada. Perfusion distal 1 seg.
- * Ventilatorio: Sin aporte adicional de oxigeno, pulmones ventilados no agregados, no estretor es Oximetrias adecuadas RsRs sin agregados.
- * Renal: Diuresis espontanea, funcion renal conservada
- * Hidroelectrolitico: sin documentacion paraclinica aun
- * Gastrointestinal: tolera dieta.
- * Metabolico: Glucometria ingreso 113 mg/dl
- * Osteoarticular: Extremidades moviles, edema grado I en miembros inferiores
- * Neurologico: sin deficit, orientada, alerta, obedece ordenes, lenguaje coherente.
- * Hematologico: adecuada relacion Hb/Hto, plaquetas normales. tiempos normales en antiagregacion dual y anticoagulacon plena
- * Infeccioso: sin leucocitosis sin neutrofilia afebril, no se documenta foco infeccioso
- * Piel y faneras: mucosas normocromaticas. Piel integra.

DIAGNOSTICO :

I471 TAQUICARDIA SUPRAVENTRICULAR

ANALISIS

PACIENTE DE 62 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE TSV EN MANEJO BETABLOQUEADOR CON METOPROLOL QUIEN CONSULTA POR EXACERBACION DE SINTOMATOLOGIA DE PALPITACIONES, SE DOCUMENTA EN ECG DE INGRESO TSV QUE REQUIERE CARDIOVERSION CON BOLO DE AMIODARONA REVIRTIENDO COMPLETAMENTE, TROPONINAS INICIALES EN RANGO INTERMEDIO CON ASCENSO SUPERIOR A 10 U LO CUAL SE CONSIDERA POSITIVO SEGUN CRITERIO DE LABORATORIO INSTITUCIONAL, (TROPONINA INICIAL 7 CONTROL 18) SE REVISAS HISTORIA CLINICA PREVIA CON ECOCARDIOGRAMA DE 2014 SIN TRASTORNO DE CONTRACTIBILIDAD Y FEVI 60%, AL PARECER ANTECEDENTE DE SD ANTIFOSFOLIPIDICO SIN MANEJO ACTUAL, ANTE EL COMPONENTE PROCOAGULANTE DE ESTE SINDROME Y ENZIMAS DE MARCACION MIOCARDICA POSITIVA SE CONSIDERA DESCARTAR IAM SEST Y VIGILANCIA CLINICA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ANTE POSIBLE RIESGO DE DESCOMPENSACION HEMODINAMICA SE INICIA MANEJO ANTIAGREGANTE DUAL Y ANTICOAGULANTE PLENO, HEMODINAMICAMENTE CON CIFRAS TENSIONALES TENDIENTES A LA HIPOTENSION, QUE SE REGULA CON APOORTE HIDRICO POR LO CUAL SE DEJA APOORTE



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG385

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC

21,174,242 - 01-000108

A 80 CC/H POR 2 HORAS, A NIVEL VENTILATORIO, RENAL Y NEUROLOGICO SIN COMPROMISO, SE SOLICITA 3R CONTROL DE TROPONINAS EN 6 HORAS, ECOCARDIOGRAMA TT Y MANEJO EN UCIN CON DX DE:

1. TAQUICARDIA SUPRAVENTRICULAR CON REQUERIMIENTO DE CARDIOVERSION FARMACOLOGICA

1.1 IAM SEST A DESCARTAR KK I

2. SD ANTIFOSFOLIPIDICO X HC NO MANEJADO

PLAN:

MANEJO EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS

DIETA CORONARIA

SSN 0.9% BOLO 500 CC AHORA COTINUAR 80 CC/H POR 2 HORAS CONTINUAR 40 CC/H VIGILANDO TENSIONES A

RTERIALES

METOPROLOL 50 MG DIA (HOY NO ADMINISTRAR YA FUE ADMINISTRADO EN URGENCIAS)

ASA 100 MG DIA

CLOPIDROGEL 75 MG DIA

ATORVASTATINA 80 MG DIA

ENOXAPARINA 70 MG CADA 12 HORAS

PARACLINICOS DE INGRESO A LA UNIDAD

RX TORAX

TROPONINA CONTROL EN 6 HORAS

EKG DIARIO

SS/ ECOCARDIOGRAMA TT (ULTIMO HACE 4 AÑOS)

TIPO DE DIAGNOSTICO: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

CAUSA : ENFERMEDAD GENERAL

FINALIDAD : NO APLICA

SINTOMATICO RESPIRATORIO:

SINTOMATICO PIEL :

VICTIMA DE MALTRATO :

VICTIMA DE VIOLENCIA :

ENFERMEDAD MENTAL :

ENFERMEDAD ITS :

CANCER DE SENO :

CANCER DE CERVIX :

ATENDIDO POR: LOPEZ POMO JOSE MICHIL Reg.
MEDICINA INTERNA

CIERRE HISTORIA CLINICA DALGLIS JAVIER SANCHEZ GONZA01 DIC 02/2017

Diagnostico de egreso:

I471 I471

ESTADO SALIDA : VIVO (a)

SANCHEZ G. DALGLIS JAVIER
MEDICINA INTERNA
R.M. 685/2006

ATENDIDO POR: SANCHEZ GONZALEZ DALGLIS JAVIE Reg. 685/2006





SERVIMEDICOS S. A. S.

SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG386

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000109

Fecha Ingreso: Dic. 02/2017 Hora:08:32 Fecha de egreso: Dic. 16/2017 Hora:12:39 Grp Sang= Rh=
Edad: A062 F.Nac:06/03/1955 Sexo:Fem. E.Civil:U.LIBRE Dir:CLL 23A 20A-20 CATATUMBO VILLAVICENCIO
Telefono: 3108623936 Tipo Afiliacion: COTIZANTE Acompañante: 0 Tel. Acompañante: 0
Entidad:UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD OCUPAC:PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
hab P146716 HOSPITALIZACION Sucursal:01 Folio:000109

PROCEDENCIA :

VILLAVICENCIO

MOTIVO DE CONSULTA:

TRASLADO A PISOS DE HOSPITALIZACION

ENFERMEDAD ACTUAL :

EVOLUCION MEDICA REVISTA DE LA MAÑANA

DRES SANCHEZ (Medicina Interna) - Liliana Bodensiek (Medicina General)

PACIENTE DE 62 AÑOS CON DIAGNOSTICOS DE :

1. TAQUICARDIA SUPRAVENTRICULAR CON REQUERIMIENTO DE CARDIOVERSION FARMACOLOGICA

1.1 SINDROME DE PREEXITACION ?

2. SD ANTIFOSFOLIPIDICO X HC NO MANEJADO

Problemas:

- ARRITMIA A ESTUDIO

Mezclas:

^ SSN a 50 cc hora

Soportes:

- Vasopresor: No

- Inotropico: No

- Ventilatorio: No

- Hidrico: CLORURO DE SODIO.

- Metabolico: no

- Renal: nO

- Antimicrobiano: NO

- Transfusional: no

Invasivos:

* Venopuncion 01/12/2017

Paraclínicos.

02/12/2017 mañana

BUN 11.2 CREATININA 0.77

SODIO 142 POTASIO 4.7 CLORO 107 CALCIO 9.2

INR 1.09

Hemograma Leucocitos 6550 Hb 13.3 Hcto 40.1, plt 185000

IMAGENES



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG387

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000109

- ECOCARDIOGRAMA DEL 6 NOV 2014 FEVI 60%, VENTRICULO IZQUIERDO NORMAL, DILATACION LEVE DE AURIC
CONSULTA RESUMIDA DE EVOLUCIONES ANTERIORES
(NO ES VALIDA COMO HISTORIA CLINICA)PAG:3
ULA DERECHA,PSAP 23 MM HG, INSUF MITRAL LEVE
- EKG: PR CORTO, RITMO SINUSAL SIN ALTERACION DEL ST

ANTECEDENTES

PADRE LEUCEMIA.

FAMILIARES:

PADRE LEUCEMIA.

PADRE LEUCEMIA.

MEDICOS:

NO REFIERE

QUIRURGICOS:

NO REFIERE

FARMACOLOGICOS:

NO REFIERE

ALERGICOS:

ANTITUSINGEOS, ANTIHISTAMNOS

TRAUMATICOS:

NO REFIERE

OCUPACIONALES:

NO REFIERE

GINECO-OBSTETRICOS

NO REFIERE

OTROS ANTECEDENTES:

NO REFIERE

REVISION POR SISTEMAS

SENTIDOS

NIEGA

CARDIOPULMONAR

NIEGA

DIGESTIVO

NIEGA

DERMATOLOGICO

NIEGA

OSTEOARTICULAR

NIEGA

NEUROLOGICO

NIEGA

PSIQUIATRICO

NIEGA

GENITOURINARIO

NIEGA

GINECO-OBSTETRICO

NIEGA

OBSTETRICO



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG388

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000109

NIEGA

EXAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr. Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.Corp	Per. Tor	Per. Abdo	Per. muñ	Glasgow
136/070	092	087	019	36.00	096	00	75.00 KI	146	35.18	1.61				15/15

CLASIFICACION IMC: PACIENTE OBESO

Subjetivo: Refiere se siente bien, no disnea, no dolor toracico, no emesis, no fiebre

Objetivo: Signos vitales: TA 136/70 mmHg, TAM 91, FC 77 x min., FR 18 x min., SatO2 96 %, Temp. 36.5 grados C. * Hemodinamico: sin soportes. Respuesta presora mejor modulada sin aumento de an tihipertensivo, TAM max.91 mmHg. respuesta cronotropica controlodada. Perfusion distal 1 seg. * Ventilatorio: sin suplemento de O2. Ruidos respiratorios transmitidos, sin SDR, Sin trastorno de la oxigeneacion.

* Ventilatorio: NO SOPORTE

* Renal: GU 2.1 cc kg hora

* Hidroelectrolitico: sin alteracion, reposicion suspendida desde ayer.

* Gastrointestinal: abdomen normal.

* Metabolico: Glucometrias hoy 113 mg /dl.

* Osteoarticular: Extremidades eutroficas, sin edemas.

* Neurologico: sin deficit, orientada, alerta, obedece ordenes, lenguaje coherente.

* Hematologico: normal, no anemia.

* Infeccioso: no infeccion.

* Piel y faneras: mucosas hipocromidas. Piel integra.

Análisis

PACIENTE DE 62 AÑOS DE EDAD EN ACEPTABLE CONDICION GENERAL DE SALUD CON ANTECEDNETE DE TSV EN MANEJO BETABLOQUEADOR CON METOPROLOL, INGRESO EN TSV QUE REQUIERIO CARDIOVERSION FARAMACOLOGICA CON AMIODARONA, AL INGRESO CON ELEVACION DE BIOMARCADORES CARDIACOS QUE POSTERIORMENTE DESCIE DEN POR LO CUAL SE CONSIDERA ESTA ELEVACION SECUNDARIA A LA ARRTIMIA PRESENTADA, EKG DEL DIA DE HOY CON DOCUMENTACION DE PR CORTO PERO SIN ONDA DELTA - SE DEBE DESCARTAR SINDROME DE PREEXITA CION POR LO CUAL SE SOLICITA HOLTER Y SE INDICA CONTROL DE ECOCARDIOGRAMA TT PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE NO SIRS SIN SOPROTE VASOPRESOR , SIN SOPORTE VENTILATORIO, S IN NUEVOS EPISODIOS DE TSV POR LO CUAL SE INDICA TRASLADO A PISOS DE HOSPITALIZACION SE EXPLICA A LA PACIENTE

DIAGNOSTICO :

1471 TAQUICARDIA SUPRAVENTRICULAR

ANALISIS

Análisis

PACIENTE DE 62 AÑOS DE EDAD EN ACEPTABLE CONDICION GENERAL DE SALUD CON ANTECEDNETE DE TSV EN MANEJO BETABLOQUEADOR CON METOPROLOL, INGRESO EN TSV QUE REQUIERIO CARDIOVERSION FARAMACOLOGICA CON AMIODARONA, AL INGRESO CON ELEVACION DE BIOMARCADORES CARDIACOS QUE POSTERIORMENTE DESCIE DEN POR LO CUAL SE CONSIDERA ESTA ELEVACION SECUNDARIA A LA ARRTIMIA PRESENTADA, EKG DEL DIA DE HOY CON DOCUMENTACION DE PR CORTO PERO SIN ONDA DELTA - SE DEBE DESCARTAR SINDROME DE PREEXITA CION POR LO CUAL SE SOLICITA HOLTER Y SE INDICA CONTROL DE ECOCARDIOGRAMA TT



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG389

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000109

PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE NO SIRS SIN SOPROTE VASOPRESOR , SIN SOPORTE VENTILATORIO, S
IN NUEVOS EPISODIOS DE TSV POR LO CUAL SE INDICA TRASLADO A PISOS DE HOSPITALIZACION

SE EXPLICA A LA PACIENTE

TIPO DE DIAGNOSTICO: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

CAUSA : ENFERMEDAD GENERAL

FINALIDAD : NO APLICA

SINTOMATICO RESPIRATORIO:

SINTOMATICO PIEL :

VICTIMA DE MALTRATO :

VICTIMA DE VIOLENCIA :

ENFERMEDAD MENTAL :

ENFERMEDAD ITS :

CANCER DE SENO :

CANCER DE CERVIX :

SANCHEZ G. DALGLIS JAVIER
MEDICINA INTERNA
R.M. 685/2006

ATENDIDO POR: SANCHEZ GONZALEZ DALGLIS JAVIE Reg. 685/2006
MEDICINA INTERNA

CIERRE HISTORIA CLINICA BLANCA LUISA CARVAJAL MORENO01 DIC 16/2017

Diagnostico de egreso:

I471 I471

ESTADO SALIDA : VIVO (a)

SANCHEZ G. DALGLIS JAVIER
MEDICINA INTERNA
R.M. 685/2006

ATENDIDO POR: SANCHEZ GONZALEZ DALGLIS JAVIE Reg. 685/2006



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG390

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000110

Fecha Ingreso: Dic. 16/2017	Hora:12:41	Fecha de egreso: Dic. 16/2017	Hora:12:54	Grp Sang= Rh=
Edad: A062 F.Nac:06/03/1955	Sexo:Fem. E.Civil:U.LIBRE	Dir:CLL 23A 20A-20 CATATUMBO	VILLAVICENCIO	
Telefono: 3108623936	Tipo Afiliacion: COTIZANTE	Acompañante: 0	Tel. Acompañante: 0	
Entidad:UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD		OCUPAC:PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION		
CONSULTA EXTERNA			Sucursal:01 Folio:000110	



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG397

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC

11

Cindy Juliette Torres Aya
MEDICO GENERAL
R.M. 50-12309
U.C.C.

ATENDIDO POR: TORRES AYA CINDY JULIETTE Reg. 5012309



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG398

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000112

Fecha Ingreso: Ene. 24/2018 Hora: 15:44 Fecha de egreso: Ene. 24/2018 Hora: 15:53 Grp Sang= Rh=
Edad: A062 F.Nac: 06/03/1955 Sexo: Fem. E.Civil: U.LIBRE Dir: CLL 23A 20A-20 CATATUMBO VILLAVICENCIO
Telefono: 3108623936 Tipo Afiliacion: COTIZANTE Acompañante: 0 Tel. Acompañante: 0
Entidad: UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD OCUPAC: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
PROMOCION Y PREVENCION Sucursal: 01 Folio: 000112

PROCEDENCIA :

VILLAVICENCIO

MOTIVO DE CONSULTA:

PROMOCION Y PREVENCION

TIPO DE DIAGNOSTICO: NO

P & P : S

SINTOMATICO RESPIRATORIO:

SINTOMATICO PIEL :

VICTIMA DE MALTRATO :

VICTIMA DE VIOLENCIA :

ENFERMEDAD MENTAL :

ENFERMEDAD ITS :

CANCER DE SENO :

CANCER DE CERVIX :

Alisson Hernández C.
Enfermera 2017
1.121.051

ATENDIDO POR: HERNANDEZ CHITIVA ALIXSON YURA Reg. 25886
ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

CIERRE HISTORIA CLINICA HERNANDEZ CHITIVA ALIXSON YURA ENE 24/2018

Alisson Hernández C.
Enfermera 2017
1.121.051

ATENDIDO POR: HERNANDEZ CHITIVA ALIXSON YURA Reg. 25886





SERVIMEDICOS S. A. S.

SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG399

HISTORIA CLINICA

Imprime:AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre:CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000113

Fecha Ingreso: Feb. 12/2018 Hora:14:12 Fecha de egreso: Feb. 12/2018 Hora:14:23 Grp Sang= Rh=
Edad: A062 F.Nac:06/03/1955 Sexo:Fem. E.Civil:U.LIBRE Dir:CLL 23A 20A-20 CATATUMBO VILLAVICENCIO
Telefono: 3108623936 Tipo Afiliacion: COTIZANTE Acompañante: 0 Tel. Acompañante: 0
Entidad:UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD OCUPAC:PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
CONSULTA EXTERNA Sucursal:01 Folio:000113

PROCEDENCIA :

VILLAVICENCIO

MOTIVO DE CONSULTA:

" ME DUELE LA FRENTE LA CARA, ME BAJA MOCOS Y HUELEN FEO"

ENFERMEDAD ACTUAL :

PACIENTE FEMENINA DE 62 AÑOS DE EDAD QUIEN ASISTE A CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE 1 MES DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DOLOR EN REGION FRONTAL Y SUBMAXILAR QUE SE INCREMENTA CON LOS CAMBIOS POSTURALES, ASOCIADO A ESCURRIMIENTO POSTERIOR DE MAL OLOR, NIEGA PICOS FEBRILES NO EMESIS, NIEGA ALGUN OTRA SINTOMATOLOGIA.

ANTECEDENTES

NIEGA

FAMILIARES:

NIEGA

NIEGA

MEDICOS:

N

QUIRURGICOS:

N

FARMACOLOGICOS:

N

ALERGICOS:

ANTITUSSINGEOS, ANTIHISTAMINICOS

TRAUMATICOS:

N

OCUPACIONALES:

N

GINECO-OBSTETRICOS

N

OTROS ANTECEDENTES:

N

REVISION POR SISTEMAS

SENTIDOS

DOLOR FRONTAL, SUBMAXILAR

CARDIOPULMONAR

NR

DIGESTIVO

NR

DERMATOLOGICO

NR



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG400

HISTORIA CLINICA

Imprime: AUTO 19/05/2018 20:11

Nombre: CORTEZ VELASQUEZ MARIA DE JESUS CC 21,174,242 - 01-000113

OSTEOARTICULAR

NR

NEUROLOGICO

NR

PSIQUIATRICO

NR

GENITOURINARIO

NR

GINECO-OBSTETRICO

NR

OBSTETRICO

NR

EXAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr.Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.Corp	Per. Tor	Per. Abdo	Per.muñ	Glasgow
120/070	087	084	020	36.00	098	00	75.80 KI	152	32.81	1.68				15/15

CLASIFICACION IMC: PACIENTE OBESO

* INSPECCION GENERAL BUEN ESTADO GENERAL

* CABEZA / CUELLO : NORMOCEFALO CONJUNTIVA NORMOCROMICAS MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL, DOLOR EN REGION FRONTAL Y SUBMAXILAR, TRANSILUMINACION POSTIVA

* CARDIOVASCULAR : RSCS RITMICOS REGULARES SIN SOPLOS

* PULMONAR : RSRS CONSERVADOS EN ACP, MV AUDIBLE,

* ABDOMEN : ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE, NO DOLOROSO , NO SIP

* GENITOURINARIOS: NO EXPLORADO

* COLUMNA / DORSO : NORMAL

* EXTREMIDADES: EUTROFICAS SIN EDEMAS , PULSOS PRESENTES LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SGS

* NEUROLOGICO : SIN DEFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE

* PIEL : NORMAL

DIAGNOSTICO :

J019 SINUSITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA

ANALISIS

PACIENTE FEMENINA DE 62 AÑOS DE EDAD QUIEN ASISTE A CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE 1 MES DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DOLOR EN REGION FRONTAL Y SUBMAXILAR QUE SE INCREMENTA CON LOS CAMBIOS POSTURALES, ASOCIADO A ESCURRIMIENTO POSTERIOR DE MAL OLOR, NIEGA PICOS FEBRILES NO EMESIS, NIEGA ALGUNA OTRA SINTOMATOLOGIA.

1. AMOXICILINA TB DE 500 MG VO TOMAR 1TB CADA 8 HRS POR 5 DIAS

2. ACETAMINOFEN TB DE 500 MG VO TOMAR 1TB CADA 6 HRS SI FIEBRE O DOLOR

3. BECLOMETASONA INH HACER 2 PUFF CADA 12 HRS EN CADA FOSA NASAL

4. HACER LAVADOS NAALES CON SSN 2 VECES AL DIA

5. SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTAR

6. CONTROL EN 20 DIAS MEDICINA GENERAL

TIPO DE DIAGNOSTICO: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

CAUSA : ENFERMEDAD GENERAL

FINALIDAD : NO APLICA

POLITICAS DE SUSCRIPCIÓN PARA CLIENTES QUE PADEZCAN Y DECLAREN UNA ENFERMEDAD EN LOS CUESTIONARIOS DE ASEGURABILIDAD

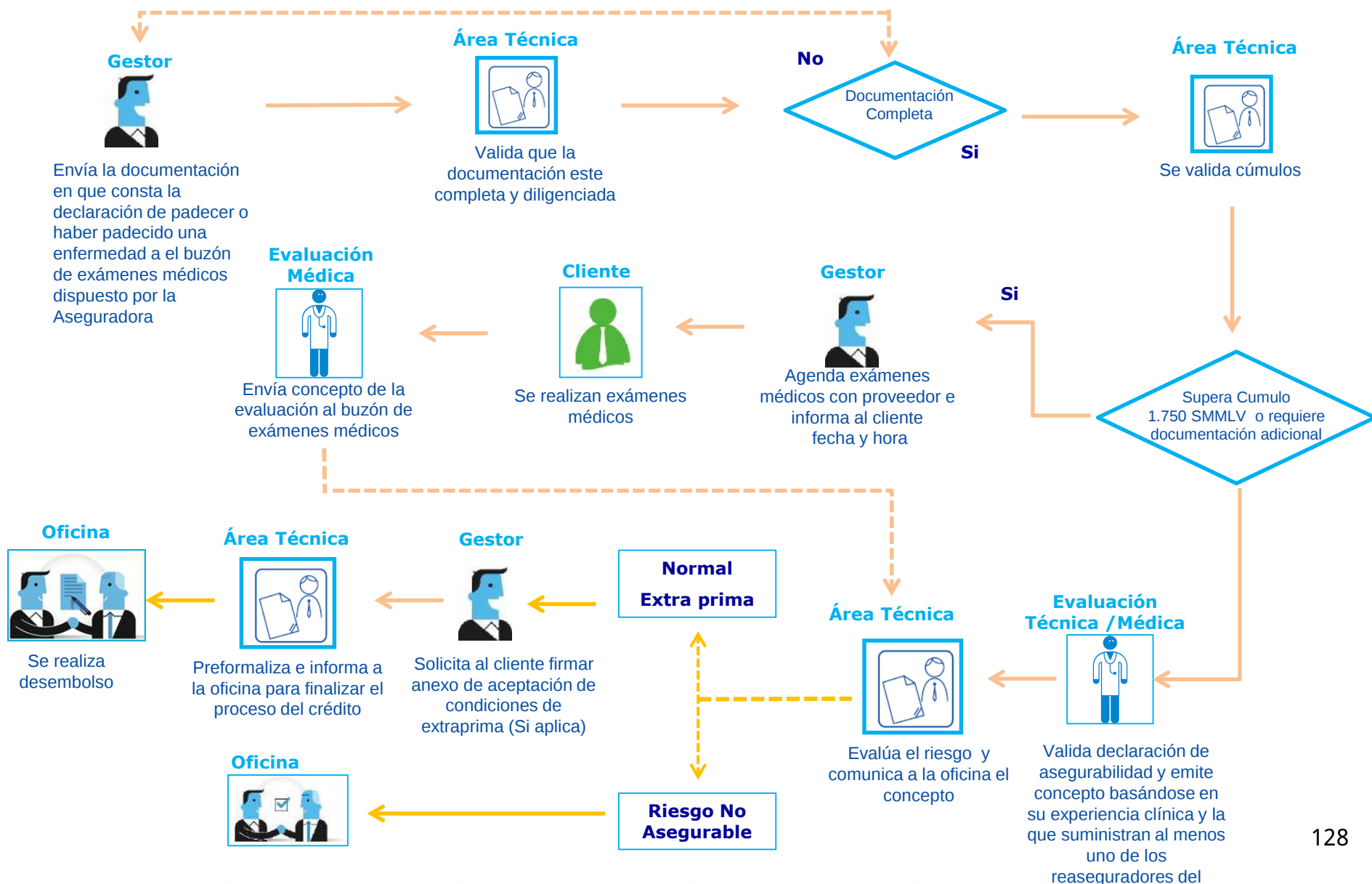


Objetivo

La selección de **Riesgos Médica** tiene como objetivo comprobar el estado de salud de los solicitantes y determinar si éste es satisfactorio a fin de que se proceda a su aceptación, calculo de extraprima o rechazo definitivo.

Se refiere a las pruebas y exámenes médicos especificados en la tabla de requisitos de asegurabilidad, los cuales comprenden todos los aspectos de salud del solicitante y deberán ser practicados por médicos examinadores pertenecientes a la Red Médica de la Aseguradora.

Circuito Exámenes Médicos y Determinación de extraprima o de inasegurabilidad



Proceso de Exámenes Médicos

El área técnica con el fin de brindar soporte a las oficinas y oportunidad en los tiempos de respuesta ha creados dos buzones;



exámenesmedicos.co@bbvaseguros.co



exámenespremium.co@bbvaseguros.co



A través de estos buzones se reciben las solicitudes y se da respuesta a las oficinas respecto del estado de los casos.

Tiempos de Respuesta

- Vida Grupo Deudores
- Accidentes Personales
- Premium
- Vital
- Familia Vital
- Salud
- RCI
- Autos



Tiempo mínimo de **4 horas hábiles** y máximo de **2 días hábiles**

Los tiempos serán aplicados a partir del momento en que se reciba toda la documentación diligenciada y completa para iniciar el proceso de suscripción.

Seguimiento – Casos Recibidos

El área técnica efectúa seguimiento a los casos a través de marcación en los buzones de **Exámenes Médicos**, lo cual permite identificar el estado de cada caso y así llevar un mejor control.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de mayo de 2021 Hora: 19:53:46**

Recibo No. AA21876393

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21876393F9FB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO
UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS
LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA
Sigla: BBVA SEGUROS DE VIDA
Nit: 800.240.882-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00613651
Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 1994
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el
Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013,
según la Contaduría General de la Nación
(CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 # 71 - 82 To A P 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sergio.sanchez.angarita@bbva.com
Teléfono comercial 1: 2191100
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 # 71 - 82 To A P 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
defensoriasseguros.co@bbvaseguros.co
Teléfono para notificación 1: 2191100
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de mayo de 2021 Hora: 19:53:46**

Recibo No. AA21876393

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21876393F9FB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 0900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 30 de mayo de 1996 bajo el No. 539.670 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de COMPAÑIA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA por el de la GANADERA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales, la GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 17 de junio de 1999 bajo el No. 00684591 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de la GANADERA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S. A. Y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales, la GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES. Por el de BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S. A. Y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 04664 del 13 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Santa Fe Bogotá D.C., inscrita el 14 de agosto de 2000 bajo el número 00740833 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S. A. Y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES, por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá denominarse para la administración de riesgos PROFESIONALES BBVA SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., inscrita el 25 de enero de 2001 bajo el número 00761962 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de mayo de 2021 Hora: 19:53:46**

Recibo No. AA21876393

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21876393F9FB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

denominarse para la administración de riesgos profesionales BBVA SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES S.A. Por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., inscrita el 11 de abril de 2002 bajo el número 822050 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No.1764 de la Notaría 45 de Bogotá D.C. Del 01 de abril de 2004, inscrita el 05 de abril de 2004 bajo el número 928179 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A, por el de: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 2171 del 6 de diciembre de 2016, inscrito el 15 de diciembre de 2016 bajo el No. 00157956 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas Risaralda, comunico que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual de Johan Hernando Perez Mejia y otra contra BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171477 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA-BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1468 del 31 de octubre de 2018, inscrito el 16 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176338 del libro VIII, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de El Banco (Magdalena), comunicó que en el proceso verbal sumario de responsabilidad civil contractual No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de mayo de 2021 Hora: 19:53:46**

Recibo No. AA21876393

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21876393F9FB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

47-245-40-89-001-2018-133-00, de: Regina Asilant de Mendes, contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 149 del 23 de enero de 2020, inscrito el 31 de Enero de 2020 bajo el No. 00182865 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil Municipal de Santa Marta (Magdalena), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 2019-00492 de: Dalgy Smith Paola Faride Gutierrez Chinchilla, Contra: BBVA COLOMBIA SA y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2091.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto social de la sociedad consiste en la celebración de contrato de seguros de vida, accidentes, incapacidad, enfermedad, renta vitalicia, pensión, de jubilación y vejez y otros que según la ley pueda celebrar, ya sea en forma individual o colectiva asumiendo como aseguradora o reaseguradora los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o de país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas conveniencias y convenciones, dentro del giro del negocio de seguros la compañía podrá ejecutar válidamente los actos o contratos tendientes a la cumplida realización de su objeto social, a la inversión y administración de su capital y reservasen concordancia con las prescripciones legales. La sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de contratos de seguros, coaseguros, reaseguros, retrocesiones seguros previsionales y otros contratos de seguros que permita la legislación nacional a fin de cubrir los riesgos y pérdidas patrimoniales y personales de las personas como consecuencia de las situaciones antes anotadas dentro y fuera del país. Para el logro de su objeto social podrá efectuar la adquisición de los activos necesarios para el giro ordinario de sus negocios y la enajenación de los bienes; la creación de establecimientos de comercio y la prenda,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de mayo de 2021 Hora: 19:53:46**

Recibo No. AA21876393

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21876393F9FB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos; en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá recibir dinero en mutuo a interés con garantía o sin ella; así como el giro, otorgamiento aceptación, garantía o negociación de títulos valores. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales derivados de la existencia y actividad de la compañía. En todo caso, la sociedad podrá realizar todas las operaciones que permita la ley a las compañías de seguros de vida.

CAPITAL**Capital:****** Capital Autorizado ****

Valor	: \$54,000,000,000.00
No. de acciones	: 283,102,242.27
Valor nominal	: \$190.74

**** Capital Suscrito ****

Valor	: \$18,937,417,107.28
No. de acciones	: 99,281,949.00
Valor nominal	: \$190.74

**** Capital Pagado ****

Valor	: \$18,937,417,107.28
No. de acciones	: 99,281,949.00
Valor nominal	: \$190.74

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****** Junta Directiva: Principal (es) ****

Que por Acta no. 35 de Asamblea de Accionistas del 24 de febrero de 2017, inscrita el 16 de junio de 2017 bajo el número 02235005 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre
PRIMER RENGLON

Identificación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de mayo de 2021 Hora: 19:53:46**

Recibo No. AA21876393

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21876393F9FB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Rodriguez Sandoval Hernando Alfonso	C.C. 000000079614161
SEGUNDO RENGLON	
Hernandez Merino Jorge Alberto	C.C. 000000080409617
TERCER RENGLON	
Rodriguez Perdomo German Enrique	C.C. 000000080012001
CUARTO RENGLON	
Mican Beltran Milton David	C.C. 000000079323621
QUINTO RENGLON	
Duran Niño Angela Maria	C.C. 000000052352077
** Junta Directiva: Suplente (s) **	
Que por Acta no. 35 de Asamblea de Accionistas del 24 de febrero de 2017, inscrita el 16 de junio de 2017 bajo el número 02235005 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Pereda Raul Sainz De La Maza	C.E. 000000000139427
SEGUNDO RENGLON	
Guzman Aldana Hernan Felipe	C.C. 000000093086122
TERCER RENGLON	
Matuk Chijner Jorge	P.P. 000000004247355
CUARTO RENGLON	
Cala Leon Myriam	C.C. 000000063302203
QUINTO RENGLON	
Ramirez Lalinde Alejandro	C.C. 000000071316765

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 11 de octubre de 2018, inscrita el 16 de octubre de 2018 bajo el número 02385975 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Gonzalez Camacho Monica Adriana	C.C. 000000052221424
Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 12 de septiembre de 2018, inscrita el 18 de septiembre de 2018 bajo el número 02377525 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación

REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Quintero Cardenas Ibeth Angelica	C.C. 000001020756280
Que por Acta no. 35 de Asamblea de Accionistas del 24 de febrero de	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de mayo de 2021 Hora: 19:53:46**

Recibo No. AA21876393

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21876393F9FB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2017, inscrita el 4 de mayo de 2017 bajo el número 02221523 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
KPMG S.A.S.

Identificación
N.I.T. 000008600008464

PODERES

Que por Escritura Pública No. 7469 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 06 de diciembre de 2012, inscrita el 06 de marzo de 2013, bajo el No. 00024757 del libro V, compareció Sandra Patricia Solorzano Daza, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.360.979 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura pública, **confiere poder general, amplio y suficiente a Marcelo Daniel Alvear Aragón identificado con cédula de ciudadanía No. 79.424.383 de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito portador de la tarjeta profesional No. 75.250 del Consejo Superior de la Judicatura,** para que en nuestro nombre y representación ejecute los siguientes actos y gestiones con el fin de hacerse parte dentro de los diferentes procesos y trámites judiciales y administrativos y conciliaciones, cuando se requiera mi asistencia como representante legal con el fin de velar por nuestros derechos y cumplir con nuestras obligaciones: a) Para que represente a BBVA SEGUROS S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., y se comprometa en nombre de las mismas ante las diferentes entidades u organismos vinculados o adscritos a la rama judicial, cualquiera que sea su denominación a nivel de la República de Colombia, cuando sea requerida para efectos de asistir a diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, ratificación de denuncias y demás diligencias judiciales o administrativas, cualquiera que sea su denominación en materia civil, comercial, administrativa, laboral y penal dentro de toda clase de procesos que se diriman en estas áreas del derecho. El apoderado queda expresamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, requerimiento u oficio, actuación, diligencia o proceso, así como para desistir, renunciar a términos, conciliar, confesar, transigir, recibir, disponer, presentar recursos, aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de las sociedades que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de mayo de 2021 Hora: 19:53:46**

Recibo No. AA21876393

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21876393F9FB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

represento. B) Se autoriza expresamente al doctor Marcelo Daniel Alvear Aragón, para que cuando se presenten citaciones a diligencias simultáneas en diferentes despachos y no sea posible cumplirlas la sustituya a otro abogado para que vele por nuestros derechos y cumpla con las obligaciones judiciales en forma oportuna y eficaz con el fin de dar celeridad a las actuaciones judiciales donde seamos requeridos. E) En general para que asuma la personería del poderdante cuando se estime conveniente y necesario previa autorización del mismo, de tal modo que en ningún caso quede sin representación ante los diferentes despachos judiciales, administrativos y centros de conciliación y/o arbitraje.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2355 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 18 de julio de 2017, inscrita el 11 de agosto de 2017 bajo el registro No 00037761 compareció Guzman Aldana Hernan Felipe identificado con cédula de ciudadanía No. 93.086.122 del Guamo Tolima en su calidad de representante, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Maria Eugenia Celis Acero identificada con cédula ciudadanía No. 51.688.896 de Bogotá D.C., a) Para que represente a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A con sujeción los estatutos sociales, normas legales, manuales y políticas que rigen la compañía en procesos judiciales, en audiencias de conciliación ante cualquier Fiscalía y/o Juzgado, por ejemplo, los juzgados penales, autoridades administrativas y policivas en la cual la citada aseguradora aparezca bien sea como demandante, como demandada, como coadyuvante, como opositora o como tercero. B) Para constituir apoderados que representen judicialmente a la compañía en asuntos penales, administrativos, policivos, contravencionales. C) Representar a la compañía ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental, municipal d) Notificarse de toda clase de providencias, contestar requerimientos u oficios y absolver interrogatorios de parte, con la facultad expresa de comprometer a la citada aseguradora y constituirse en parte civil dentro de los procesos penales e) Atender los requerimientos y notificaciones, incluyendo la facultad de notificarse personalmente, ante las entidades oficiales del orden nacional, departamental o municipal, o interponer en nombre y representación de la compañía, los recursos de reposición apelación revocatoria directa, tanto ordinarios como extraordinarios y en general todos los recursos de ley. F) En general la doctora Maria Eugenia Celis Acero en nombre de la aseguradora que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de mayo de 2021 Hora: 19:53:46**

Recibo No. AA21876393

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21876393F9FB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representa, queda ampliamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación entidad funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público en cualquier petición, actuación diligencia o proceso así como para desistir renunciar a términos, conciliar transigir recibir disponer presentar recursos aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de la sociedad que representa, 1) Solicitar a los asegurados beneficiario o terceras personas todos los documentos que estime necesarios para definir los reclamos presentados a la compañía en los ramos de seguros en que opera, con el fin de verificar la concurrencia y la cuantía de los siniestros que sirven de base para dichas reclamaciones 2) Proceder al estudio de los documentos presentados como sustento de las reclamaciones y si los encuentran ajustados a la realidad hacer efectivo el pago de los siniestros, obteniendo el recibo de indemnización firmado por los asegurados y de todos los documentos que coloquen en cabeza de la compañía los derechos y acciones que en virtud del pago le corresponden como subrogatorias; 3. Proceder al estudio del reclamo o suministro y objetar o negar su pago y proceder a la firma de las comunicaciones en las que esta situación se formalice en representación de la sociedad. La doctora María Eugenia Celis Acero queda facultada para recibir, desistir reasumir disponer y comprometer, facultades estas que podrán ser conferidas a los apoderados que el designe. El presente poder estará vigente mientras el mandatario se desempeñe como gerente de siniestros vida de la compañía a menos que de manera expresa le sea revocado el mismo con anterioridad.

REFORMAS DE ESTATUTOS**ESTATUTOS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0900	17-V--1996	47 STAFE BTA.	30-V--1996 NO.539670
1699	15-IV-1997	55 STAFE BTA.	8-V--1997 NO.584008

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0009599	1998/09/04	Notaría 29	1998/09/09	00648576
0011116	1998/10/08	Notaría 29	1998/10/16	00653368

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de mayo de 2021 Hora: 19:53:46**

Recibo No. AA21876393

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21876393F9FB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

0004032	1999/06/09	Notaría	29	1999/06/17	00684591
0004664	2000/07/13	Notaría	29	2000/08/14	00740833
0000319	2001/01/23	Notaría	29	2001/01/25	00761962
0003025	2001/04/27	Notaría	29	2001/06/11	00780984
0004091	2001/06/06	Notaría	29	2001/06/08	00780775
0004091	2001/06/06	Notaría	29	2001/07/09	00784890
2001/09/05	Revisor Fiscal	2001/09/13		00794018	
0002665	2002/03/26	Notaría	29	2002/04/11	00822050
0002665	2002/03/26	Notaría	29	2002/04/11	00822109
0003267	2003/06/12	Notaría	20	2003/07/03	00886967
0001764	2004/04/01	Notaría	45	2004/04/05	00928179
0002343	2008/04/18	Notaría	45	2008/05/07	01211609
6204	2012/10/09	Notaría	32	2012/11/09	01680023
2059	2013/05/10	Notaría	32	2013/05/15	01730575

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado no. de Representante Legal del 1 de febrero de 2010, inscrito el 11 de febrero de 2010 bajo el número 01361360 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.

Certifica:

Que por Documento Privado no. 0000001 de Representante Legal del 19 de julio de 2005, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003274 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S A
Domicilio: (Fuera Del País)

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

****Aclaración Situación de Control****

Se aclara la situación de control inscrita con el número de registro 1361360 del libro IX, en que la sociedad de la referencia matriz comunica que ejerce situación de control sobre la sociedad COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A subordinada, en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de mayo de 2021 Hora: 19:53:46**

Recibo No. AA21876393

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21876393F9FB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sentido de indicar que esta se configuro desde el 09 de diciembre de 2009.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A Y PODRA USAR INDISTINTAMENTE LA DENOMINACION BBVA SEGUROS DE VIDA
Matrícula No.:	00744622
Fecha de matrícula:	30 de octubre de 1996
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de mayo de 2021 Hora: 19:53:46**

Recibo No. AA21876393

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21876393F9FB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 7 No 71 - 52 To A P 12
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 641.643.684.109

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6512

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 28 de abril de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de mayo de 2021 Hora: 19:53:46**

Recibo No. AA21876393

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21876393F9FB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Allegar contestación de demanda. Rad. 2018-01176 Declarativo de Pertenencia

LUZ DARY BOHORQUEZ VARGAS <LUZDABV@hotmail.com>

Lun 15/02/2021 10:04 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetuosamente allego contestación de demanda y excepciones de fondo dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

LUZ DARY BOHORQUEZ VARGAS
Curador ad litem de los demandados
Cel. 315-2512995

Luz Dary Bohorquez Vargas
Alegada (U. del Meta)
Especializada en Derecho Administrativo (U. Nacional)

Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Meta.

E.S.D.

Ref. Proceso No. 50-001-40-03-008-2018-01176-00 Declarativo Verbal – sumario de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de DONAY VEGA LOPEZ y MILVINA ALEYDY JIMENEZ TUMAY contra FUNDACIÓN AVANCE DEL ORIENTE y PERSONAS INDETERMINADAS.

Contestación de demanda y excepciones de fondo.

LUZ DARY BOHORQUEZ VARGAS, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi antefirma, en mi calidad de CURADOR AD-LITEM de los demandados (FUNDACIÓN AVANCE DEL ORIENTE y PERSONAS INDETERMINADAS) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 391 del C.G.P., oportunamente contesto la demanda de la referencia e interpongo excepciones de mérito así:

I. A LAS PRETENSIONES

Respetuosamente manifiesto al Despacho, que me opongo a las mismas toda vez que de entrada se advierte que con las pruebas aportadas no se logra demostrar lo pretendido.

II. A LOS HECHOS

HECHO 1. Me atengo a lo que se pruebe.

HECHO 2. Es cierto porque así lo muestra la escritura pública aportada al proceso, en cuanto a que provenga de dicha división ha de corroborarse con la inspección judicial que de manera obligatoria ha de practicarse en esta clase de procesos.

HECHO 3. Así da fé el certificado de tradición y libertad aportado.

HECHO 4. No hay documento que así lo acredite.

HECHO 5. Es una afirmación que hace la demandante.

HECHOS 6 y 7. No obra dentro del expediente prueba de ello.

HECHO 8°. Así reza en el contrato denominado “VENTA DE POSESIONES Y MEJORAS” aportado.

HECHO 9°. Lo indica la *clausura primera* del mencionado.

HECHOS 10° AL 14. No me constan, por lo tanto me atengo a lo decidido por su señoría.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO:

Como hechos que impiden la prosperidad de las pretensiones frente a mis representados, alego las siguientes:

III. 1. AUSENCIA o FALTA DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SOLICITAR LA PERTENENCIA EXTRAORDINARIA.

de acuerdo con los hechos y las pruebas obrantes en el proceso tenemos que:

- El 10/08/1992, mediante escritura pública 3015 de la notaría segunda de Villavicencio, Omar López Robayo, partió materialmente el inmueble.
- Que, en noviembre de 1992, Luz Marina Niño Villalobos, adquirió el inmueble de manos de la Fundación Avance del Oriente.
- Que el 24/01/2013, Luz Marina Niño Villalobos, vendió su posesión mediante documento privado (el cual no obra en el expediente) a Elvia

Nidia Guerrero. Sin embargo, no está demostrado la fecha ni la forma en que Luz Marina Niño Villalobos adquirió el inmueble.

- Que mediante documento privado de fecha **08/11/2016**, Elvia Nidia Guerrero vendió su posesión a DONAY VEGA LOPEZ y MILVINA ALEYDY JIMENEZ TUMAY, aquí demandantes.

Lo anterior para indicar que si la demanda se presentó el 19/02/2018 y lo pretendido es una pertenencia extraordinaria, la demandante debe demostrar una posesión de diez años hacia atrás, esto es, hasta el **19/02/2008**, los cuales no aparecen demostrados o probados con las pruebas que hasta el momento obran en el expediente.

Y, si bien, los demandantes afirman tener el tiempo para solicitar la pertenencia pretendida basando su reclamación en la *suma de posesiones* ha de recordarse que desde el año 2012, la Corte Suprema de justicia, cambió los requisitos para acreditar la suma de posesiones señalando que la misma no se debe realizar por medio de escritura pública sino mediante documento privado, como en el caso que nos ocupa, sin embargo, sino está demostrada la cadena de la suma de posesiones entre la señora LUZ MARINA NIÑO y ELVIA NIVIA GUERRERO (documento privado de fecha 24/01/2013, hecho No. 7), no se puede acudir a esta figura jurídica por cuanto la misma se vio interrumpida¹, sin que se pueda llegar a probar la posesión extraordinaria requerida de diez años hasta el 19/02/2008; Pues, no basta con que en el documento de compraventa de posesión y mejoras realizado entre ELVIA NIVIA GUERRERO y los aquí demandantes se diga que vienen poseyendo hace “cuatro años y once meses” cláusula primera² del mencionado contrato.

¹ **ARTICULO 778. <ADICION DE POSESIONES>**. Sea que se suceda a título universal o singular, la posesión del sucesor principia en él; a menos que quiera añadir la de su antecesor a la suya; pero en tal caso se la apropia con sus calidades y vicios.

Podrá agregarse, en los mismos términos, a la posesión propia la de una serie no interrumpida de antecesores. (Resaltado fuera de texto)

² “PRIMERA: **LA VENDEDORA**, promete en venta real y efectiva a favor de los **COMPRADORES**, el derecho pleno de la posesión que quieta, pacífica, pública e ininterrumpida tiene y ha ejercido desde hace CUATRO (04) AÑOS ONCE (11) MESES, las cuales adquirió mediante contrato de venta de posesión y mejoras a la

Frente a este tópico se ha referido el **TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA Sala de Decisión Civil Familia**, Mag. **EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS**. Expediente 66001-31-03-001-2013-00069-01

“ 6.6. En cuanto a la suma de posesiones, que instituyó el artículo 778 del Código Civil, es decir, cuando el demandante opta por agregar a la suya la posesión material de su antecesor (*accessio possessionis*), el alto Tribunal de la especialidad, en la sentencia SC12323-2015 doctrinó:

“Recuérdese, centenariamente en una bien decantada doctrina probable³, esta Sala, incluyendo la memorada sentencia citada por el censor⁴, ha reiterado con claridad meridiana que para la concurrencia de la anexión válida de posesiones, el núcleo del instituto sumatorio “intervivos” se forja con la presencia de: i) negocio jurídico válido, esto es, que haya pleno consentimiento entre el poseedor que se despoja de la materialidad de la cosa y de quien la adquiere en su condición de causahabiente; ii) homogeneidad en la posesión, vista como identidad o uniformidad en la cosa poseída con sucesión cronológica ininterrumpida; de modo que el antecesor o antecesores, hayan sido poseedores del mismo bien formando una cadena de posesiones ininterrumpidas; y, ii) entrega de la cosa poseída.

Con relación al primer elemento pergeñado, la Corporación ha mantenido la tesis según la cual, es necesario que exista un pontón traslativo que permita la creación de un vínculo sustancial entre el sucesor y el antecesor; como la compraventa, permuta, donación, aporte de sociedad, etc.; sin que necesariamente se requiera para su demostración escritura pública, porque ha modulado la antigua tesis, según la cual el título con virtualidad para anudar posesiones debía corresponder con la naturaleza jurídica del bien de que se tratara:

“(…)

Precisamente, a partir del año 2007, flexibilizó esta doctrina, para admitir que un título cualquiera es suficiente. En este sentido, sostuvo:

“(…) ¿Qué es lo que se negocia? Simplemente la posesión; o si se prefiere, los derechos derivados de la posesión. Y transmisión semejante no está atada a formalidad ninguna. (…)”.

“(…)

“(…) Por lo demás, requerir que en tales casos, para poder sumar posesiones, exhiba una escritura pública, es demandarle cosas como si él alegase ser poseedor regular, donde tal exigencia sí está justificada del todo. Una cosa es aducir suma de posesiones y otra alegar que se es poseedor regular”⁵ (Sublíneas fuera de texto original).”

III. 2. GENERICA O INNOMINADA.

Con base en el artículo 282 del C.G.P., que textualmente señala:

“ARTÍCULO 282. RESOLUCIÓN SOBRE EXCEPCIONES. En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá

señora **LUZ MARINA NIÑO VILLALOBOS**, identificada con la **C.C. 40.389.731 de Villavicencio**, quien a su vez lo adquirió a la **FUNDACIÓN AVANCES DEL ORIENTE” (...)**

³ Art. 4 de la Ley 169 de 1896, C. Const. Sent. C-836 de 2001.

⁴ CSJ. Casación civil, sent. del 5 de julio de 2007.

⁵ CSJ. Civil. Sentencia del 5 de julio de 2007, citada.

Luz Dary Bohórquez Vargas
Alegada (U. del Meta)
Especializada en Derecho Administrativo (U. Nacional)

reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.

Cuando no se proponga oportunamente la excepción de prescripción extintiva, se entenderá renunciada.

Si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, debe abstenerse de examinar las restantes. En este caso si el superior considera infundada aquella excepción resolverá sobre las otras, aunque quien la alegó no haya apelado de la sentencia.

Cuando se proponga la excepción de nulidad o la de simulación del acto o contrato del cual se pretende derivar la relación debatida en el proceso, el juez se pronunciará expresamente en la sentencia sobre tales figuras, siempre que en el proceso sean parte quienes lo fueron en dicho acto o contrato; en caso contrario se limitará a declarar si es o no fundada la excepción.”

Solicito al señor Juez, se sirva declarar, de oficio, cualquier otra excepción que se encuentre demostrada en el plenario.

IV. NOTIFICACIONES.

Las del demandante en la dirección indicada en la demanda.

La de la suscrita, en mi correo electrónico: luzdabv@hotmail.com.
Teléfono Celular 315-2512995.

Con toda atención, del Señor Juez,

LUZ DARY BOHORQUEZ VARGAS
C.C. N°. 30`081.673 de Villavicencio.
T.P. N° 176.116 del C.S. de la J.